TOMO 158 Montevideo, Lunes 15 de Enero de 1945 Núm. 11483

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas un aceite mineral refinado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 5 de 1945. — Número 3608|944.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Strauch y Compañía, solicita se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el aceite mineral que se importa para la fabricación de aceites textiles;

Considerando: que se trata de un producto sujeto a industrialización en el país y que queda incorporado al producto elaborado;

Considerando: que, según informe de fojas 6, de la División Contralor de Aduanas, los aceites textiles se despachan como materia prima por el rubro "aceites para rojo turco y demás aceites sulfonados o sus sales y preparados a base de los mismos", los cuales se encuentran incluídos en el grupo A) del decreto de 21 de Julio de 1942, adeudan el cinco por ciento (5 %) de derechos, cuatro por ciento (4 %) de adicionales y están exonerados del recargo del cincuenta por ciento (50 %);

Atento a que el Ministerio de Hacienda se expide de conformidad con la opinión de la Comisión Revisora de Materias Primas, la cual estima que al citado producto correspondería aplicársele el derecho de cinco por ciento (5 %) más los adicionales pertinentes, exonerársele del recargo del cincuenta por ciento (50 %) y sometérsele al contralor de aplicación fijado para el grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932;

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el aceite mineral refinado, con una viscosidad hasta 10° Engler a 20° centígrados de temperatura, destinado a la fabricación de aceites utilizados en la industria textil; fijándose para la importación de dicho producto, el derecho del cinco por ciento (5 %) más los adicionales pertinentes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) establecido por el decreto-ley de 24 de Julio de 1942 y las disposiciones para el contralor de aplicación a que se refiere el grupo C) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos que corresponda.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se incluyen los callicidas en la Guía del Nomenclátor

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

Visto que los "callicidas en todas sus formas y naturaleza, almohadillas, protectores y demás artículos para el tratamiento de los callos" no figuran en la Guía del Nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Considerando: que dichos artículos están comprendidos en la solicitud de registro de la marca "Kurotex", acta número 41216, por lo que corresponde efectuar la inclusión de referencia en la clase 9, a la que pertenecen por analogía, de acuerdo con lo que establece el inciso B) del artículo 3.o del decreto reglamentario citado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la clase 9 de la Guía del Nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, los siguientes artículos: "callicidas en todas sus formas y naturalezas, almohadillas protectoras y demás artículos para el tratamiento de los callos".

Publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se desestima una patente de invención para determinada boquilla aplicable a los primus gasificadores, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Número 169|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5333 formulada por el señor Antonio Villaverde, de Montevideo, para "Una boquilla de caño recto, sorda o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.";

Resultando: que la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no ha-

berse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oídas la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, y la Dirección de la Propiedad Industrial y la Universidad del Trabajo del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Antonio Villaverde de Montevideo para "Una boquilla de caño recto, sorda o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.", acta número 5333.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo procedimiento para curtir cueros"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 22 de 1944.—Número 530,939.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4883, formulada por la firma Burlo Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo procedimiento para curtir cueros tipo suela", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 vuelta de estos obrados;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido la interesada a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4883, formulada por Burlo Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo procedimiento para curtir cueros tipo suela".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se hace una designación ante la Caja de Jubilaciones Bancarias, para el contralor del cálculo actuarial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 19 de 1944.—Número 2855|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con las disposiciones del artículo 54 del decreto-ley de 29 de Enero de 1943, por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la Caja de Jubilaciones Bancarias;

Atento a que corresponde nombrar el representante del Poder Ejecutivo a efectos de que se realice la supervisión del cálculo actuarial, que valúa el costo de las incorporaciones que se producen, de acuerdo con el citado decreto-ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Contador don Hugo Hormaeche en calidad de representante del Poder Ejecutivo con el cometido de realizar el contralor y supervisión del cálculo actuarial que debe practicar la Caja de Jubilaciones Bancarias, de acuerdo con las disposiciones determinadas por el artículo 54 del decreto-ley de 29 de Enero de 1943.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Resolución. Se reemplaza a un Fiscal para actuar en la Feria Judicial Mayor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 30 de 1944.—Número 1987|942.

Visto el decreto de 12 del corriente por el cual se designaba al señor Fiscal de Hacienda de 1.er turno, doctor Enrique Oneto y Viana para actuar en la Feria Judicial Mayor próxima;

Atento a la solicitud presentada por el referido Fiscal a fin de que se le reemplace de estas funciones por motivo de enfermedad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para actuar en la próxima Feria Judicial Mayor en el Departamento de la Capital al señor Fiscal de lo Civil de 3.er turno, doctor Juan Carlos Imhof, en reemplazo del doctor Enrique Oneto y Viana.

El señor Fiscal de Feria doctor Juan Carlos Imhof, actuará durante la misma en la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno con el personal que corresponde a ella.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

7

Resolución. Se nombra Inspector de Contabilidad en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1944.—Número 427|944.

Vista la propuesta formulada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para proveer el cargo vacante de Inspector de Contabilidad, correspondiente a la planilla de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, con el actual funcionario de la citada Caja señor Antonio Fernández Bárcena;

Atento a que el citado cargo se halla exceptuado de las disposiciones vigentes que rigen las reglas de ascensos, por ser de carácter técnico y de confianza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector de Contabilidad de 1.a clase en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, categoría III, grado 10, con un sueldo inicial de ciento setenta pesos ($ 170.00) y final de ciento ochenta pesos ($ 180.00) al señor Antonio Fernández Bárcena, credencial cívica serie B N B número 2229, enrolado en la Región Militar número 1, Centro Fijo número 7 el 8 de Mayo de 1943, juró la Bandera en esa misma fecha.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

8

Resolución. Se designa Subdirector de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 2 de 1945.

Vacante el cargo de Subdirector de la Biblioteca Nacional, categoría III, grado 10, del ítem 6.03,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar para ocupar el cargo de Subdirector de la Biblioteca Nacional, categoría III, grado 10, al señor Nicolás Fusco Sansone, ciudadano natural, credencial cívica serie A N B número 1166, enrolado en la Región Militar número 1 el día 8 de Mayo de 1943, con certificado de juramento a la Bandera, realizado el 25 de Agosto de 1942 en la Escuela Militar.

Art. 2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 9 de Enero de 1945.

1—Declarar a la señora Rufina Méndez de Araújo (pensionista), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 4189 944).

2—Idem a la señora María Isabel Franco de García e hijos (pensionistas), con $ 379.28 anuales. — (Carpeta número 4188|944).

3—Idem a la señorita María Angélica Borges (pensionista), con $ 522 94 anuales. — (Carpeta 4190|944).

4—Idem al señor Gabino Alvarez Alonso (jubilado), con $ 1.116.00 anuales. — (Carpeta 4170|944).

5—Idem al señor Pablo Fernández Igarza (jubilado), con $ 1.209.05 anuales. — (Carpeta 4171|944).

6—Idem al señor Juan Calcagno Fazzio (jubilado), con $ 1.285.27 anuales. — (Carpeta 4137|944).

7—Idem al señor Luis G. Rizzolo Forastieri (jubilado), con $ 821.86 anuales. — (Carpeta 4128|944).

8—Idem al señor Luis Juan Delucchi Cassou (jubilado), con $ 1.076 anuales. — (Carpeta 4129|944).

9—Idem a la señorita Felicita González Díaz (jubilada), con $ 720.22 anuales. — (Carpeta 4135|944).

10—Idem a la señora Modesta Pérez de Arias (jubilada), con $ 449.67 anuales. — (Carpeta 4130|944).

11—Idem al señor Diego Manuel Seoane Yáñez (jubilado), con $ 1.447.00 anuales. — (Carpeta 4134|944).

12—Idem al señor José Patetta Landoni (jubilado), con $ 527.33 anuales. — (Carpeta 4133|944).

13—Idem al señor Antonio Fernández Estévez (jubilado), con $ 587.60 anuales. — (Carpeta 4125|944).

14—Idem a la señorita María Magdalena Mazzetti Peluffo (pensionista), con $ 688.61 anuales. — (Carpeta número 4197|944).

15—Idem a la señora Otilia Mattos de Mora García (pensionista), con $ 208.80 anuales. — (Carpeta 4191 944).

16—Idem a la señora Rosa Borges de Medina (pensionista), con $ 140.25 anuales. — (Carpeta 4192|944).

17—Idem a la señora Elvira Mousqués de Capurro e hija (pensionistas), con $ 631.22 anuales. — (Carpeta número 4194|944).

18—Declarar a la señora Valentina Fernández de Lucas (pensionista), con $ 174.37 anuales. — (Carpeta número 4193|944).

19—Idem a la señora Elvira Vega de Olivera (pensionista), con $ 175.86 anuales. — (Carpeta 4195|944).

20—A la señora Gumersinda Silva de Olivera e hijo (pensionistas), con pesos 159.55 anuales. — (Carpeta 4196|944).

21—Idem al señor José del Río Agras (jubilado), con $ 840.00 anuales. — (Carpeta 4173|944).

22—Idem que el señor José Enrique Asconegui Ayala, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 915.81 anuales. — (Carpeta 4178|44).

23—Idem a la señorita María Esperanza Sola Peláez (jubilada), con pesos 863.95 anuales — (Carpeta 4172|944).

24—Idem al señor Ricardo Pollo Darraque (jubilado), con $ 1.378.14 anuales. — (Carpeta 4179|944).

25—Idem que el señor Eviterio Corbo Rodríguez, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 3094 943).

26—Idem que el señor Esteban Romero, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 3725|944).

27—Idem que el señor José Nicanor Rivero, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 2917 939).

28—Idem que el señor Santiago Santana Alvarez, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta número 1679|939).

29—Idem que el señor Modesto Delfín Rocha, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 420 938).

30—Idem que el señor Gregorio Torales, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 1799.937).

31—Idem que el señor Exequiel María Nieves, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 873 938).

32—Idem que el señor Wenceslao Pintos, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta 3508|944).

33—Idem que el señor Jaime Pedragosa Cortinas, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 688.68 anuales. — (Carpeta número 2437|940).

34—Idem al señor Cayetano Fernández Mirabal (jubilado), con $ 500.48 anuales. — (Carpeta 4131|944).

35—Idem que el señor Antonio Pérez Rodríguez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 625.53 anuales. — (Carpeta 4096 942).

36—Idem que el señor Luis Brin Bazzurro, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.641.52 anuales. — (Carpeta 4179 943).

37—Idem al señor Francisco Freitas Costa (jubilado), con $ 521.23 anuales. — (Carpeta 4207|944).

38—Declarar al señor Miguel Coitinho Pereda (jubilado), con $ 1.014.97 anuales. — (Carpeta 4204|944).

39—Idem al señor Manuel María González García (jubilado), con $ 134.39 anuales. — (Carpeta 4203|944).

40—Idem al señor Jesús María Severo Fernández Fernández (jubilado), con $ 720 00 anuales. — (Carpeta 4202|944)

41—Idem al señor Héctor Antonio Urbin Rocco (jubilado), con $ 1.838.62 anuales. — (Carpeta 4136|944).

42—Idem al señor Javier Stengone (jubilado), con $ 135.31 anuales. — (Carpeta 4122 944).

43—Idem al señor Teobaldo Sandri Rosso (jubilado), con $ 596.56 anuales. — (Carpeta 4127|944).

44—Idem al señor Luis Cano Aznar (jubilado), con $ 1.624.65 anuales. — (Carpeta 4175 944).

45—Modificar la superior resolución de fecha 20 de Diciembre de 1940, en el sentido de que la señora Juana Rodríguez de Gutiérrez, tiene derecho a su pasividad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7.818 de 6|2|925. — (Carpeta 3819|940).

46—Idem al señor Héctor Sghirla Zabala (jubilado), con $ 552.49 anuales. — (Carpeta 4174|944).

47—Idem al señor Valentín Fernández Guillén (jubilado), con $ 312.25 anuales. — (Carpeta 4200|944).

48—Idem a la señora Socorro Martins de Deambrosis (jubilada), con $ 897.60 anuales. — (Carpeta 4198 944).

49—Idem al señor Francisco de Marco D'Agosto (jubilado), con $ 1.428.00 anuales. — (Carpeta 4199 944).

50—Idem que el señor Juan Cristino Vega Barboza, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta número 3327|944).

51—Idem que el señor Primo Solano Rodríguez Martínez, no tiene derecho a la (reforma de cédula). — (Carpeta número 2260|939).

52—Destituir de su cargo al funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dependiente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, señor Mario Hermes Raiz Morales. — (Carpeta número 4294|942).

53—Destituir de su cargo al funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dependiente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, señor Manuel Vieito. — (Carpeta 2772 937).

54—Conceder a la señorita Margarita Romano Neves, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. — (Carpeta 934 939).

55—Idem ídem a la señorita María Luisa Lerena, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. — (Carpeta 4016 940).

56—Conceder al señor Mario Adolfo Legar Schohan, licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. — (Carpeta 1391 935).

57—Idem ídem a la señorita María Mercedes Avegno, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. — (Carpeta número 1391|935).

58—Idem ídem a la señorita María B. Pintos Ríos, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. — (Carpeta 2516 936).

59—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 242.50 al señor Agustín de Vega. — (Carpeta 3253|942).

60—Idem ídem ídem de $ 205.87, al señor Marcelino Gallarreta. — (Carpeta 3345|944).

61—Idem ídem ídem de $ 165.00, al señor Wáshington J. Chalar. — (Carpeta 3669|943).

62—Idem ídem ídem $ 150.47, a la señorita Dalila Sosa. — (Carpeta número 3939|944).

63—Idem ídem ídem $ 283.75, al señor Zoilo A. Chelle. — (Carpeta número 3938|944)

64—Idem ídem ídem $ 167.47, al señor Horacio Herrera Méndez — (Carpeta 2686|936).

65—Idem ídem ídem, de $ 190.00, al doctor Juan J Crotogini. — (Carpeta número 1079|932).

66—Idem ídem ídem de $ 270.62, a la señorita Rosina Gueroy. — Carpeta 361.34).

67—Idem ídem ídem de $ 294.00, al señor Mario Julián Donilla. — (Carpeta 2847|943).

68—Idem ídem ídem de $ 377.00, a la señorita María Elena Grille. — (Carpeta 3737|939).

69—Idem ídem ídem de $ 187.50, al señor Germán Mendoza. — (Carpeta número 1480|937).

70—Idem ídem ídem de $ 298.34, a la señora Alcira Ranieri de Pivel Devoto. — (Carpeta 502|931).

71—Idem ídem ídem de $ 332.00, al señor Ruben González Mazini. — (Carpeta 3506 943).

72—Idem ídem ídem de $ 79.90, a la señora Irma A. P. de Larrañaga. — (Carpeta 3037|944).

73—Idem ídem ídem de $ 277.50, al señor David Esnal. — (Carpeta número 1929|936).

74—Idem ídem ídem de $ 272.50 al señor Ruben Carcavallo. — (Carpeta número 2319 940).

75—Idem ídem ídem de $ 349.79 al señor Herman Bartteeld — (Carpeta número 800 935).

76—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación

mensual de $ 205.83, a la señorita Alicia Menéndez. — (Carpeta 1802|938).

77—Idem ídem ídem de $ 318.92, al señor Jorge Mitre Copti. — (Carpeta número 1274|936).

78—Idem ídem ídem de $ 415.00, al señor José Villaverde. — (Carpeta número 675|936).

79—Idem ídem ídem de 150.00 al señor Félix S. E. Altieri. — (Carpeta número 3352|944).

80—Idem ídem ídem de $ 205.00, al señor Alberto Nieto. — (Carpeta número 2200|943).

81—Idem ídem ídem de $ 237.50, a la señorita Margarita Davies. — (Carpeta 3252|939).

82—Declarar a la señorita Benita Citraro (pensionista), con $ 166.10 anuales — (Carpeta 3991|944).

83—Disponer que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., por $ 424.37, con destino al pago de pasajes correspondientes al mes de Diciembre de 1943. — (Carpeta 16|943).

84—Idem ídem ídem Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., por $ 64.80, con destino al pago de pasajes correspondientes al mes de Diciembre de 1942. — (Carpeta 16|942).

85—Idem ídem ídem $ 194.40, con destino al pago de pasajes correspondientes al mes de Noviembre de 1942. — (Carpeta 16|942).

86 y 87—Autorizar a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, para mandar confeccionar en la Casa Spera, por el precio de $ 36.00, un uniforme para el Ordenanza de esa oficina. — (Carpeta número 4776|943).

88 y 89—Autorizar al Consejo del Niño, para utilizar los servicios en calidad de Suplente en el Centro de Menores, en reemplazo del suplente del mismo establecimiento don Luis Alberto Grimaldi, cuya exoneración se ha solicitado, de don Mariano Amalio Vesga. — (Carpeta número 296|944).

90—Declarar que el nombramiento expedido a favor de doña María Luisa Durante para ocupar el cargo de Vigilante 2.° (actualmente Vigilante 2.° de la División Segunda Infancia), del Consejo del Niño, debe entenderse expedido a favor de doña Luisa Juana Carolina Durante de Bonifacino. — (Carpeta 3886|944).

91—Nómbrase para desempeñar el cargo de Guardián de Plaza, dependiente de la Comisión C. de Educación Física, al señor Eduardo Carcamán. — (Carpeta 154|945).

92—Aceptar la renuncia presentada por la señora Olga Nin Fernández, del cargo de Encargada de Ropería de la Colonia Educacional de Menores, dependiente del Consejo del Niño. — (Carpeta número 369|944).

93—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de Diciembre de 1944, por la que se designó al representante del Poder Ejecutivo, con el cometido de realizar el contralor y supervisión del cálculo actuarial que debe practicar la Caja de Jubilaciones Bancarias, en el sentido de establecer que la persona designada es el señor don Hugo Hormaeche. — (Carpeta 2855|941).

94—Aplicar por vía de corrección las medidas disciplinarias propuestas por la Dirección General de Institutos Penales, para los funcionarios de esa institución. Inspector de 3.a Clase don Macario Galiarza, Inspector de 1.a Clase don Pedro Lavie, Subinspector de 1.a Clase don Pedro Santos y Aspirante don Celestino Casini, por omisiones en el desempeño de sus funciones. — (Carpeta 2648|942).

95—Mensaje a la Corte Electoral haciéndole saber qué su gestión a efecto de obtener de la Embajada Comercial de los Estados Unidos de Norte América, el permiso correspondiente para la importación de 20.000 docenas de películas del referido país, ha sido pasada al Ministerio de Relaciones Exteriores. — (Carpeta número 213|943).

96—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que por resolución de fecha 2 del corriente, nombró al doctor Tomás Wáshington Tadeo, para ocupar el cargo de Fiscal de Hacienda de 2.° turno, en reemplazo del doctor Eliseo Bordoni Posse que lo desempeñaba. — (Carpeta 989|940).

97—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia autenticada de la resolución expedida el 30 de Diciembre ppdo., por la que se designa para actuar en la Feria Judicial Mayor al Fiscal de lo Civil de 3.er turno, doctor Juan Carlos Imhof. — (Carpeta número 1987|942).

98—Mensaje al Senado de la República, transcribiéndole otro de la Corte Electoral quien en conocimiento de las palabras pronunciadas en Cámara por los señores Senadores doctor Alfeo Brum y Eduardo Víctor Haedo, sobre la necesidad de crear una oficina inscriptora en Tomás Gomensoro, Artigas, hace saber que espera tener instalada la misma, en el lugar indicado, dentro de breves días. — (Carpeta 692|944).

99—Mensaje a la Cámara de Senadores haciéndole saber que el 29 de Diciembre próximo pasado, le fué puesto el cúmplase a la ley que instituye un fondo permanente de $ 100.000.00 destinado a incrementar el intercambio cultural entre las Repúblicas del Uruguay y Chile. — (Carpeta 2721|944).

100 y 101—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de transposición en la suma de $ 1.441.92, el rubro 3.06 "Material Informativo, Educacional y Científico", correspondiente a la Facultad de Agronomía — (Carpeta 179|943).

102—Aprobar los estatutos del "Centro Social y Cultural de Obreros y Empleados", con sede en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4060|944).

103—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para adquirir de la firma "Pablo Ferrando S. A." la cantidad de 25 máquinas fotográficas, al precio de $ 58.00 cada una. — (Carpeta 566|943).

104—Nombrar para ocupar un cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Alfonso Daniel Scolavino.

105—Disponer que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1943, la suma de pesos 1.470.00, adeudada al señor Juan Rodríguez López, por concepto de sueldos no abonados en oportunidad de habérsele concedido la acumulación de haberes respectiva, y para que practique la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los fondos del caso. — (Carpeta 947|927).

106—Mensaje a la Corte Electoral, transcribiéndole la resolución del Consejo de Ministros, de 3 de Enero próximo pasado, disponiendo que cada Ministerio ordene que sus dependencias realicen un inventario que comprenda las propiedades del Estado. — (Carpeta 132|945).

107—Aprobar los estatutos reformados del "Club Italia" con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. — (Carpeta número 1744|921).

108—Designar al señor Duilio Valaza, Auxiliar 3.°, de la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez y a la señorita Yolanda Añón, Auxiliar de la misma. — (Carpeta 4228|944).

109—Nombrar Auxiliar del Registro General de Poderes, al señor Jorge Guillermo Bayley. — (Carpeta 284|944).

110—Reemplazar en las funciones de Miembro del Tribunal del Concurso a realizarse en el Registro de Embargos e Interdicciones, para proveer vacantes y efectuar promociones entre su personal, al Director del Registro de Traslaciones de Dominio, don Federico Carbonell Gutiérrez y designar para sustituirlo al Escribano Adjunto del citado Registro, don Alberto Real de Azúa. — (Carpeta número 4167|944).

111—Designar a las personas que a continuación se mencionan, para desempeñar los cargos que se indican en el Registro de Traslaciones de Dominio: Oficial 2.°, señor Raúl Pou Zalduondo; Auxiliar 1.° señorita Herma Jovelina Silva; Auxiliar 2.° Homar Monegal Gutiérrez; Auxiliar 4.° señora Esmeralda Estrella de Trasandi.

112—Mensaje a la Corte Electoral remitiéndole los antecedentes relacionados con el pedido de licencia formulado por la funcionaria de esa Corte, señora Aurora G. de Valdés, destacada en la Dirección General del Registro del Estado Civil — (Carpeta 177|945).

113—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiéndole la resolución del Consejo de Ministros, de 3 de Enero ppdo., disponiendo que cada Ministerio ordene a sus dependencias realicen un inventario que comprenda las propiedades del Estado. — (Carpeta 132|945).

114—Designar al señor Gregorio Martínez, Portero de la Dirección General de Institutos Penales.

115—Modificar el artículo 6.° del decreto de 26 de Diciembre ppdo., que establece las bases que regirán en el concurso a realizarse en el Registro General de Embargos e Interdicciones, a fin de llenar vacantes y efectuar promociones entre su personal, el que quedará redactado en la forma que en la respectiva resolución se indica. — (Carpeta número 4167|944).

116—Resolución estableciendo las bases que regirán en el concurso a realizarse en la Dirección General del Registro del Estado Civil, para la provisión del cargo de Auxiliar 2.°.

117 y 118— Modificar el artículo 5.° del decreto de 26 de Diciembre de 1944, el que quedará redactado en la forma que en la respectiva resolución se indica. — (Carpeta 1733|944).

119—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 151.17, a la señorita Sofía Cerche Quintela. — (Carpeta número 1691|938).

120—Designar para ocupar el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Civil, a la señora Pura Rubín de Medeiros Peluffo.

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

73.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 5 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 45 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Charlone y Demicheli (Alvarez V. de).

Con aviso: Los señores Senadores Aguirre y Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

La Comisión de Asuntos Administrativos, presenta un proyecto de resolución recaído en la gestión del Comité Ejecutivo de Reconocimiento del Maestro y Pro-Cultura Popular, sobre aporte de contribución del Senado para la creación del "Monumento al Maestro".

—Repártase.

El personal de la fábrica Minas, solicita el pronto despacho del proyecto de ley que aumenta los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la industria, actividades o servicios públicos a cargo de particulares.

—A sus antecedentes.

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, por la que solicita la provisión de recursos para el funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Primaria de Corrección Motriz, transcribe el informe producido al respecto por el Consejo del Niño.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

3

El señor Senador Charlone solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 5 de 1944.

Sr Presidente del Senado doctor Alberto Guani:

Señor Presidente:

En la imposibilidad de concurrir al Senado por razones de salud, solicito licencia para faltar a las sesiones que se realicen durante la semana en curso.

Saludo a usted muy atentamente.

César Charlone".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración del Senado el pedido de licencia del señor Senador Charlone.
Se va a votar si se concede.
(Se vota: **Afirmativa.**)
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado, que la había solicitado primero.

4

SEÑOR BADO. — Era, señor Presidente, para informar al Senado que la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda se reunió la tarde de hoy — en cumplimiento de lo resuelto por este Cuerpo en sesión de ayer — para abocarse al estudio del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre ampliación en doce millones de pesos, de la deuda autorizada por ley de 15 de febrero de 1943, para la continuación de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, así como el relativo al Plan de Obras Públicas.
Después de un cambio de ideas, la referida Comisión así integrada, resolvió que, por mi intermedio, se solicitase del Senado se sirviera fijar la sesión del lunes próximo, con carácter de sesión permanente, para la consideración del primer proyecto a que me he referido; y la sesión del miércoles siguiente para considerar — también — en primer término y con carácter de sesión permanente — el segundo proyecto, o sea el Plan de Obras Públicas, en el bien entendido de que ambos vendrán a Sala con el informe escrito de la referida Comisión.
En ese sentido y a nombre de la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda, formulo moción, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción que acaba de formular el señor Senador Bado.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Se va a proceder en consecuencia.
Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: se ha dado cuenta que la Comisión de Asuntos Administrativos por unanimidad ha informado favorablemente un pedido de subvención del Senado para contribur a la terminación de la obra del monumento al maestro que realiza el escultor Michelena.
No voy a hablar de las excelencias artísticas de este monumento; los señores Senadores por otra parte, pueden ya verlo, puesto que está a punto de ser terminado y el artista trabaja en el Parque José Batlle y Ordóñez. Pero, señor Presidente, para justificar el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Administrativos, baste decir que es la primera vez en el país que un escultor directamente talla el granito. Ha tallado un inmenso block de granito, lo que significa, además del trabajo artístico, como trabajo material, ese hecho excepcional, extraordinario en el país. Seguramente, además, es excepcional en el país el monto de la suma que ha costado este monumento. Cualquier monumento del país, con seguridad más pequeño que éste y trasladado de la arcilla al yeso y del yeso al bronce, con mucho menos trabajo de parte del artista, ha costalo el doble de lo que cuesta este monumento. Baste decir, que este inmenso block de granito tallado directamente por Michelena, insumirá en total solamente $ 15.000.
Es por estas breves consideraciones que la Comisión de Asuntos Administrativos informa favorablemente este proyecto de resolución para que se refuerce el rubro del Senado en $ 500.00 como contribución de este Cuerpo, al costo de este monumento.
Nada más.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
Como el Senado ha de votar por unanimidad este proyecto de resolución, quiero decir simplemente que voy a votar complacido tanto por el tema como por el artista.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Con mucho gusto, declaro que apoyo la moción del señor Senador Zavala Muniz y que votaré favorablemente el proyecto.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.
(Se vota: **Afirmativa. (Unanimidad).**

6

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.
Señor Presidente: quiero levantar mi voz desde el Senado de la República, para establecer mi protesta y condenación contra los atentados perpetrados en Bolivia, con motivo de la última intentona revolucionaria contra el gobierno de Villaroel, que trató de sojuzgarla con sangre, segando la vida de ciudadanos honorables que se habían destacado dentro del ambiente interno de aquella República y algunos se habían desplazado en el ambiente internacional, destacándose, tambien con singulares relieves.
Han caído en esta forma varios militares de alta graduación que se habían destacado en heroísmo en la guerra del Chaco y algunos civiles, como el doctor Carlos Salinas, dos veces Canciller de esa República en Bolivia, que había firmado en nombre de ese país el Convenio de Alianza con las Naciones Unidas y el doctor Rubén Terrazas, varias veces Ministro y que presidiera con brillo la Delegación Boliviana al Congreso de Jurisconsultos de Montevideo.
No es tolerable, señor Presidente, que en América, podamos asistir a un retroceso como el que acaba de registrarse en la tierra hermana de Bolivia, en esa tierra hermana, que todos queremos y a quien siempre hemos deseado mejor destino.
En momentos en que el Mayor Villarroel derroca el Gobierno del General Peñaranda, los destacados dirigentes que acompañaron a aquel jefe de Estado, lógicamente, tenían un sentimiento dirigido a volver a los cauces normales a aquella República hermana de Bolivia.
No quiero hacer consideraciones con respecto al derecho jurídico que impide en todas las Constituciones americanas, actualmente, la pena de muerte, que está prohibida ya por los tratados internacionales, palpitando en esta tierra americana, un sentimiento de clemencia y de generosidad, para todos los hombres que, por delitos políticos, son juzgados por los tribunales permanentes.
Levanto mi voz de protesta, señor Presidente, porque no es permitido que a la altura del progreso en que nos encontramos, puedan, todavía, florecer sentimientos de esa naturaleza que impiden que los gobernantes de facto, se alcen hacia el perdón y que se inclinen hacia la clemencia.
Estimo, señor Presidente, que el Senado hace bien en hacer oir su protesta y su condenación contra los gobernantes que vulnerando los principios de la dignidad humana, han ejercido frente a tan destacados ciudadanos, una pena de esta especie, como es el fusilamiento, sin verse asistidos por los tribunales permanentes y conmoviendo los sentimientos más íntimos de toda la familia americana.
(Apoyados).
SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR REGULES. — Quiero dejar constancia que adhiero a las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Giambruno.
Llegan vientos muy malos sobre la conducta del Gobierno de Bolivia, y digo gobierno, para separar allí, lo que hay de responsabilidad del gobierno, de lo que pueda haber responsabilidad del pueblo, con respecto a los últimos episodios, en los cuales se han suprimido garantías elementales que la civilización y la convivencia de la comunidad internacional exigen a cada país como deberes mínimos para con la persona humana.
El principio de la no intervención no está en juego a pesar de que la comunidad internacional implica una forma de intervención colectiva que no podemos dejar de contemplar. Pero, todos los países deben a la persona humana, garantías esenciales, que no se pueden violar sin provocar el pronunciamiento de toda la comunidad
Han caído personas respetabilísimas, de prestigio continental. He visto en la lista a Rubén Terrazas, distinguido internacionalista que estuvo en Montevideo en el Congreso Jurídico del 39, reunido por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani, y que estuvo también en la Conferencia Panamericana del 33; que ha sido fusilado casi sin garantías o sin ninguna garantía. Se han violado fronteras, invadiendo territorios extranjeros para sacar, violentamente, fugitivos políticos contra toda garantía. Todo eso debe provocar la protesta de los países que estamos cuidando con el mayor escrúpulo posible, las normas internas y externas del derecho
Por eso adhiero a las palabras del señor Senador Giambruno.
Creo que, desde luego, la Cancillería habrá adoptado en la vigilancia de las normas internacionales de derecho, la

actitud vigilante que corresponde a hechos de esa naturaleza. Por eso, me inclino a que las palabras del señor Senador Giambruno, pasen a la Cancillería, como una expresión de la opinión, por lo menos, del señor Senador, y de la de los que quieran adherirse a ella, si no se quiere tomar, por parte del Senado un pronunciamiento colectivo, que puede ser que no esté en el ánimo de los señores Senadores.

Por mi parte, adhiero a las palabras del señor Senador Giambruno.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo también adherir a las expresiones de los señores Senadores. Sin pretender analizar el problema interno de Bolivia; pero con el derecho de ciudadano y de legislador de América, protesto por esos actos fuera del derecho de gentes, que se han cometido en el país vecino, y, lo hago, también, por pertenecer a un partido político que ha considerado la revolución como un honorable y supremo recurso de protesta popular y que ha pedido en todas las etapas de su existencia, para los revolucionarios, las máximas consideraciones y garantías.

Si yo no justifico la pena de muerte, ni aún tratándose de criminales de la peor especie, de ninguna manera, podría justificarla cuando se trata de nombres, cuyo único delito ha sido la discrepancia y la rebeldía, frente a otros sectores de opinión, en su propia patria. Esas rebeldías y esas discrepancias, deben sofocarse, dentro de las normas racionales y civilizadas que otorgan las leyes y que tienen a su alcance los gobiernos: pero cuando se exceden esos límites y se atropellan todos los derechos elementales, y aún ese derecho esencial a la vida, y se fusila sin proceso a hombres de relieve dentro de la vida civil y de la vida militar, invadiendo jurisdicciones extranjeras, como en este caso, que se ha ido a tomar a los revolucionarios en tierra de Chile, necesariamente, nosotros, integrantes de un parlamento americano, tenemos que levantar una voz enérgica de protesta, contra esas transgresiones al derecho de gentes, que se han cometido.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Juzgo interesantes las manifestaciones que se han formulado por los señores Senadores. En principio, las va a compartir, seguramente, todo el Senado.

La condenación de esos actos sobrepasa a toda apreciación y supera todas las doctrinas políticas. Se transforma en un exaltado y humano sentimiento de solidaridad con los caídos en tan tremenda desgracia. La piedad con los vencidos es patrimonio de nuestra civilización cristiana y un galardón de las grandes rebeliones populares.

Yo, fiel siempre al principio de no intervención, que creo que debemos cuidar celosamente, juzgo oportuno hacer un distingo preciso entre los actos objeto de la condenación, y el mantenimiento de las relaciones internacionales. Considero, pues, que la Comisión de Asuntos Internacionales debe traernos la redacción de una declaración que exponga ante la conciencia de América, el repudio a actos de la naturaleza, que se han enunciado, pero en forma que no alcance solamente para el caso actual, que todos lamentamos, sino para cualquier otro que, en el curso de los acontecimientos, pudiera sobrevenir, y no sólo en Bolivia, sino en cualquier país; pero cuidando bien no inmiscuirse en los asuntos políticos que deben quedar reservados únicamente al juicio de los nativos.

La redacción corresponde que sea ceñida e impersonal, de modo que lo que diga el Senado tenga verdadera importancia — por más que la tiene el hecho de haberla promovido el señor Senador Giambruno. En una palabra, de un texto redactado con decoro digno del prestigio y la autoridad del Senado, referida al aspecto principal, vale decir, la condenación de las crueldades innecesarias que nada crean y maculan y entristecen en nuestro tiempo.

Formulo ya sugestión a fin de que asuntos de esta importancia no se solucionan con el simple trámite de envío de la versión taquigráfica, sino que se exprese ante la conciencia, la palabra medida, precisa, altiva, y, al mismo tiempo, consciente, del Uruguay, en esta materia.

Es lo que me permito manifestar.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Voy a prestar mi voto a la moción que acaba de formularse y, al mismo tiempo, a pronunciar unas breves palabras, al sólo objeto de que quede constancia en actas del apoyo de todos los sectores que integran el Senado, a estas palabras y manifestacioies de protesta, contra hechos que nos hacen retrotraer la civilización americana a las épocas de la barbarie primitiva.

Creo que la más enérgica condenación que contra ellos se formulen, no hacen sino llevar al nivel de justicia que merecen tales actos.

Por consiguiente, voy a votar afirmativamente, las mociones propuestas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la bancada batllista, tratándose de condenar el delito de la pena de muerte, no tiene más que remitirse a la tradición del Partido, para expresar que condena totalmente los procedimientos de esta naturaleza, de cualquier gobierno, en cualquier país y en cualquier circunstancia.

La tradición y el programa de nuestro partido es ser absotamente contrarios a la pena de muerte. En este caso particular y en cualquiera, dentro y fuera de las fronteras de la patria, la posición de nuestro partido es demasiado conocida: absolutamente contraria a la pena de muerte.

En este caso, si las informaciones del cable no faltan a la verdad, se agravaría en una forma tremenda, por el hecho de no haberse dado a los procesados las seguridades de la justicia.

Ya la pena de muerte la hemos combatido cuando el reo tiene todas las garantías de la justicia: pero, en este caso, la doctrina se divide, en el mundo entero, en partidarios y contrarios a esa pena. A veces se acepta como una fórmula heroica; pero en ninguna parte se ha aceptado la pena de muerte, desmantelando al procesado de las garantías elementales de la justicia.

(¡Muy bien!).

—Si los hechos son ciertos — en el Senado tenemos que colocarnos siempre en una actitud de cierta prevención, estamos obrando en virtud de informaciones del cable — si el cable no falta a la verdad, si a los procesados no se les ha dado las elementales garantías de lo tribunales civiles ordinarios, aún de los simples tribunales extraordinarios que a veces se establecen en esos casos, significaría que habríamos retrocedido un siglo en América.

En ese sentido, nuestra bancada adhiere a cualquier solución; pero, tratándose de un problema tan delicado — como hay que reconocer que lo es — tal vez lo más prudente es que pasara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a este respecto en la sesión de hoy a la Comisión de Asuntos Internacionales, que, con más información y con el tiempo y el reposo que requieren esta clase de asuntos, pueda producir un informe al Senado de la República.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Es, señor Presidente, para adherirme a las palabras que acaban de expresar los distinguidos Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, y, también, para adherirme a la moción formulada por el señor Senador Haedo.

Hace muchos años, señor Presidente, que en América no se tenían noticias de un hecho de proporciones tan horrendas y tan sanguinarias. Eso nos hace pensar que la civilización y la cultura dentro de los límites de América, dejan mucho que desear.

Por la armonía de América y por la paz de los pueblos, señor Presidente, levanto mi voz de protesta ante actos de tanta crueldad e injusticia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

SEÑOR REGULES. — Por mi parte, señor Presidente, retiro la moción presentada.

SEÑOR HAEDO. — Yo, señor Presidente, adhiero a la moción del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en consecuencia, la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa. — Unanimidad).

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra, para ocuparme de un pequeño asunto.

Hace tiempo, señor Presidente, planteé en el Senado, las necesidades más urgentes del Departamento de Artigas y omití una que tiene relativa importancia.

Ocurre lo siguiente, señor Presidente: en la Oficina de Correos de Artigas, no hay papel para extender los recibos de las cartas certificadas. He tenido en mi poder recibos extendidos en hojas de votación, señor Presidente, porque no tenían en esa Oficina papel donde extender los recibos.

Yo no hago cargos a nadie: pero es que si no existen esos elementos, esos útiles, en esa Oficina, es porque no hay recursos para ellos, y considero que es necesario votarlos.

Espero que el señor Ministro de Industrias y Trabajo se ocupe de este asunto, a fin de subsanar esa sentida necesidad.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE: — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

8

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

En mi última estada en la ciudad de Artigas, y en mi calidad de legislador, tuve la satisfacción de estar en contacto con el Comité Pro Reforma Agraria de Artigas.

En esa oportunidad recibí de aquellos entusiastas y progresistas ciudadanos, las aspiraciones generales que anhelan hacer efectivas inmediatamente, consistentes en la obtención de tierras para laboreo en compra o en arriendo. Estas aspiraciones, señor Presidente, las considero verdaderamente enaltecedoras y merecen el apoyo de todos los hombres de Gobierno que aspiren a hacer cristalizar generosos propósitos de progreso por un porvenir mejor para ellos y para el país.

Es numerosa la lista de personas, según manifestaciones de los componentes de este Comité Pro Reforma Agraria de Artigas, que están en condiciones de trabajar, por su voluntad y por su capacidad, en estas actividades, para las que reclaman una solución concreta.

Plausible es que los Poderes Públicos, cumpliendo con un deber patriótico ineludible, hagan plasmar en realidades esas aspiraciones nobles y engrandecedoras de la riqueza del país. Para eso no necesitan más que emplear buena voluntad y verdadera decisión para desarrollar una pequeña parte de ese problema de que tanto se ha hablado y se habla, que es el problema agrario, el que ha de resolver casi íntegramente, el de post-guerra, cuyo lema sería: producir más, producir bien para proveer el mañana y ponerse al ritmo del mundo nuevo que ha de venir.

Ayudemos, señores legisladores, a los que piden tierra para trabajar; a esos meritorios ciudadanos, con ansias nobles de transformar sus vidas en provecho de una industria que servirá para independizarlos con la intensidad de sus propios esfuerzos, aumentando así, la producción nacional, base segura de bienestar económico. Pero como la reforma agraria es un problema grande y complejo, vamos encarándolo por parte y por donde considero que puede salir. El caso concreto que planteo, sería el de lograr, próximo a la ciudad de Artigas, un campo en condiciones más o menos favorables a la explotación que se quiere hacer por la cantidad de tierra y los medios de vía de transporte.

Entre los campos que pueden servir, voy a citar uno de 9.000 hectáreas y que es propiedad del Banco de Seguros del Estado. Este campo está ubicado en la 4.a sección del Departamento, a menos de 20 kilómetros de la ciudad de Artigas, y reune las condiciones más necesarias, según la opinión técnica — tiene un 51 % de tierra apta para agricultura — lo que, en mi modesta opinión, sería apropiado, porque habiendo el propósito de hacer una explotación agrícola-ganadera, circunstancia ésta, que favorecerá, y más aún, asegurará el buen éxito de esta empresa.

Es necesario señor Presidente, que derribemos obstáculos, si los hubiera, y todos, todos prestigiemos esta obra que será, no dudo, de resultados positivos: la de emplazar colonias mixtas, si es posible, en todo el país, porque estoy seguro que bien organizadas y técnicamente dirigidas, rendirán positivo beneficio para fortalecer nuestra independencia económica.

Si me lo permite el Senado, voy a leer los 6 puntos referentes al memorándum, del Comité pro-Reforma Agraria de Artigas.

Aspiraciones inmediatas.

1.° Solicita una fracción de campo, para repartirlas en chacras de 50 a 100 hectáreas, para cederlas a los agricultores que integran el Comité, según datos tomados del fichaje que se hizo recientemente y que abarca una amplia zona del Departamento. Esas fracciones se destinarán a aquellos cultivos que, a juicio de los técnicos, tengan asegurada fácil colocación y precios remuneradores. (Por ejemplo: Maní, girasol, mandioca, etc..) Durante la cosecha de 1944, se recogieron en campos situados en Tamanduá y Pintado, más de 200 000 kilos de maní cultivados por arrendatarios y medianeros.

2.° Desean que esta adquisición de tierra, fuera lo más cercana a la ciudad por la influencia que para su desenvolvimiento pueda tener una colonia en sus inmediaciones y la facilidad de colocar ciertos productos, huevos, pollos, legumbres, leche, manteca, etc.

3.° Esta sería una adquisición especial, como contribución del Estado a la solución de graves problemas sociales, entre ellos la desocupación, que cada día adquiere mayores proporciones en este Departamento.

Entienden que las obras públicas,— carreteras, puentes, edificios, etc.,— no solucionan totalmente el problema. Es una solución parcial y para los menos.

4.° La explotación sería de agricultura solamente, o en forma mixta.

5.° El Comité está dispuesto a proporcionar todos los datos que fueren necesarios, pues el fichaje efectuado recientemente es bastante completo, sobre los antecedentes de los trabajos efectuados y condiciones de los mismos por los futuros ocupantes de esa tierra.

6.° La explotación agrícola o agrícola-ganadera, se haría bajo la dirección de un técnico que podría ser Jefe de la Agronomía Regional, y usando los mismos elementos que muchos ya poseen, completados además, con los que se deben adquirir con los créditos que deberán ser acordados una vez que tengan la tierra.

El Comité que cuenta con 10 sub comités y más de 300 afiliados que estaran dispuestos a ir de inmediato a trabajar la tierra, urgen en nombre de los mismos, una pronta solución y declaran: 1.° No ignorar las condiciones generales de la calidad de las tierras de este Departamento. 2.° Tener la seguridad de disponer de datos que les permitan asegurar que hay un elevado número de hombres perfectamente aptos para triunfar en esta clase de actividades y que hasta ahora trabajan mal y llevan una vida precaria, por carecer de lo indispensable, —la tierra,— y de los más elementales medios de trabajarla con un mínimo de seguridad de obtener el justo resultado de sus esfuerzos".

Solicito, señor Presidente, que esta exposición mía, sea remitida conjuntamente con el memorándum que acabo de leer, sobre "aspiraciones inmediatas", del Comité pro-Reforma Agraria de Artigas, al Directorio del Banco de Seguros del Estado y al Poder Ejecutivo, donde tengo fundada esperanza de encontrar el apoyo necesario.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Apoyo, complacido, señor Presidente, las aspiraciones del Comité pro-Reforma Agraria de Artigas.

Yo tuve oportunidad de ocuparme, aquí, en el Senado, de las gestiones que me encomendara ese Comité ante el Banco Hipotecario.

El Banco Hipotecario envió un técnico a fin de estudiar la calidad de la tierra, del campo que se pensaba obtener para destinarlo a los agricultores de Artigas. Ese campo es de propiedad, como muy bien lo acaba de manifestar el señor García da Rosa, del Banco de Seguros del Estado. No se si ya se ha producido el informe, pero supongo que, en cuanto se produzca éste, si es favorable, el Banco Hipotecario gestionará ante el Banco de Seguros del Estado la adquisición de esas tierras, a fin de destinarlas a colonización.

Considero, señor Presidente, que la situación de los colonos de Artigas, es la misma que la de los de toda la República; por lo tanto, es preciso ir, cuanto antes, a resolver el problema de la Reforma Agraria en todo el país, y de esa manera, se podrá satisfacer las aspiraciones de todos los agricultores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador García da Rosa, al Poder Ejecutivo y al Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR BRUM. — Y al Banco Hipotecario también, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Y al Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Se ha publicado estos días en la prensa, un decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con la firma de los Ministros de Salud Pública e Instrucción Pública, decreto que es consecuencia de una iniciativa que reputo excelente: la de someter obligatoriamente a examen médico, a los estudiantes de segunda Enseñanza es decir, los que ingresan a los liceos y a los que frecuentan esos establecimientos.

En este decreto, mejor dicho, al dictar este decreto se ha cometido, evidentemente, una omisión que a mi juicio, tiene importancia, y quiero recalcarlo en el Senado.

Efectivamente la ley de 6 de abril de 1934, creó lo que

se llama el Código del Niño, estableciendo que lo que se refiere al bienestar físico o moral de los menores, desde la gestación a los 21 años, correspondería al Consejo del Niño.

Al dictarse el decreto se entrega la realización, la verificación de este examen médico y fichaje completo, a distintas dependencias, unas de Salud Pública, otras de Enseñanza Secundaria, otras de Enseñanza Industrial y hasta de Educación Física, pero no aparece para nada mencionado el Consejo del Niño, como lo dispone la ley.

Yo supongo que posiblemente el Poder Ejecutivo habrá tenido el temor de que se produjeran interferencias administrativas o técnicas, lo que suele acontecer; pero la verdad es que estas interferencias,— ya lo he dicho y lo he sostenido cuando desempeñaba un alto cargo administrativo,— no se deben resolver a lo Alejandro, cortando el nudo, sino desatándolo pacientemente, porque las oficinas públicas distintas, cuando se encuentran en casos similares, no tienen que enfrentarse, sino colaborar unas con las otras, para el mejor servicio público. Sobre todo, en este caso, se agrava la omisión, porque el Consejo del Niño hace muchos años, ha realizado el fichaje médico completo en la Capital, muy imperfecto en la campaña,— hay que decirlo,— de todos los niños que concurren a las escuelas correspondientes a la enseñanza primaria, y este fichaje que ha costado mucho trabajo y dinero, realizado por elementos muy competentes, quedará trunco si ya no tuviera más valor cuando el niño deja de ser niño para ser adolescente. Yo creo que lo natural es que se hubiera aprovechado esta importante colaboración ya realizada, para continuarla después.

No sé si la autoridad que debe velar por la infancia, el Consejo del Niño, ha hecho la reclamación correspondiente; pero mientras tanto quiero ser consecuente con lo que sostuve siempre, mientras ocupé la Presidencia de aquel organismo: la necesidad de mantener la unidad del organismo protector de la infancia y la necesidad también, de que no se disminuyera en lo más mínimo la jerarquía especial que se le quiso dar, al crearlo.

Hoy, que no estoy en él, quiero tener todavía más celo en que esto sea así.

No pretendo, desde luego, hacer debate al respecto, pero pediré una cosa muy sencilla, que estas manifestaciones de un legislador que conoce el tema, y hay otros también fue lo conocen muy bien, y quiero citar, porque merece que se le haga justicia pública, al Senador Giambruno, porque siendo Ministro de Instrucción Pública, se hizo reconocedor a una eterna gratitud de la causa de la infancia uruguaya, ya que en un momento difícil, en que se intentaba quebrar esa integralidad de acción que yo sostengo, él, con su decisión e inteligencia impidió que esto sucediera; me limito, decía, a pedir que estas palabras de quien entiende algo el problema, pasen a los Ministerios correspondientes, para que vean si realmente son razonables, como estoy seguro de que lo van a entender así, una vez que se den cuenta del asunto planteado.

He terminado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Para manifestar, señor Presidente, que apoyo la exposición que ha hecho el señor Senador Berro, en todo su sentido integral y para agradecer los amables conceptos, acerca de la gestión que con referencia al Consejo del Niño, tuve ocasión de realizar en colaboración con la eminente personalidad, que es el actual Senador Berro y cuya acción constructiva e inteligente en el Consejo del Niño he tenido ocasión de recordar en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Voy a votar, señor Presidente la moción formulada por el señor Senador Berro, pero quiero aclarar que mi voto, en este caso, no significa estar totalmente de acuerdo con el criterio mantenido por el señor Senador, respecto a la independencia del servicio conocido por Consejo del Niño.

No creo que las funciones tutelares del niño o del hombre, en las distintas etapas de su vida deban estar separadas. Fuí siempre decidido partidario de ello y cuando integré el Consejo de Salud Pública, defendí esa posición de que todos los servicios que tendieran a la defensa y a la previsión social del hombre, desde su nacimiento hasta su vejez, deberían estar todos amparados por un mismo organismo.

El señor Senador Berro, que en aquella época fué distinguido e inteligente jefe de la circunscripción número 2 del Consejo de Salud Pública, en su calidad de Director del Asilo Dámaso Larrañaga, colaboró eficazmente con el Consejo de Salud Pública dentro del sector de la niñez, es decir, los niños de la segunda infancia, como el actual Presidente del Consejo del Niño, doctor Bauzá, colaboró desde su cargo de Jefe de la Casa Maternal, como Director del niño en la primera infancia, desde su nacimiento hasta los 2 años. Pero, señor Presidente, ya que la ley le da facultades precisas, no puedo oponerme a la moción del señor Senador Berro. Entiendo que está ese organismo preparado para hacer el estudio del estado de salud del niño de edad pre-escolar hasta la edad escolar y aún hasta la edad media.

Por eso, señor Presidente, aunque discrepo con el problema de fondo, voy a votar afirmativamente la moción presentada, sin perjuicio de que en la oportunidad, que podrá producirse, que se traiga al tapete de la discusión el problema de la independencia total de los distintos servicios que tiene la República para velar por la salud de todos sus habitantes, y también para entrar a los temas que se distinguen bajo el nombre de previsión social, yo mantengo mi opinión de que todos esos servicios deben estar incluídos en un solo organismo; y que esa será la forma, señor Senador Berro, de que se impidan las interferencias que se han producido o que podían producirse.

Por ahora, nada más, señro Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Deseo adherirme a las palabras del señor Senador Berro. Yo siempre he entendido que entre los órganos del Estado, debe existir, en realidad, una armonía complementaria, porque si nosotros encargamos un mismo trabajo a distintos órganos del Estado, lo que pasa con ello, es distraer fuerza sin ningún resultado mejor.

Por ejemplo, puede suceder que uno de los organismos entre al examen detenido detallado de una gran cantidad de chicos, pero otro organismo, con las mismas facultades, a la vez o dentro de determinado lapso, haga lo mismo. Es un trabajo doble, cuyo resultado no aparejaría mejores beneficios. En el mejor de los casos, podría expresar yo, que es una distracción de trabajo sin necesidad alguna. En cambio, si entre esos organismos existe una vinculación, una verdadera armonía de esfuerzo, puede entonces, como decía recientemente en una frase pintoresca el doctor Berro, desatarse pacientemente el nudo y llegarse a una conjunción de esfuerzos, y por lo tanto a un mayor rendimiento.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Hace un momento el señor Senador Zavala Muniz propuso se tratase en esta sesión un proyecto de decreto redactado por la Comisión de Asuntos Administrativos, relacionado con la contribución del Senado para la erección del monumento al maestro.

Se va a leer ese proyecto de decreto.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Autorízase a la Tesorería del Senado para entregar al escultor don Bernabé Michelena la cantidad de $ 500.00, en carácter de contribución de este Cuerpo a la erección del monumento al Maestro; obra propiciada por el Comité Ejecutivo de Reconocimiento al Maestro y pro cultura popular.

Art. 2.° Refuérzase el rubro Gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Senadores en la suma de quinientos pesos, con la finalidad que se expresa en el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 4 de diciembre de 1944.

Justino Zavala Muniz (miembro informante). — Daniel Castellanos. — Angel María Cusano. — Dardo Regules. — Ledo Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 17 en 19**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 17 en 19**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR HAEDO. — Siempre es oportuno estimular a los artistas por eso solicito que se autorice al señor Presi-

dente, a dirigir una nota al escultor Michelena a fin de que esa contribución tan ínfima de $ 500.00 aparezca despojada de todo aspecto puramente material, y se tome, como una adhesión a su iniciativa y a su esfuerzo personal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar que se invierta el orden de los asuntos que deben ser considerados en la sesión de hoy, tratándose, en primer término, el que figura en el numeral segundo, que se refiere al proyecto de ley interpretativa que votáramos en primera discusión en el día de ayer relativa al plazo establecido para que puedan percibir los obreros y empleados de la industria, los aumentos correspondientes.

Este asunto, pasó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y ésta no tiene ninguna observación que hacer al proyecto aconsejando su aprobación con el mismo texto con que fué remitido por la Cámara de Representantes.

Como se trata de un asunto de gran importancia, que no va a suscitar la más mínima discusión, —así me lo imagino,— voy a solicitar que se trate en primer término de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

En segunda discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

Artículo 1.° Declárase, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.°, párrafo 3.°, de la ley de 20 de octubre de 1944, que deben imputarse a los aumentos de sueldos y salarios dispuestos por dicha ley, solamente los que correspondan a convenios colectivos realizados durante los nueve meses anteriores a la sanción de la misma y los realizados dentro del mismo plazo en forma colectiva.

En segunda discusión particular.

SEÑOR FORTEZA. — De las manifestaciones que acaba de hacer uno de los integrantes de la Comisión de Previsión Social, el señor miembro informante, se desprende que queda perfectamente aclarado, con el texto leído, también. la situación de aquellos empleados a los cuales, individualmente se les hubiera podido hacer algún aumento de sueldo en los plazos anteriores indicados por la ley. Allí se habla de aumentos colectivos, de acuerdo con los patronos o que se hayan hecho en forma simultánea a muchos empleados.

SEÑOR CUSANO. — El error consistía en lo siguiente: en el inciso 3.° del artículo 3.° de la ley de 16 de octubre de 1944 se expresa: "Asimismo se imputarán a los aumentos que por esta ley correspondan, los efectuados por convenios colectivos durante los 9 meses anteriores a la fecha de sanción de aquella"... Al establecer "aquella", nosotros quisimos referirnos directamente a ésta, a la ley que se aprobaba en este caso. No lo interpretó así el Instituto Nacional de Trabajo ni el Ministerio respectivo, creyendo que la mención refería a la ley de 6 de junio de 1944, la ley originaria de todos estos aumentos, y por esta causa, se retrotrajo el plazo que habíamos establecido de nueve meses, para que no se pudieran percibir aumentos, a catorce meses.

Por la ley interpretativa sancionada por la Cámara de Representantes, se declara que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.°, párrafo 3.°, de la ley de 20 de octubre de 1944, deben imputarse a los aumentos de sueldos y salarios dispuestos por dicha ley, solamente los que correspondan a convenios colectivos realizados durante los nueve meses anteriores a la sanción de la misma. Se ratifica la fecha de origen; nueve meses anteriores a la sanción de la misma. El plazo queda modificado. El párrafo siguiente de la ley de 16 de octubre que queda vigente, dice lo que voy a leer: "Las mismas imputaciones se harán cuando se trate de aumentos individuales a empleados dentro del mismo plazo, siempre que se pruebe también en informe fehaciente ante el mismo Instituto".

Como en el inciso anterior por esta ley interpretativa, se modifica expresamente el plazo, la referencia del inciso siguiente, alude al plazo modificado. Así lo ha interpretado la Comisión, y creemos que así debe interpretarlo el Senado.

SEÑOR FORTEZA. — De acuerdo con la explicación que acaba de proporcionar el señor miembro informante, si se tomara tal como es, solucionaría el problema, pero yo me temo que la confusión subsista y que eliminemos de los beneficios de esta ley, —la que votamos el 16 de octubre, promulgada el 20 de octubre del mismo año,— me temo, digo, que sean eliminados de esos beneficios, aquellos empleados a los cuales individualmente se les haya podido aumentar los sueldos. Si se tomara en el sentido indicado por el señor Senador Cusano, no haría ninguna observación. No se si esta aclaración precisa que hacemos en estos momentos, alcanza, porque no sería del caso que volviéramos a reeditar lo que ocurrió con esta ley: que queriendo el Senado referirse exclusivamente a la ley que votaba en ese momento, la ley que sancionamos el 16 de octubre pasado, por esa expresión, en mi concepto mal empleada, —que creo que fué porque pasamos inadvertidamente sobre ella,— esa expresión de "aquella", tenemos que comprender que el Instituto Nacional del Trabajo y el Ministerio respectivo, hicieron bien, tomando como referencia la ley de 6 de junio de 1944.

Quería con estas palabras, aclarar el alcance de esta ley, que es de beneficio para todos los empleados que han aumentado antes de los nueve meses, ya sea en forma colectiva o individual. En ese sentido voy a votar el proyecto de ley tal como ha venido a consideración del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quiere decir que si se hubiera aumentado, por ejemplo, en enero de este año...

SEÑOR CUSANO. — Le corresponde. Solamente no le corresponde, cuando el plazo que corre entre la fecha de la sanción de la ley o sea el 16 de octubre de 1944 y la fecha de adjudicación del aumento, sea menor de nueve meses, exactamente. Del 16 de enero, la fecha exacta, al 16 de octubre del corriente año, no le correspondería, porque corren los aumentos desde la fecha de sanción y no desde la fecha de promulgación.

El texto de la ley lo dice expresamente. Fué sancionada el 16 de octubre.

SEÑOR CANESSA. — Me parece que sería oportuno aclarar también la situación especial de los obreros que hubieran recibido aumentos particulares y no colectivos. La ley de 20 de octubre y la ley anterior determinaban una sola excepción a la que se refiere el inciso 4.° en el que se establece el caso particular de los empleados que hubieran tenido aumento en esos períodos.

Por el inciso 3.°, al referirse a los obreros, trata exclusivamente los casos en que los aumentos se han efectuado en forma colectiva, y contempla dos situaciones distintas. La parte primera, cuando se han realizado por medio de convenios colectivos, y la parte final, cuando se realizan en los mismos plazos en forma colectiva, vale decir un acto no contractual, como es el del convenio colectivo, en el cual intervienen las dos partes; sino el acto voluntario del patrón, que durante ese período a la mayoría o a la totalidad del personal obrero, ha efectuado aumento de salarios.

Me parece oportuno hacer esta aclaración con objeto de que llegue al intérprete, y que al reglamentarse la ley, sea tenida en cuenta.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.°, en segunda discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.°, es de orden.

Quedan sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Continuaremos tratando nuestra orden del día con el asunto que figura en primer término, referente al proyecto de ley que faculta a la Conaprole para aumentar en 20.000 litros la cantidad de leche que se entrega diariamente al consumo popular a $ 0.07 el litro (repartido número 119).

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes).

Carpeta número 704 de 1944. — Repartido número 119 de 1944.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche aumentará en veinte mil litros diarios la cantidad de leche pasteurizada que actualmente entrega a la Intendencia Municipal de Montevideo, para el consumo popular al precio de siete centésimos ($ 0.07) el litro en planchada.

Art. 2.° La Cooperativa Nacional de Productores de Leche pagará a los productores por esta leche el precio de seis centésimos ($ 0.06) el litro.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de noviembre de 1944.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda. Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular el artículo 1.°.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Yo creía, señor Presidente, que se iba a conversar algo sobre este asunto, por los prolegómenos de ayer, y declaro que voy a votar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, porque en lo fundamental coincido con nuestro distinguido colega el señor Senador Forteza, respecto a lo que manifestó ayer, de que la cantidad de leche que se entrega al Municipio para atender a las clases proletarias, parece insuficiente.

Creo de mi deber hacer algunas puntualizaciones respecto a las condiciones de la leche pasteurizada y la forma en que esta higienización de la leche se hace actualmente en el país, porque circulan por ahí, muchas versiones que no responden ni a la realidad nacional y menos aún a la realidad internacional del problema.

Lo que va a entregar la Conaprole al Municipio para poder prestar el servicio de darle leche barata a la población menesterosa, —y esto de población menesterosa, yo no sé si se debe usar tan ampliamente, pero como lo emplea el proyecto, no tengo mas remedio que decirlo yo,— van a ser 40.000 litros a los cuales está obligada por ley: 10.000 litros se aumentó después por un contrato o convenio con el Municipio de Montevideo, y los 20.000 litros que se le impondrán por esta ley, suman 70.000 litros.

Es necesario hacerlo por ley, entre otras razones, porque la primitiva que dió origen a la Conaprole, establecía que sólo podría destinarse a esta finalidad el 20 % de la venta total. De manera, que como no se expenden 350.000 litros diarios, no se podría entregar esta cantidad de 70.000 litros si una nueva ley no lo estableciera. De manera que nosotros al dictar esta ley cumplimos con nuestro deber.

Ahora quiero referirme a la leche pasteurizada, cuyo valor, hasta cierto punto, puso en duda el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Yo no he puesto en duda eso.

SEÑOR BERRO. — Claro que él hablaba de la mala leche pasteurizada. La leche pasteurizada para que tenga el valor que le queremos dar, debe ser originariamente leche higiénicamente buena...

SEÑOR FORTEZA. — Natural.

SEÑOR BERRO. — ...porque no hay ningún procedimiento que haga buena la leche que originariamente sea mala.

Yo creo que nuestra leche pasteurizada —y voy a tratar brevemente de probarlo— es buena, tiene ventajas que no pueden ser discutidas; para mí no es un problema que debe resolverse, es una ecuación positiva, matemática, de higiene pública perfecta, pues nadie discute ya la necesidad de pasteurizar la leche para uso de la población; es asunto que ha salido de los textos grandes y de la discusión de los entendidos o de los que pretenden entender, para llegar hasta los manuales sencillos de divulgación.

Precisamente, no hace mucho tiempo, la Secretaría de Trabajo de Estados Unidos —y yo en este caso cito mucho a Estados Unidos, no solamente porque conozco lo que allí se hace y por la gran simpatía y admiración que le tengo, sino porque del punto de vista sanitario, en la actualidad no hay ningún país que pueda aproximársele en los adelantos que allí existen— publicó tres folletos de divulgación: uno para los cuidados pre-natales; otro, para la primera infancia, y el tercero, para lo que ellos llaman los párvulos, lo que nosotros llamaríamos nuestro período pre-escolar.

Allí, al hablar de la leche que debe usarse, dice, con términos sencillos —y téngase en cuenta que es una publicación oficial de la Secretaría de Trabajo de los Estados Unidos, a cuyo frente está una persona del valor y de las condiciones de la señora Perkins— lo siguiente: "Toda la leche debe ser pasteurizada, aún la certificada. La pasteurización apropiada consiste en calentar la leche por lo menos 30 minutos a una temperatura (61.7 a 62.8 c.) que mate los gérmenes de enfermedad. No convierte la leche sucia en limpia, pero agrega un factor más de seguridad. Aunque la leche vaya a ser pasteurizada, debe ser producida en las condiciones más higiénicas posibles Debemos comprar la leche más limpia y mejor que podamos obtener. La leche certificada y pasteurizada es la ideal, pero poca gente puede conseguirla. Donde quiera que pueda conseguirse, cómprese una leche de buena calidad debidamente pasteurizada y de preferencia procedente de lecherías cuyas vacas hayan sido comprobadas con tuberculina y cuyas pautas de aseo sean elevadas; por ejemplo, la leche pasteurizada de grado A. En los distritos donde no puede obtenerse leche pasteurizada, debe comprarse la mejor leche cruda obtenible, pero sin consumirla nunca cruda, hay que hervirla en el acto".

"Y bien: aunque no todos opinaran como yo, creo que puedo fundar mi opinión, no solamente en mis conocimientos, modestos, desde luego, sino en la de muchas personas de perfecta capacitación.

La leche pasteurizada que se prepara en Montevideo — lo dije ayer y lo reitero hoy— aunque algunos discrepen, es buena; quizá me animara a decir que es muy buena; tiene algunas fallas, evidentemente, y una de ellos es que la revisación de la forma como ella se produce en las granjas, no se hace tal vez porque no pueda hacerse todavía en nuestro medio, con todas las exigencias que serían de desear para llenar perfectamente el ciclo de la leche higiénica, desde que sale de la ubre de la vaca hasta llegar a la boca del consumidor.

SEÑOR FORTEZA. — Si las cosas ocurrieran como dice el señor Senador, que no se hacen como debieran hacerse, a pesar de que algo se hace en ese sentido, este problema no sería tan grave. Lo grave es que muchos tambos que producen leche para la Conaprole, no tiene ninguna especie de contralor. Eso es lo grave y la leche que sale en esas condiciones de estos centros de producción, naturalmente, fatalmente, —y el señor Senador lo conoce mejor que yo porque se ha dedicado a ese problema durante mucho tiempo, y hasta por su especialización médica,— llega en condiciones malas de higiene al centro donde debe ser pasteurizada. Eso es lo que hemos afirmado.

Es posible que el señor Senador haya visitado muchos tambos de los alrededores de Montevideo y de fuera de este Departamento, y yo recuerdo que en el año 32, cuando ejercía el cargo de miembro del Consejo de Higiene Pública, visité 50 o 60 tambos, entre ellos, 5, 6 o 7 que están calificados como tambos modelos, tambos controlados, donde la higienización de la producción era totalmente controlada.

Pero en el resto, eran, —empezando desde el estado de los locales, hasta las condiciones de la vaca, el contralor de la tuberculización, el estado de higiene de los peones que intervenían en el ordeñe, etc.,— eran de las más deficientes condiciones higiénicas que es posible imaginar. Por eso, señor Senador, manifestaba lo siguiente: que si introdujéramos leche de tambos controlados, de acuerdo con la reglamentación, con medidas enérgicas, que son conocidas, evidentemente, la mejor leche para el consumo de la población es la leche obtenida en condiciones higiénicas, pasteurizada posteriormente, siempre que esa leche no se contaminara en el transcurso existente, desde el momento que se produce en el tambo, hasta el momento que se recibe en las usinas pasteurizadoras.

Dije que estamos cansados de ver en las carreteras a Montevideo, los tarros de leche depositados al sol o a la lluvia, menos mal, cuando es a la lluvia. En estos días de verano, encontramos a la vera de las carreteras, hileras e hileras de tarros con leche, esperando que los camiones los recojan, para llevarlos a las usinas pasteurizadoras. ¿Cree el señor Senador, que esa leche expuesta muchas veces, durante dos o tres o cuatro horas al sol llegue en buenas condiciones a la usina pasteurizadora?

SEÑOR BERRO. — Eso no lo resuelvo yo aquí; eso lo resuelven los laboratorios.

SEÑOR FORTEZA. — Muchas gracias.

SEÑOR BERRO. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Senador

SEÑOR BERRO. — Evidentemente, es cierto lo que dice el señor Senador Forteza; ya lo había dicho yo, que la

situación de muchos de nuestros tambos, no es la situación ideal a que nosotros aspiramos.

SEÑOR FORTEZA. — No es ni próxima a lo que debe ser la ideal.

SEÑOR BERRO. — Pero justo es decir, que desde el año 1932, desde las visitas que realizó el señor Senador Forteza, cuando integraba con brillo el Consejo de Salud Pública, hasta ahora, ha corrido mucha agua bajo los puentes.

La acción de la Conaprole de sostenimiento y apoyo a los productores, ha permitido que si no todos, un buen número de granjas, tambos, lecherías, han mejorado considerablemente, no solo la calidad del ganado y la salud del mismo, sino muy especialmente, los métodos de producción, aunque tienen sistemas, un poco primitivos, de refrigeración local, que es una medida conveniente, necesaria a tomarse.

SEÑOR FORTEZA. — En el momento del ordeñe, pero no en el momento del transporte, puesto que el transporte en la forma que nosotros conocemos que se realiza, en esos tarros que se dejan a orillas de los caminos...

SEÑOR BERRO. — Voy a continuar y quiero ser breve. Sostengo que la leche pasteurizada no solo es necesaria, imprescindible, es un índice de la civilización de un pueblo, sino que en realidad, actualmente, la leche pasteurizada es buena porque aunque se quiera decir lo contrario los que hemos visitado con frecuencia los laboratorios de nuestra usina pasteurizadora y no los hemos recorrido solos sino muy a menudo, en compañía de altas autoridades extranjeras que nos visitaban, los hemos visto funcionando siempre con gran escrupulosidad, rechazando toda leche que no estuviera en las condiciones técnicamente exigidas y pasteurizando solamente, aquella leche que está en condiciones de recibir este proceso de alta higienización.

Recuerdo una visita que no hace mucho tiempo tuvimos ocasión de tener en Montevideo, trabajando con nosotros en los problemas de la alimentación del niño, a una dietetista del Children's Bureau, la señorita Majorie Hesseltine.

Esta señorita visitó con toda atención a la Conaprole y estudió todo el proceso de recepción de la leche, de su examen, análisis, clasificación y pasteurización, y con esa sencillez tan característica de las personas de su raza,— tal vez un poco exagerada, anoto yo—, hizo este comentario final: "Felices los niños uruguayos que pueden tomar esta leche que yo la considero por lo menos igual a la certificada y pasteurizada, tipo A, que usamos en Estados Unidos".

SEÑOR FORTEZA. — Desde luego que no vamos a discutir el problema técnico de la leche pasteurizada. No he atacado en ningún momento, ni puedo cometer la herejía científica de atacar a la leche pasteurizada. Lo que he manifestado, repetidas veces, es que la leche que viene a las usinas de pasteurización, no viene en condiciones higiénicas necesarias para su pasteurización.

Desde luego, señor Senador, que se que hay un sistema de contralor de las propias usinas y del Municipio de Montevideo; se que hay 8 distinguidos técnicos, casi todos médicos, que ocupan esos cargos por concurso, que dependen del Municipio de Montevideo y que hacen el contralor de la leche antes de pasar a las usinas de pasteurización. Pero, a pesar de todo eso, en los depósitos de decantación o de centrifugación, quedan siempre varios kilos de materias que venían junto con la leche que se pasteuriza. Eso no se puede negar, y eso es una consecuencia de hacer la extracción de leche en malas condiciones higiénicas; es el resultado de la falta de contralor en los lugares de producción.

Voy, señor Senador, al propósito de que se cumpla, en todo lo posible, las ordenanzas en lo que respecta a la inspección severa de los medios donde se actúa cuando se produce la leche, y en los medios de transporte de la leche, desde los centros de producción, hasta las usinas pasteurizadoras.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Estoy de acuerdo con el señor Senador en que se cumplan las ordenanzas y que se hagan lo más severas posibles; pero me parece que aunque haya faltas,— que las hay, porque creo que no hay nada que no las tenga, dada la inevitable imperfección, sobre todo en los organismos complejos,— no hay que criticarlas con exagerada severidad sino instar a los que tienen a su cargo esas tareas, a que vayan perfeccionándolas Nunca se llega de golpe a una finalidad, hay que llegar poco a poco. Las cosas se están haciendo bien, y es por eso que considero com legislador, que estoy en el deber de defenderlas. Todos los defectos que haya en la ley de la Conaprole, no me interesan ahora, pues pueden y deberán ser modificados por el Parlamento, los defectos grandes de las usinas se corregirán también, pero no desacreditemos lo que tenemos, que es bastante bueno, sobre todo enfrentándolo a lo que antes teníamos que era bastante malo.

Los médicos de niños, —lo sabemos, — hemos visto en verano, mortíferas epidemias gastro intestinales, originadas por la leche mala. Nuestro maestro Morquio, se pasó años y años clamando por la buena leche pasteurizada; ahora esas epidemias han disminuído bastante, tal vez no desaparecerán del todo esas pequeñas catástrofes estivales, porque son características de la estación y del modo de ser biológico de los seres a que atendemos; pero indudablemente, la pasteurización de la leche ha mejorado su calidad como la ha mejorado en todas partes, y frente a las enfermedaes gastro-intestinales es un buen medio de lucha.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a hacer una proposición corroborante con la posición del señor Senador, totalmente de acuerdo en que la pasteurización ha mejorado las condiciones de la leche, desde el punto de vista bacteriológico, no me atrevería a decir, higiénico en general.

En épocas anteriores a la pasteurización era desastrosa. El señor Senador recuerda perfectamente, que, en esa época, el Consejo de Salud Pública obtenía por separado para el Hospital Pedro Visca, la Casa Maternal y el Pereira Rossell, una leche inspeccionada y certificada que la pagaba dos y tres centésimos por litro mas cara, para aplicarla exclusivamente al niño. Quiere decir, que no tenía ninguna seguridad ni podía estar tranquilo, cuando se daba a los niños de los hospitales esa otra leche, que estaba en malas condiciones. Hubo que ir a lo mejor que había en aquellos momentos, que era la leche certificada.

Desde luego, señor Senador, que la pasteurización es un procedimiento científico que nos da garantías, con la buena leche, para hacerla mejor desde el punto de vista bacteriológico; pero, lo que sostenemos nosotros, es que la simple pasteurización no alcanza cuando la leche llega a las Usinas en estado anti-higiénico. Esa es la única discrepancia. No se me puede decir a mí que sea contrario a la pasteurización de la leche: Por el contrario, estaría totalmente de acuerdo con el informe que leyó el señor Senador al principio: que la leche ideal es la que se obtiene en tambos modelos, posteriormente sometida a la pasteurización. En eso estamos de acuerdo con el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — No podríamos estar en desacuerdo, porque se trata de una cuestión clara.

Tan estamos de acuerdo, que yo quería citarle— y mandé pedir a la Biblioteca el libro— un párrafo de un trabajo mío, presentado en una reunión sobre problemas alimenticios que hubo el año pasado en el Instituto Internacional Americano, de Protección a la Infancia. Con motivo de una declaratoria del Congreso de Wáshington, decía unas palabras, que van a ser gratas al señor Senador Forteza. Se había votado en Wáshington una fórmula por la que se prefería la ebullición de la leche seguida de acidifcación, a la simple pasteurización, y me encargaron a mí buscar el medio de hacer posible la realidad de este voto internacional, y yo les hice este pequeño comentario, que lo va a encontrar razonable el señor Senador y que fue unánimemente aceptado.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brum).

—"Respecto a esta recomendación, nuestra opinión es que tenemos que dejarla, todavía, como una aspiración del Congreso, sin darle, por ahora mayor trascendencia, pues encara un problema técnico práctico que no podría ser resuelto de igual manera en las distintas regiones del continente. En efecto, nada mejor para alimentar al niño que la leche buena simplemente hervida; pero, para que la leche sea buena y sea pura, para que pueda ser usada sin ningún proceso ulterior de industrialización, se necesitan una serie de requisitos que en la actualidad no se cumplen estrictamente en casi ninguno de los países americanos: condiciones sanitarias del ganado lechero; extracción higiénica asegurada; enfriamiento suficiente en el sitio de produción, envasamiento científico, transportes frigoríficos modelos, venta en las mismas condiciones y después, educaión y medios del consumidor, para mantener el producto en las condiciones óptimas requeridas y proceder convenientemente en el proceso de acidificación, para el cual no están preparadas todavía nuestras madres proletarias".

De modo que vea el señor Senador como coincidimos en la parte técnica.

Lo que quería precisar es que no debemos dejar aquí una sensación de crítica, que me parece que no es merecida. Hay otra cosa, también, que quiero marcar, ya que estamos tratando este problema de la leche que es de gran importancia.

Es necesario que nuestras autoridades— en este caso debería intervenir el Ministerio de Ganadería y Agricultura,— hagan todo lo posible para aumentar la producción de leche, porque nosotros, aunque tenemos un consumo que no nos deja en malas situación frente al por-

centaje de los demás países hermanos de América debemos mejorarlo mucho.

Las estadísticas dicen— y voy a citar tres números de un cuadro que yo confeccioné en aquella ocasión, que muestran que mientras en Estados Unidos se toman, promedialmente, ciento setenta litros de leche por año por persona, en la Argentina se toman ciento cuarenta, y nosotros tomamos ciento treinta y seis. Promedio alto comparado con otros países; pero que, de igual manera, tenemos que mejorar, porque la dietética moderna tiende a que el mejor de los alimentos protectores, que es la leche, vaya desplazando a esos otros alimentos de base o energéticas, que son tan frecuentes, tan comunes, en nuestro país, y que si bien dan una fortaleza física aparente no dan la fortaleza, íntima, verdadera que exige la dietética moderna.

Además, de ese aumento de producción, del cual se ha de derivar un aumento del consumo, también quiero marcar que la cantidad— actualmente mejorada por la ley que vamos a dictar— ahora no alcanza, según los números que ayer nos daba el doctor Forteza, aunque a mí me parecieron un poco exagerados, pero que no pude contestarlos porque no tenía datos concretos en mi poder. Creo que él habló de ciento treinta y nueve mil familias. Con toda sinceridad, esa cifra me parece exagerada porque, poniendo un límite de tres personas por familia, corresponderían a cuatrocientos veinte mil personas que necesitan de esta leche barata. Me parece que se está recavaluando mucho el número de la población menesterosa de la Capital.

SEÑOR FORTEZA. — Son datos suministrados por la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR BERRO. — Yo no tengo números; usted los dá y yo debo aceptarlos, aunque me parecen muy exagerados.

Quiero manifestar, que se ha criticado, también, la leche pasteurizada porque encarece el producto. Esto pasa en todas partes; es absolutamente inevitable. Es cierto que se necesita un mecanismo de higienización complicado que encarece la leche. Pero es tan necesario, que podríamos citar algunos ejemplos que demuestran que vale la pena sacrificarse un poco y pagar la leche un poco más cara, con tal de lograr una leche en buenas condiciones.

Cuando en 1942 recorría el Estado de Michigan, nos invitaron a visitar —es interesante el dato por el espíritu democrático que revela— un pueblo chico, a varias decenas de kilómetros de la capital del Estado, de Lansing, de donde habíamos salido nosotros. Allí nos encontramos con una magnífica usina pasteurizadora. Yo pregunté: "¿Es obligatoria la pasteurización de la leche?". Me contestaron: "Ahora, sí; al principio, había en la población una gran resistencia, porque la pasteurización encarecía en dos centésimos de dólar el producto". La población, en el primer momento se oponía. Entonces, la benemérita Fundación Kellog, pagó la diferencia durante un tiempo, para que la población se convenciera de las ventajas de la leche pasteurizada y cómo se modificaba favorablemente el índice de la mortalidad infantil.

Al cabo de ese tiempo fué la población entera la que pidió a las autoridades del Estado se dictara la ley, haciendo obligatoria la pasteurización. Dije ejemplo democrático, y lo es. No se impuso una cosa que el pueblo no quería. Se le enseñó y se dejó a la población que se convenciera para que ella misma solicitara la obligatoriedad cuando el convencimiento fuera general. Es interesante para nosotros este ejemplo, pues a veces procedemos demasiado radicalmente, en cambio estos grandes países democráticos hacen las cosas con calma, con juicio, y muy bien hechas.

Además, la cantidad de 40 o 50 mil litros diarios es insuficiente. Desde luego los señores Senadores comprenderán que no voy a decir esto como crítica política hacia el Municipio. Francamente, si tomara este problema u otro similar, de higiene social, para criticar, o utilizar esta clase de problemas, con finalidades proselitistas, yo mismo me sentiría avergonzado. No voy a decir estas palabras con afán de crítica al Municipio, que no ha hecho más que seguir lo que encontró hecho; pero voy a expresar verdades que me parecen de toda evidencia.

Sostengo que los puestos que se han establecido para el expendio de leche a las clases proletarias, están, en su inmensa mayoría —he visitado muchos de ellos— en las peores condiciones higiénicas posibles. En algunos casos más parecen cuevas que despachos de leche pura, pues están instalados en subsuelos o locales sólo aptos para garajes.

Luego, la leche que llega envasada, se mezcla, —no sé si en todos los casos, pero a menudo lo he visto,— se mezcla en grandes depósitos, donde se pierde, en absoluto, la ventaja de la pasteurización, para quedar ipso facto, expuesta a toda clase de contaminaciones.

No es extraño que esto pase, porque un profesor americano muy distinguido, el doctor Scroggie, chileno, ha encontrado ese mismo defecto en su tierra, a raíz de la creación de la usina pasteurizadora central y, dice: "en cuanto a la gente proletaria, la leche llega en malas condiciones, porque no paga el envase, y hay, entonces, necesidad del trasiego a un recipiente no muy higiénico y en contacto con moscas y mosquitos, que pueden ser vectores de infecciones entéricas especialmente del bacilo disentérico". Este mal podría evitarse si nos decidiéramos, —yo no me animo ahora a proponerlo, porque respeto mucho los intereses creados,— a hacer que la leche pasteurizada fuera entregada al consumidor, sea del precio que sea, la barata y la más cara, por los mismos organismos que la preparan dejándole a él, la entera responsabilidad de las condiciones higiénicas de la leche que consume el pueblo.

La tapita de cartón, que criticaba con razón el señor Senador Forteza, no es ninguna garantía; se dice que no se va a la otra de cierre hermético, porque encarecería el producto en dos o tres milésimos por litro. Esto no interesa; hay que ir a la mejor, a fin de poder saber a quién debe responsabilizarse de la contaminación, porque el expendedor que hace fraude, si es mala la leche, dirá que es la usina la que tiene la culpa, y la usina sostendrá que es mala, porque ha hecho fraude el expendedor. Si nosotros consiguiéramos que ese reparto se hiciera por la usina, ésta lo haría bajo su exclusiva responsabilidad, y podría efectuarlo en locales adecuados, con cámaras frigoríficas, podría todavía, el Estado, ayudar con sus locales de Gotas de Leche, Asilos, Hospitales, donde hay instalaciones frigoríficas que mantendrían la leche para los pobres en buenas condiciones, y entonces sí, serviríamos a los pobres, no utilizando sus necesidades como bandera, sino atendiéndolos como debemos, para su salud y bienestar.

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

SEÑOR BERRO. — Si pudiéramos lograr esto, ganaríamos mucho; y no es, por otra parte, una idea original.

En todas las convenciones que sobre leche se han realizado en los últimos tiempos, alrededor de la Liga de las Naciones, y otras que se han realizado en Estados Unidos no hace mucho, se llega a la misma conclusión: la distribución de la leche al consumidor, debe corresponderle a la usina, para darle responsabilidad y para evitar la carestía de ese producto.

Yo les he oído decir a los defensores de la Conaprole, que si ellos pudieran hacer el reparto, podrían vender la leche para todos, a 11 centésimos, y rebajarían proporcionalmente la leche para los pobres. Será cierto o no; pero indudablemente, si nos animáramos a arreglar el problema de los distribuidores y repartidores, serviríamos a la causa de la higiene pública aunque lastimaría una serie de intereses creados, que en principio, quiero respetar siempre.

Los defectos del sistema de reparto por el Municipio, son evidentes, y pueden y deben ser corregidos. El Municipio puede entenderse con las autoridades de Salud Pública, para que el reparto se haga en locales, donde existieran condiciones higiénicas capaces de mantener la leche en la forma que la debe recibir el pobre que la viene a solicitar a bajo precio, o a aquel que la reciba gratuitamente, como pasa en la Gota de Leche, donde siempre se entrega la leche en buenas condiciones.

Además, el sistema que se utiliza, es malo. Esos cuadros que a todos ha impresionado, que ha publicado el diario del sector a que pertenece el señor Senador Forteza, mostrándonos esa pobre gente que en las primeras horas de la madrugada se reune en busca de la leche, sufriendo las inclemencias del tiempo, lluvia, calor, etc., nos ha impresionado a todos. Pero yo pregunto: ¿es inevitable que eso suceda? ¿La solución de eso está en la ordenanza de mejoramiento de la leche? La solución...

SEÑOR FORTEZA. — Está en la cantidad de leche de que se dispone, señor Senador.

SEÑOR BERRO. — ...está en la organización para hacer las cosas tal como se deben hacer.

SEÑOR FORTEZA. — Lo que pasa es, señor Senador, que en estos expendios...

(Campana de orden).

SEÑOR BERRO. — Si desea una interrupción, se la permito con mucho gusto.

SEÑOR FORTEZA. — Quería decirle al señor Senador, que lo que ocurre, es que, en esos expendios de leche a cargo del Municipio, nunca hay la cantidad de leche suficiente para los que la van a solicitar.

SEÑOR BERRO. — Y entonces se apura la gente.

SEÑOR FORTEZA. — Ahí está la razón, señor Senador: madrugan, se apuran y entonces se aglomeran en el puesto, para irse, muchos de ellos con el tarrito vacío, y otros, con sus botellas vacías o con medio litro, a veces. Es un problema, no de reglamentación, sino de cantidad.

Por eso, fundamentalmente, los esfuerzos del actual representante del Municipio, han tendido a aumentar en lo posible la cantidad de leche, que la usina de la Conaprole entrega a éste, para ser entregada a las clases pobres. Solucionado este problema, señor Senador, no lo queda duda, que esas cosas no se producirían, porque irían normalmente como a los comercios donde se expenden otros productos, para obtener en el momento que llegue la mercancía que solicitan, y retirarla tranquilamente. De esa manera no se obligaría al vecindario pobre, a ir muchas veces hasta a las 4 de la mañana, —no lo he visto, pero me lo han dicho,— ¿para qué? Para ganar lugar, a fin de obtener ese litro de leche o un medio litro, a veces.

Esa es la razón, no la reglamentaria.

SEÑOR BERRO. — Solucionada esa insuficiencia de la cantidad, tal vez desaparecieron las colas largas, pero quedarían las colas cortas, y eso hay que arreglarlo, mediante un sistema de organización, entregando el reparto, no a unos pocos puestos mal establecidos, mal ubicados y mal atendidos, porque de todo hay, sino que se les podría el entregar a los muchos comercios de lechería que están en condiciones higiénicas y que existen en Montevideo. Bastaría, para eso, que se hicieran unas tarjetas de racionamiento, carnets, vales, llámeseie como se quiera, que les diera derecho a las personas poseedoras de ellas, a sacar en esas casas, la cantidad establecida de leche a un precio inferior, que la que paga a precios corrientes.

Yo estudié en los Estados Unidos, la organización,— de un caso similar y parecido, el de la realización de un magnífico plan de distribución de sobrantes de alimentos. Es otra cosa, pero tiene relación, con lo que estoy expresando. Allí comprendieron que los alimentos no sobraban nunca; pues cuando hay hambre en muchas partes de la población no se puede decir que sobran alimentos, y entonces, instituciones subvencionadas por el Estado, compraban ese mal llamado sobrante, y lo distribuían mediante un sistema que llamaban el "Plan de estampilas de alimentos", (Frod Stamp pan), por el que se daba a las personas pobres, que comprobaran debidamente su estado de pobreza, dos clases de tarjetas: unas, anaranjadas que costaban un dólar, pero que daban derecho a comprar por un dólar cincuenta, y a los pobres, les añadían una azul, que no costaba nada, y les daban derecho a comprar por cincuenta centésimos de dólar más. De manera que una persona pobre compra por uno lo que vale dos, usando ambas tarjetas duplicadas sus posibilidades adquisitivas para la alimentación familiar.

Cundió tanto el sistema en Estados Unidos, que por los números que tengo aquí del año 1941, veo que se atendían 4 millones de personas con este sistema y que se gastaba alrededor de 9 millones y medio de dólares. ¿Cómo cobraban los comerciantes estos vales? Sencillamente, iban después a las agencias bancarias locales en donde convertían en plata el número de estampillas alimenticias que ellos habían recibido en trueque de alimentos vendidos.

De modo, que estudiando un poco, pensando un poco más, y poniéndose a hacer las cosas co nvoluntad, casi siempre se pueden organizar bien.

Por eso, digo que no hagamos críticas a una parte, creyendo que solo la otra tiene razón. Declaremos, lealmente que al dar esos 20.000 litros diarios, además de los 50.000 actuales, hacemos una obra buena para la clase humilde, y empezamos a corregir algunos de los defectos, el de insuficiencia de cantidad, por lo menos.

Los demás defectos, los que son imputables a la ley, los corregirá el Parlamento; los que son imputables a la Usina, sus autoridades deberán vigilar y controlar, y las deficiencias que presenta la organización municipal,— que está en una tarea que, como no es propia de sus fines, no la entiende mucho, aunque haya allí personas de notoria competencia—, deben ser corregidas, para bien de la población.

Finalmente, para terminar, porque no deseo alargar esta exposición, quiero decir que es tan clara la ventaja de este proyecto, que lo voto sin ninguna vacilación, aunque se que vamos a recargar los gastos de la Conaprole, porque ella, en los 40.000 litros que entrega obligatoriamente, pierde 76 diez milésimos por litro y en los 20.000, va a perder otros 76 diez milésimos por litro, además de qué pierde un centésimo y 76 diez milésimos en los 10.00 que da por convenio reciente.

Vamos a aumentar, repito, las pérdidas. Ya trataremos, si son muy exageradas, de ver como el estado puede compensar esta pérdida y si la puede soportar, la compañía habrá prestado un servicio muy grande a la población.

SEÑOR GALLINAL. — Me permite, una interrupción?

SEÑOR BERRO. — Sí señor,

SEÑOR GALLINAL. — No pensaba intervenir en este asunto, porque es tan complejo, que para ello se requiere evidentemente una gran especialización y me concretaba [illegible] la exposición tan interesante que formula el señor Senador Berro. Pero he recibido un memorándum, hace pocos minutos, que contiene una serie de datos interesantes sobre la situación que a este organismo se le crea con este proyecto de ley.

Yo, repito, no tengo juicio personal sobre el asunto, pero me considero obligado a leer ese memorándum, para que conste en actas las observaciones que formula este organismo.

Por mi parte, creo, que los fines sociales que persigue la ley son compartidos por todos los señores Senadores, pero siempre, también, es necesario tener en cuenta y estudiar la situación financiera que se crea a los organismos, sobre todo a los de carácter particular

Con el permiso de la Mesa, voy a leer ese memorandum.

(Lee:)

"CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY, SANCIONADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, OBLIGANDO A CONAPROLE A ENTREGAR 20.000 LITROS DE LECHE MAS PARA EL CONSUMO POPULAR

Dichos 20.000 litros de leche, de acuerdo al referido proyecto, serán pagados al productor al precio de seis centésimos el litro. Por esta disposición se puede atentar en forma grave contra el actual precio que percibe el productor, precio que, en repetidas oportunidades fué considerado por la misma Cámara como de estricta justicia e imposible de ser alterado en menos Tal situación se produciría si al venderse mayor cantidad de leche para el consumo popular, disminuyera la venta para el consumo general que se vende en planchada al precio de $ 9.90 los cien litros, repercutiendo, por lo demás, sobre las finanzas de Conaprole y perturbando, asimismo, la economía del productor. Cabe añadir, que como consecuencia, tal situación orignará mermas en las utilidades que podrían corresponderle al personal de la Cooperativa de acuerdo con la ley de su creación. En mi opinión, el proyecto debe ser modificado de forma que, aún cuando origine perjuicios a Conaprole, ésta pueda sobrellevar las pérdidas originadas en beneficio del consumo popular.

Tal modificación consistiría en establecer que Conaprole entregará hasta 20.000 litros más sobre el 20 % establecido en los decretos leyes de 20 de noviembre y 10 de diciembre de 1942, para el consumo popular, siempre que dicho aumento no disminuyera la venta de la leche de consumo general que se entrega en las planchadas de Conaprole al precio de $ 9.90 los cien litros.

En suma, que la disminución estuviese proporcionada a la menor venta que pudiera producirse en la leche de consumo general, de acuerdo con las cifras actuales.

Además, sería fundamental establecer la modificación siguiente: Que cuando por causas de fuerza mayor (Seca, aftosa, etc.), no llegara a las Usinas de Conaprole leche en cantidad suficiente para el consumo general, los descuentos que se establecieran se aplicarán indistintamente par la leche del consumo general y la leche de consumo popular.

Así mismo, es oportuno consignar, con referencia a las observaciones formuladas en el Senado, que Conaprole no ha entregado más leche para el consumo popular, porque la ley establece un porcentaje determinado (20 %).

Por otra parte, la ley le prohibe terminantemente la pasteurización para terceros. Esto va dicho, en previsión de la crítica reiterada que se ha formulado al respecto, haciendo aparecer a Conaprole como negándose, sin causa ni motivo, a la gestión realizada por el Municipio para pasteurizar en sus Usinas leche para el consumo popular.

De modo, que la Conaprole ofrece cifras por las cuales parece deducirse, que a este organismo se le crea una situación en extremo apremiante, de acuerdo con la resolución de este proyecto.

Yo desearía saber, si la Comisión, y el doctor Berro han estudiado este aspecto del problema.

Por ahora he terminado.

SEÑOR BERRO. — Retomo la palabra.

Conozco esa situación. Sé que la Conaprole actualmente está perdiendo plata en ese rubro de la leche, diríamos así, y va a perder un poco más, pero a mí me ocurre, que en este momento no podemos detener la salida de un proyecto que va a dar leche, alimento necesario a mucha gente pobre, que no tiene manera de conseguirla.

Por eso decía yo, que si la Conaprole no pudiera solventar nuevos gastos, pedirá que se le apoye en alguna forma, pero si ahora nosotros hiciéramos algunas reservas o modificáramos el proyecto, la sanción de ése demoraría quien sabe cuanto, y ya estamos en la época peor.

Por lo tanto, considero, que hay que aprobar este proyecto y después que se nos presenten los argumentos a fin de buscar nosotros la manera de poder ayudar a esta institución, que merece todas mis simpatías, y a la que he defendido, para evitarle una situación de pérdida o de quiebra.

Es lo que deseaba decir por ahora.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Para expresar una manifestación corroborante, que por otra parte, me ahorrará, después, una intervención más extensa en el debate.

Entiendo que este proyecto trae aparejada una solución de emergencia...

SEÑOR FORTEZA. — Es así. Yo ya lo he dicho.

SEÑOR REGULES y que sólo como solución de emergencia podemos votarla.

Manifiesto, que no votaría esta ley, si la Cámara de Diputados, por su parte, no hubiera nombrado ya una Comisión con el encargo de estudiar todo el problema de la Conaprole y buscarle una solución a esta complejísima situación que se va complicando cada vez más.

Por este proyecto de ley, se le impone a un instituto privado un servicio determinado que le va a causar pérdidas, pérdidas que puede dar motivo después, a una demanda de indemnización por acto legislativo que causa un perjuicio a la actividad privada.

De manera, que esta solución, yo la veo solamente como de emergencia. No podemos seguir con los pobres en la calle y, entonces, el Parlamento acude a resolver esa situación con los medios que tiene a mano y de la manera más razonable posible, sobre todo como se ha dicho en la propia Sala, de que ulteriormente vendrá a nuestro estudio otra ley y deseamos que sea lo más pronto posible, con una solución final, que tranquilizará el mercado de la leche que cada vez está en situación más grave.

He recibido el memorándum a que ha hecho referencia el Dr. Gallinal. Lo he leído apresuradamente. Creo que otros Senadores igualmente lo han recibido, porque veo el repartido con un sobre semejante. No he tenido tiempo de estudiarlo. Las observaciones que hace la Conaprole, corresponden a las que todos hemos oído a este respecto. Estos 20.000 litros le van a causar un perjuicio a la Conaprole, y un perjuicio al Municipio, pero la condición sustantiva de esta solución, es que es una solución de emergencia, y que como solución de emergencia, con el compromiso del propio parlamento de corregir sus dificultades en el plazo más breve posible, es que yo, por mi parte, me dispongo a votar este proyecto, al que no le doy más trascendencia, repito que la que corresponde a un proyecto de emergencia.

SEÑOR BERRO. — Iba a decir, en el momento en que se me interrumpió, que esta solución la sostenían las propias autoridades de la Conaprole.

En setiembre del año pasado, estuvo por venir este problema de la leche al Senado. Entonces me puse en contacto con las autoridades de la Conaprole para ir estudiando este problema con tiempo y poder hablar en el Senado después con el conocimiento de causa.

Posteriormente a la visita que hice a la Usina recibía una carta, que por casualidad la tenía guardada el doctor Pastorino, a quien nadie puede negar la vocación que ha puesto al servicio de esta institución, la preparación extraordinaria que tiene y su hombría de bien, que le reconocemos los que tenemos la suerte de contar con su amistad. (Apoyados).

Dice así la carta:

"Señor Dr. don Roberto Berro.
Presente.
Distinguido amigo:

Ante la imposibilidad material de satisfacer el loable propósitos de abaratar la leche de consumo, estableciendo el precio en 12 centésimos el litro, en lugar de 13 que rige actualmente, dado que para este fin no se encuentra una financiación adecuada y justa, y, teniendo en cuenta que el Estado no está en condiciones de hacerse cargo de la diferencia, podría justificarse, por lo menos un aumento de la leche barata que se destina a las clases populares, limitada, por dictado de la ley, al 20 % del total de leche que vende Conaprole para el consumo de la población.

Actualmente, no es ésta la leche que Conaprole entrega al Municipio con el citado destino, sino que excede en 10.000 litros diarios sobre aquel porcentaje en razón de un convenio celebrado con el Municipo de la Capital.

Si el Legislador facultara a Conaprole para que pasteurizase una parte del sobrante que recibe de su productores, con el esclusivo fin de entregarla al Municipio, para que éste, a su vez la entregase a precios económicos a la población menesterosa de la Capital, se habría logrado la solución en el problema que plantea el precio del producto, especialmente para los que realmente necesitan la rebaja.

Por este medio no se perjudicaría nadie.

Conaprole pagaría 5 centésimos el litro de sobrante fijado para aquel destino; la pasteurizaría envasaría y entregaría al Municipio al precio de 7 pesos los cien litros.

El productor, con la retribución expresada, estaría, en general, satisfecho.

La Usina, tendría escasamente compensada su labor, y el Municipio podrá financiar holgadamente el servicio de distribución con el márgen que en este proyecto se le reserva.

La cantidad de sobrante para el destino expresado, es, dentro de los lineamientos generales de esta solución, el aspecto que implica un problema ya más serio.

Siempre que el sobrante exceda la cantidad de 50.000 litros diarios, se podrían destinar de 20 a 30.000 litros diarios; cuando las condiciones de producción sean adversas y el sobrante no alcanzare a esas cifras, sería perjudicial dejar a Conaprole sin la materia prima necesaria para elaborar productos dietéticos y sub productos fundamentales para la vida y la alimentación de la población.

En las precedentes líneas se hallan esbozadas las ideas fundamentales para estructurar el proyecto, de acuerdo a lo conversado con usted oportunamente.

Reiterándome de Usted a sus gratas órdenes aprovecho para saludarlo con mi más distinguida consideración y estima.

Firmado

Andrés Pastorino".

El propio Presidente de la Conaprole creía el año pasado que esta solución que tomamos ahora, era una solución de emergencia como dice el doctor Regules, para resolver el problema que, a pesar de ser agudo, se arrastra en el Parlamento desde que se iniciaron las sesiones de esta legislatura.

Creo con esto haber fundado suficientemente mi voto afirmativo al proyecto, y para establecer que no debemos criticar tanto sino hacer más, todo lo más que podamos en bien de quiénes por ser pobres y humildes necesitan ayuda y protección.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GALLINAL. — Para ahorrarme más adelante el hacer uso de la palabra y oír a los señores Senadores especialmente competentes en la materia, quería manifestar simplemente que las aclaraciones que han formulado tanto el señor Senador Regules como el señor Senador Berro, me tranquilizan. No soy insensible de ninguna manera, porque nadie puede ser insensible a las razones verdaderamente urgentes que nos llevan a abordar de inmediato, en todo lo que de nosotros depende; ese bochorno de miseria que afea y entristece a nuestra ciudad.

Voy a votar este proyecto de ley, porque creo que con él llevamos un remedio urgente a esos males sociales, pero lo hago también, en el entendido de que en la Cámara de Representantes se está estudiando el problema de fondo relacionado con la situación de este organismo, y de que las dificultades de carácter financiero y de carácter económico que le creamos serán solventadas también en foram favorable para los intereses públicos y respetuoso para los intereses privados en esa ley de revisión que se anuncia.

En el sentido, pués, de que es una solución urgente, y que es, al mismo tiempo, como se ha dicho aquí, una solución provisoria, voy a votar el proyecto de ley.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: cuando yo planteé el problema que hoy estamos debatiendo, dije bien claramente que tendíamos a solucionar la situación de emergencia provocada por la escasez de leche a que se ve abocado el Municipio de Montevideo, por la poca cantidad de este alimento, tan necesario, que provee la Usina pasteurizadora.

Dije también que no era del caso entrar a la discusión del problema de carácter higiénico y solamente me limité a hacer algunas consideraciones generales, para que no quedara en el espíritu público la sensación de que solamente la leche pasteurizada es la que se debe tomar. Yo creo, —repito conceptos expresados—, que la leche que debe tomar una población perfectamente defendida por las autoridades correspondientes, es la leche producida en tambos higiénicos y posteriormente pasteurizada.

Decía ayer, que no debíamos entrar al problema jurídico tan debatido en la Cámara de Representantes, porque aquel organismo es el competente, de acuerdo con nuestra Constitución, para resolver los problemas que están a su consideración, o sean, el de las apelaciones de los decretos municipales. Aquí no cabe ese problema.

No hice cargo a la leche pasteurizada en sí, pero de mis referencias, si algún cargo puede deducirse, es el que dice relación con la Conaprole, nó a la función que ejerce esta institución, sino porque entendía que no se había puesto a tono con las necesidades de la población, cuando frente a distintas gestiones hechas por el actual Intendente de Montevideo, no había podido nunca llegar a una solución satisfactoria, a no ser, lo declaro lealmente, —el señor Intendente lo publica por todos lados— el resultado favorable que tuvieron algunas gestiones hechas desde el principio de su administración, cuando llegó a obtener, primero, el aumento de cinco mil litros en la cuota diaria, y más tarde, cinco mil litros más, lo que hace un total de diez mil litros.

Posteriormente, convencida la Intendencia de que esta cantidad no alcanzaba para subvenir las necesidades de la

pobla ión, que necesita más leche, hizo gestiones de distinta índole que fueron las siguientes: primero, ofrecer a la Conaprole comprarle los llamados sobrantes a un precio más remunerador que lo que le podría producir la industrialización de estos sobrantes. A ello contestó la Conaprole que la ley no se lo permitía.

Propuso en otra oportunidad obtener por su cuenta, en los centros de producción, independientemente de los afiliados a la Conaprole, leche que pondrían en la usina de esta institución a efecto de ser pasteurizada, pagándole los 19 milésimos, que parece que es el costo de pasteurización por litro de leche, solución que tampoco fué aceptada.

Más tarde, se le hicieron otras proposiciones que también fueron rechazadas, siempre con el pretexto de que la ley de diciembre de 1935 no permitía dar al Municipio de Montevideo más de un 20 % de la producción general. Pero todas esas gestiones fracasaron.

En la Cámara de Representantes se discutió el problema jurídico que no vamos a volver a reeditar aquí.

Yo sigo entendiendo, y en eso estoy totalmente de acuerdo con mi distinguido correligionario, Intendente de Montevideo, señor Juan Fabini, que el artículo 1.º de la ley de 12 de diciembre de 1935, faculta al Municipio de Montevideo, para poder reglamentar el expendio de leche no pasteurizada, porque dice en la parte pertinente, algo que voy a leer aquí, si lo encuentro a mano.

(Lee:)

—Señala en forma inequívoca, que la única leche que debe ser higienizada y pasteurizada en la Conaprole, es la que no reune las condiciones establecidas por las ordenanzas respectivas, sobre el expendio de leche cruda.

Entiende la Intendencia de Montevideo, y yo también lo entiendo así, aunque no tengo nada de jurista que le dá la facultad al Municipio de Montevideo de reglamentar el expendio de la leche que será la higienizada, para poderla vender libremente, sin la intervención de la Conaprole, en la forma que crea conveniente, a la población de Montevideo.

Pero la mayoría de la Cámara de Diputados entendió lo contrario, y adhirió a la apelación interpuesta por los ciudadanos, de manera que no es posible volver sobre este tema. Pero sí hay que volver sobre el problema de la cantidad de gente que está en condiciones de recibir leche a precios módicos, y que no la recibe. Aquí, señor Senador Berro, voy a rectificar un dato que dí en la sesión de ayer, sin los papeles por delante, cuando hablé de 139.000 familias. Voy a rectificarlo con toda lealtad, porque tengo los datos pertinentes, y los tengo en forma clara en una exposición que obra en mi poder.

Respecto al censo mandado practicar por la Intendencia, —el señor Intendente en un mensaje enviado a la Junta Departamental de Montevideo hace muy pocos días,— dice

(Lee).

—De manera que la población de Montevideo que estaría en condiciones de recibir la leche a precios módicos, sería ciento treinta y nueve mil habitantes de Montevideo.

SEÑOR BERRO. — Personas, no familias como entendimos el otro día.

Ahora sí estamos de acuerdo.

SEÑOR FORTEZA. — Individuos, con treinta y ocho mil núcleos familiares. En estos 138.000 habitantes de Montevideo, hay 57.500 que son menores.

Decía señor Presidente, que el Intendente de Montevideo se vió frente a un dilema. En primer término, creyó que era su deber, —y entendió bien hacerlo así, porque la ley reglamentaria de funcionamiento del organismo municipal lo faculta en forma expresa, que debería poner al alcance de las clases necesitadas de Montevideo, los alimentos de primera necesidad que le fueran indispensables para su subsistencia, y entre ellos, cuando menos, ninguno tan indicado como el de la leche, por las razones que es obvio manifestar.

Pero se encontró con que no tenía a su disposición la cantidad de leche para poder atender a todos los necesitados y de ahí surgió la ordenanza que estuvo en discusión, una primera ordenanza que fué objetada en la Cámara de Representantes y que fué modificada posteriormente por la Intendencia a objeto de contemplar las observaciones de carácter legal que se le hicieron en la misma Cámara, donde surgió la segunda ordenanza, también apelada, que dió lugar al fallo de la Cámara de Diputados que todos conocemos.

Pero ¿qué finalidad perseguía la Intendencia de Montevideo? ¿Por acaso sustituirse a la Conaprole? ¿Por acaso dar leche en malas condiciones a los menesterosos?

De ninguna manera. Se pretendió, primero, por distintas gestiones obtener de la Conaprole la cantidad de leche necesaria para que en sus expendios hubiera toda la leche que necesitaba la población de Montevideo, que estaba en tales condiciones.

Fracasó frente a argumentos jurídicos, —en mi concepto no del todo válidos,— toda gestión de la Intendencia ante la Conaprole. Luego, no le quedaba otro camino que hacer uso de las facultades que la ley le atribuye, reglamentando las condiciones en que deben llegar todos los productos alimenticios a manos de la población, ejerciendo un perfecto derecho, y entonces fué dictada la ordenanza por la cual se podía introducir al Departamento de Montevideo leche producida en determinadas condiciones higiénicas, perfectamente reglamentadas en la ordenanza correspondiente, con la inspección de los tambos, el contralor permanente de las vacas destinadas a la producción, con todas esas medidas que todos conocemos que es necesario tomar cuando se quiere que un tambo produzca leche higiénica, con todas las medidas necesarias para el envase y transporte del producto desde el lugar de su producción hasta el consumidor.

Me decía el señor Senador Berro, que cabrían críticas a la Intendencia de Montevideo, por la forma en que hace este expendio de leche. Es posible, señor Senador, pero yo me pregunto ¿en las condiciones precarias en que se desarrollan estas actividades, si con los cuatro milésimos que el hombre encargado de distribuir esa leche, que no cá en ningún caso una mesada suficiente para retribuir su trabajo, con $ 70.00, $ 80.00 o $ 90 00, se pueden exigir todas esas condiciones para un expendio de leche? Pero no tenemos que olvidarnos que la Intendencia de Montevideo está preocupada permanentemente por la inspección e higienización de todos los productos; que la Intendencia tiene el proyecto de establecer no menos de 150 mercaditos modelos para ubicarlos en todos los barrios y suburbios de la capital. Y allí sí, señor Senador, allí sí tendremos nuestros depósitos frigoríficos; tendremos tal vez, parcelada todas las porciones de leche para entregarlas en su envase correspondiente a cada consumidor. Se tomarán todas las medidas de higiene necesarias.

Comprendo que es doloroso y lamentable que la leche que sale de los expendios municipales no salga en las verdaderas condiciones higiénicas que sean de desear. Pero no olvidemos que todo lo que signifique mejoras en el orden higiénico, incluyendo la pasteurización, significa un aumento en el costo de la producción, y si queremos dar la leche a la población a $ 0.08 tendremos que reconocer que no pueden ser tomadas todas las medidas que sería necesario tomar. Creo y espero que la Intendencia lo hará, que con sacrificio de sus propias rentas como ya está ocurriendo, porque ayer decía que cada litro de leche que el Municipio entrega a las clases necesitadas de la capital, le cuesta un peso, y los 50.000 litros le cuestan $ 50.000.00 anuales. Es una cantidad pequeña, desde luego. La Intendencia Municipal contempla un problema de futuro, ya ha incluído en su presupuesto del año próximo una cantidad que llega a los $ 100.000.00. Esto tampoco sería suficiente porque las necesidades exigen más, y estoy seguro, —porque conozco la forma en que actúa el Intendente de Montevideo, y por conocer la capacidad de las autoridades de la parte sanitaria, fundamentalmente, en la parte relacionada con la higiene alimenticia,— que se tomarán todas las medidas para que lo que declaraba el doctor Berro, no siga ocurriendo.

Frente a la situación planteada, lo que quiero declarar, es que el Municipio de Montevideo, no tuvo otra salida que el dictar la ordenanza que fué apelada, ordenanza que le hubiera dado una disponibilidad suficiente de leche para poder proveer a las clases necesitadas de la Capital.

Pero, señor Presidente, los datos estadísticos nos demuestran claramente lo que significa este aumento de leche a las clases necesitadas.

En el año 38 el consumo general de leche en Montevideo, es decir, esa leche que vende la Conaprole a los que pagan el precio estipulado por la ley, primeramente a $ 0.12, y luego, creo que el año pasado, a $ 0.13, llegó a 5:716.000 litros anuales, mientras que el expendio municipal estaba calculado en una cifra 2:545.000 litros. Observamos que en estos 6 años, hasta el 43 inclusive, que mientras la cantidad de consumo general se mantiene más o menos invariable, al extremo que el año 39, llega a 56:500.000; el año 42 a 55.600.000 y el año 43 a 56:700.000, la leche que se expende por intermedio del Municipio de Montevideo crece en una escala tal, que entre la cantidad de leche vendida por intermedio del Municipio, en el año 38 de 2:545.000, se llega en los seis años a la cantidad de 16:914.000, es decir, que esa cantidad ha sido quintuplicada.

Analicemos rápidamente estas cifras, señores Senadores, y no sacaremos de ello, nada más que una dolorosa y lamentable consecuencia, que es la siguiente: mientras

el consumo general no se modifica, el consumo de la clase menesterosa fué aumentando, sin que disminuyera paralelamente la cantidad de leche comprada, en lo que podríamos llamar, aunque exagerando el término, por los pudientes.

Pero esto nos dice que ha estado en déficit cuando menos desde el año 38 al 43 la población menesterosa, en una cantidad que varía entre los cuatro millones, si hacemos relación a los últimos años, y en 14.000.000 de litros por año, si hacemos una comparación con el año 38, y si todavía aceptamos, —de acuerdo con las estadísticas de la Intendencia de Montevideo, que es necesario llegar a la cantidad de 100.000 litros diarios para poder entregar a la población necesitada de Montevideo, toda la leche que precisa, llegamos a la lamentable conclusión de que es un déficit extraordinario de leche el que se produce en la población menesterosa de la Capital de la República.

13

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estando por sonar la hora reglamentaria, —claro que el Senado tiene tiempo contado en este mes— pediría que se prorrogara la hora, por lo menos, hasta la terminación de este asunto.

SEÑOR FORTEZA. — Yo, señor Senador voy a terminar rapidamente.

SEÑOR REGULES. — Hay otros oradores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me animo a solicitar una prorroga más larga, porque tengo miedo que el Senado quede sin número, y prefiero ganar esta etapa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una venia que vence mañana, según mis recuerdos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cuál es, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La que se relaciona con el pedido de venia para desituír a un escribiente del Hospital Maciel.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay inconveniente en tratarla en la sesión de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ocurrir que falte número, por cualquier circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay algunos asuntos que están informados por unanimidad por la Comisión.

SEÑOR CASTELLANOS. — En ese caso, si es que se va a tratar esa venia, pediría también, que se tratara la que está en el número 7 de la orden del día, para designar al señor Armando Acosta y Lara, Director de Enseñanza Secundaria, que ya está informada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay número suficiente para considerarla.

SEÑOR FORTEZA. — Hago moción, en la forma sencilla, de prorrogar la sesión hasta el momento que el Senado lo considere conveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sería útil obligarnos a tratar este asunto...

SEÑOR FORTEZA. — Por mi parte no tengo inconveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...por el riesgo, ya que se trata de la situación de un funcionario, que puede depender de la falta de quórum en el día de mañana.

SEÑOR BRENA. — Propondría que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y el que hace referencia el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Senadores Arroyo Torres y Forteza, la moción?

SEÑOR FORTEZA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres con el agregado propuesto por el señor Senador Brena.

(Se vota: — **Afirmativa**).

14

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a terminar rápidamente.

Decía, señor Presidente, que era necesario, en toda forma, obtener para el Municipio de Montevideo la leche que cree indispensable para cumplir uno de los cometidos a que está obligado por ley.

En este proyecto, repito, que tuvo su iniciativa en el señor Diputado doctor García Pintos, se va a solucionar, en parte, el problema.

Creo, y repito, que esa cantidad de leche es insuficiente, pero yo no soy indiferente a la situación, cuando se me demuestra que es real, cuando se atacan intereses privados. Aquí, en este momento, no tengo ningún interés en defender ningún monopolio privado ni tampoco en atacarlo, sino desde el punto de vista de los principios.

Considero inconveniente a todo monopolio privado, cuando este incide sobre un artículo, que como la leche, es de primera necesidad.

Creo que este organismo no puede estar en manos privadas. El interés de la población de Montevideo y de toda la República, exige que el control de la producción de alimentos de primera necesidad, sea hecho por el Estado; pero, tampoco, quiero decir que, existiendo una ley que autorizó la creación de la Conaprole, vayamos por vía incidental de esta ley, a incidir contra su legítimo interés.

Tendría que probarse, señor Presidente, que incide gravemente sobre las finanzas de la Conaprole y debo recordar al señor Senador que habló de las finanzas de la Conaprole, que el año pasado se aumentó un centésimo por litro el costo de la leche al consumidor y que frente a la cifra de 55 millones de litros expendidos, da una suma de $ 550.000, que aumentan las entradas anteriores.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a dar por discutido el artículo 1.°.

Se vota: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 1.°.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En este problema de la leche, debo decir que estoy dispuesto a votar cualquier disposición que lleve a la población necesitada de la República la leche que significa su principal alimento. Creo más, señor Presidente; creo que el Parlamento tendrá que procurar por todos los medios a su alcance que se fomente la producción de leche en la República, no solamente para duplicar el actual consumo, sino para llevarlo, todavía, a un grado superior.

Dije los otros días, hablando de las necesidades de la población rural de la República que la leche era el principal alimento y que era el alimento a que se debía que en la campaña no creciera en forma desmesurada la enfermedad de la tuberculosis.

Cualquier iniciativa, pues, que tienda a llevar a la población necesitada mayor cantidad de leche, contará con mi voto. En ese sentido contará, también, el proyecto a que se ha referido el señor Senador Forteza de proporcionar leche inspeccionada, aun cuando no salga de la Conaprole, siempre que esa leche, claro está, vaya a esa población necesitada, en forma higiénica y sea distribuida de manera que no signifique un perjuicio a la institución que tiene a su cargo la distribución de la leche en Montevideo.

Esa posición, señor Presidente no me impide reconocer que si este artículo 2.° se vota tal cual está redactado, vamos a cometer una injusticia con la Conaprole, que como se ha dicho aquí, se encuentra en una situación ya difícil, por las pérdidas que sufre con la leche que entrega a la Intendencia y por las erogaciones que se le han acumulado por las últimas disposiciones legales que hemos votado.

La Conoprole entrega al Municipio, si contamos este proyecto de ley, la cantidad de 70 mil litros de leche, cantidad que se forma así; 40 mil litros que representan el 20 % a que está obligada por la ley en la materia; 10 mil litros, que entrega por una decisión de su Directorio; y veinte mil litros, los va a entregar por esta disposición legal que vamos a votar.

Los primeros cuarenta mil litros, como se ha dicho aquí, le significan a la Conaprole, una pérdida de 7 milésimos con 6.10 milésimos; los diez mil litros, que entrega por ese convenio que ha realizado con la Intendencia, le significan una pérdida de un centésimo y siete milésimos seis 10 milésimos; y estos 20 mil litros, que le vamos a imponer, le significan una pérdida semejante a la de los cuarenta mil litros primeros.

Me parece que no es justo que esta institución sufra en los diez mil litros que voluntariamente se ha prestado a entregar a la Intendencia, una pérdida en exceso de un centésimo por litro, cuando en los 40 mil litros primeros y en los 20 mil litros terceros, la pérdida es sólo de 7 milésimos y 6.10 milésimos. Me parece que eso no podemos hacerlo sin incurrir en responsabilidad por exceso de poder.

Por consiguiente, propongo, para proceder con espíritu de justicia, que este artículo sea modificado en el sentido de que comprenda en el precio de seis centésimos los diez mil litros que entrega por la segunda cuota. Esa es la observación que hago a este artículo 2.°.

SEÑOR REGULES. — Tendrá que volver a la Cámara.

SEÑOR BRENA. — Comprendo que, efectivamente, como dice el señor Senador Regules que este proyecto tiene que volver a la Cámara de Representantes, pero la que propongo es una solución de justicia que no creo que pueda provocar discusiones en la Cámara y que, por lo

tanto no puede retardar, por mucho tiempo, la sanción de este proyecto.

Me parece que si no aplicamos este criterio, sancionaremos con verdadera injusticia a la Conaprole en esos diez mil litros que voluntariamente ella se ha propuesto facili[illegible] ...dencia de Montevideo.

Propongo que se redacte el artículo 2.° en forma de que los setenta mil litros que la Conaprole entrega a la Intendencia de Montevideo, los adquiera todos al precio de seis centésimos el litro, aunque con ello carguemos en un centésimo por liltro, en los referidos 10.000, al productor.

SEÑOR BERRO. — El inconveniente que hay, es que tiene que volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como se ha dicho y aclarado en Sala, se trata de un proyecto de emergencia. Frente a una necesidad y a una urgencia que todos los señores Senadores reconocen, estoy dispuesto a votar el proyecto en la forma que viene de la Cámara de Diputados, porque quiero evitar, de cualquier manera, la dilación de este asunto. El Parlamento tiene el deber moral de buscar una solución a la población pobre de Montevideo.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo, señor Senador, pero dentro de la justicia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si hay en este problema algún pequeño perjuicio para la Conaprole, tenemos el compromiso formal de entrar al estudio del problema y resolver en forma definitiva el problema de la leche en Montevideo.

El Parlamento tiene que dar a la población pobre de Montevideo, la solución de este asunto. Por eso no hago debate y solamente quiero fijar mi posición en el mismo. Voto el proyecto, tal como viene aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Creo que la limitación de los seis centésimos, se refiere a los veinte mil litros que por la misma ley se atribeyen y nada más. Por lo tanto, no veo cómo esta ley establece un sistema más gravoso del que ya tiene por sí la Conaprole. Fuera de estos veinte mil litros, el régimen seguirá como hasta ahora y la única pérdida que le irrogamos, es fijarle en siete centésimos el precio de venta y en seis el precio de compra, pérdida que la propia Conaprole, en esos cálculos, fija en veintisesis mil pesos anuales.

Por lo tanto, me inclinaría a mantener la fórmula tal como ha venido de la Cámara de Diputados, siempre sobre el concepto de que es una solución de emergencia que vamos a corregir en sus imperfecciones cuando entremos al estudio de la ley definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se dá por suficientemente discutido el artículo 2.°.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar el artículo del proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Declaro que no presté mi voto al proyecto de la Comisión, por las razones que manifesté, solicitando que se equiparara el precio que se paga a la Conaprole en los tres casos; pero que, de lo contrario, le habría prestado mi voto. Pensé que ese artículo iba a ser votado en la forma por mí propuesta, que considero que es más justa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

El Senado, de acuerdo con la resolución adoptada, pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

Vueltos a sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dá cuenta de que el Senado ha votado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para destituir al escribiente del Hospital Maciel, señora María Bordenave de Hospitaleche.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 21 y 5 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 158 — Montevideo, Lunes 15 de Enero de 1945 — Núm. 11483

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

Desde	Hasta	Precio
	Hasta $ 20.000.00	$ 80.00 la página (*)
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00 " "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de papelería y encuadernación, pinturería, médico, odontológico, veterenario, útiles de oficina y limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar: los días 17 del corriente, útiles de oficina; 18 del corriente, útiles de limpieza; 19 del corriente, material de papelería y encuadernación; 20 del corriente, material y útiles de pinturería; 22 del corriente, material para uso médico, odontológico y veterinario, a las 8 y 30 en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) En.5-20005-v.en.17.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la cárcel de esta Jefatura por el año 1945.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 18 del corriente mes en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 2 de 1945. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$8.00 En.11-178-v.en.17.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de formularios, biblioratos, sobres de diversas medidas e impresiones, matrices para máquinas duplicadoras, lamparillas eléctricas, alfileres, esponjas para mojadedos, broches clipps, papel numerado rayado y membretado, creolina, agua Jane, artículos de librería y ferretería, paños para pisos, escobas de cuatro hilos, plumeros, baldes, etc., destinados a atender los servicios de las Oficinas Electorales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta repartición el día 23 de Enero de 1945 a las 9 horas en presencia de los señores Director, Secretario de la misma y por ante el señor Director de Sección de la Secretaría de la Corte Electoral. — Ast. 19031|44. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.12-20064-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 2:181.000 kilos de alfalfa seca, 474.000 kilos de maíz común, 450.000 kilos de avena o cebada, 491.000 kilos de paja para cama o espartillo, requeridos para atender los aprovisionamientos del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) En.12-20066-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir botas para tropa, sombreros de fieltro para campaña, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1945.

(Cuenta corriente) En.12-20062-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo yerba mate números 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilos blanco y negro número 16, hilo lustre color marrón número 16, hilo marrón "Caballito" número 30 o similar, hilo algodón para albañil, ovillos de hilo 4 hebras, hilo rojo número 50, tamaño chico, hilo blanco de tres y cinco hebras, hilo negro de cinco hebras, hilo número 00 "Oso" o similar, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicionese de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1945.
(Cuenta corriente) En.8-20021-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquinas de escribir de 80 espacios, requeridas por la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En.12-20061-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 150
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 150 para adquirir calzoncillos en tela blanca, hilo color yerba mate del 16 al 50, hilo color blanco del 16 al 50, hilo color negro del 16 al 50, peines para señora, medias de seda de buena calidad, géneros para vestidos, cepillos para uñas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo Enero 4 de 1945.
(Cuenta corriente) En.10-20033-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite liviano, aceite mediano, aceite pesado, grasa copa N o 3, o similar, grasa negra para ejes, valvulina liviana, valvulina pesada, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1945.
(Cuenta corriente) En.10-20034-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir lona impermeable de un metro de ancho, ojales de bronce número 8, requeridos por Talleres para confeccionar toldos para camiones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo Enero 4 de 1945
(Cuenta corriente) En.10-20035-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 141
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 141 para adquirir 4.000 cantimploras reglamentarias para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1945
(Cuenta corriente) En.8-20022-v.en 18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para un movimiento de tierra en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", en el camino Mendoza de acuerdo con los planos memorias descriptivas y constructiva, pliego de condiciones particulares y demás recaudos confeccionados al efecto que al precio de $ 2.00 se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan C. Gómez 1494, hasta el día 16 de Enero de 1945, en cuya fecha se procederá a la apertura de la licitación, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) En.8-20024-v.en.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un polígono de tiro en Montevideo, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y constructiva, pliego de condiciones particulares y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de veinte pesos ($ 20.00) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, hasta el día 25 de Enero de 1945, en cuya fecha se procederá a la apertura de la licitación, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) Dic 27-12942-v en 25

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACON

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para garaje y anexos en la Estación Radiotelegráfica del Cerrito del Servicio de Trasmisiones, de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

El costo de cada recaudo es de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se presentarán en este Servicio, en los sellados correspondientes, el día 15 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados, labrando el acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.2-12976-v.en.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS DE PROVEEDURIAS ANUALES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por las siguientes proveedurías anuales: Leche y manteca, fideería y molino, café y té, jabón, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos y envases de vidrio.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, los siguientes días y horas:

El día 15 a las 8 y 30: leche y manteca; a las 9 y 30, fideería y molino; el día 16 a las 8 y 30, café y té; a las 9 y 30, jabón; el día 17 a las 8 y 30, aves y huevos; a las 9 y 30, envases de vidrio; a las 10 y 30, verduras, tubérculos y frutas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) En.5-20011-v.en.17.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 500 metros de cable de acero de 13 mms. de diámetro, en trozos no menores de 50 metros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Enero de 1945 a la hora 11.
(Cuenta corriente) En.12-20067-v.en.16.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 460 caños de hormigón comprimido de 0 m. 70 de diámetro por un metro de longitud, 6 cabeceras de 0 m. 70 de diámetro, 13 caños de hormigón comprimido de 0 m. 60 de diámetro por un metro de longitud y dos cabeceras de 0 m. 60 de diámetro, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Enero de 1945 a la hora 11.
(Cuenta corriente) En.12-20069-v.en.16.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 255 caños de hormigón, de las medidas y demás características que se expresan en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Enero de 1945 a la hora 11.
(Cuenta corriente) En.12-20068-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución ministerial ha quedado sin efecto el llamado a concurso de méritos de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, para la provisión del cargo de Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En.13-20071-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (oposición).

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Dolores (méritos).

Partera en el Centro de Salud Pública de Artigas (méritos).

Partera en Raigón, Rodríguez y Capurro, Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos).

Partera para el Servicio Interno y domiciliario del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí (méritos).

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (méritos).

Partera en el Centro Auxiliar de Salud Pública en San Gregorio de Polanco (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio próximo pasado, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio (planta baja), avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día 14 de Febrero próximo a la hora 12. — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En.13-20070-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Enero 15: hora 8 y 45, material de cirugía, curaciones, etc.; 9, maíz, alfalfa seca y avena en grano; 9 y 15, carpintería (tercer llamado); 9 y 30, vitamina A en solución aceitosa; 9 y 45, extrón, albógeno (solución hipoclorito de sodio) (segundo llamado); 10, puerta de tolva para horno incinerador (segundo llamado); 10 y 15, archivos de madera (cuarto llamado).

Enero 22: hora 8 y 45, extracto de piretro, Cif. o Fob. (segundo llamado); 9, orejones, Cif o Fob. (segundo llamado).

Febrero 26: hora 8 y 30, máquinas de escribir, Cif. o Fob.; 8 y 45, aparatos para Rayos X y accesorios, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 8 de 1945.
(Cuenta corriente) En.12-20063-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitacin pública por primera vez, para proveer a estos institutos de artículos de electricidad, durante el ejercicio 945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Enero a las 11 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.11-20054-v.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para proveer artículos de higiene a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, en la calle Ellauri número 306, el día 16 de Enero próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En 5-20006-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

3.er LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de menaje" durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Enero a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.11-20053-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos viviendas individuales a levantarse en los predios ubicados en calle Nin y González número 4275 y calle Larrañaga número 3221, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2 00 (dos pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 24 de Enero a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.12-20065-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio obrero de 20 viviendas en la ciudad de Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5 00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 22 de Enero a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o derechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-20040-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 1 para el aprovisionamiento de hasta la cantidad de 10.000 kilogramos de dulce de membrillo.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 17 de Enero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los señores postores, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 1944.

(Cuenta corriente) En.9-20027-v.en.16.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

"CONCURSO DE TEATRO NACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, llama a los autores nacionales que aspiren a los premios instituídos para el "Concurso Teatro Nacional", a fin de que inscriban sus obras antes de las 18 horas del día 30 de Julio próximo, en la sede de su Secretaría, calle 25 de Mayo número 376. — Montevideo, Enero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) En.13-20078-v.en.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 61.953, con una superficie de ms.2 7378.81, propiedad de los señores PIZZORNO, THEODULOZ y Cía., PEDRO FERRES y Cía., Sucesión LUIS CASARETTO, AUGUSTO PERSICO y PEDRO VIGNOLO, que dicho inmueble ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, calle Río Negro 1045. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.12-20060-v.en.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Primer llamado

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y confección de Libretas del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos obran en poder de esta oficina, calle J. M. Blanes número 1036, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264 de 9 a 11 horas todos los días hábiles, hasta un día antes de la apertura. — Montevideo, Enero 13 de 1945. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.13-20055-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de impresos destinados al servicio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del mes en curso a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.13-20076-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del mes en curso a las 16 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.13-20077-v.en.24.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2124

Venta de acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 26 de Enero de 1945, en venta 11 700 kilos de acero exagonal perforado, en trozos, de 22.22 y 25 40 mms., usado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20074-v.en.18.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2126

Venta chapas de cobre y latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 31 de Enero de 1945, en venta 700 kilos de cobre en chapas de 5.50 y 6.35 mms. y 5.100 kilos latón en chapas desde 4.00 a 12.70 mms., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20075-v.en.18.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2123

Venta de materiales eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 24 de Enero de 1945, en venta 130 interruptores para cocinillas de 3 secc.. 10 y 20 amp.; 500 pipetas de entrada de 15 mms., 8 000 pitones boquillas de diámetros 7, 8, 10, 25 y 30 mms.; 200 portalámparas para intemperie, chicos; 10 000 receptáculos para iluminación, 400 rosetas para conexión y 4 000 para pendientes y 39 indicadores de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 8 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.11-20042-v.en.16.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2122

Venta de fusibles automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 22 de Enero de 1945, en venta 1.900 tapones fusibles automáticos disyuntores de diferentes amperes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 8 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En 11-20043-v.en.16

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES ENRICCI, argentino, contador, domiciliado en la calle Charrúa número 2211, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo método contabilizado y un inventario del mismo, del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 En 12-214-v en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIANO V RAMIREZ ABELLA argentino, actor, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1134, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra teatral titulada "Al tío le hacen el cuento" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 En 12-197-v.en.23

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN en representación de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con sede en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo: Una rueda dentada, y la frase: pida rueda del que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 En 10-109-v en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN en representación de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con sede en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad solicita la inscripción de dos dibujos figura de un hombre en caricatura y la frase: Y ahora ; figura de un hombre en caricatura (inversa de la anterior) y la frase: Orgullo de la industria uruguaya, de los que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 En.10-110-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OTTO BIBLIC, empleado, con domicilio en Las Piedras (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de una "Torre luminosa avisadora", artística, de la cual se declara autor, que comprende un "reloj de servicio público", que se caracteriza por una columna o torre con cuatro frentes, que lleva en la parte superior un reloj por cada frente, iluminados por tubos fluorescentes. El modelo más corriente tiene, más o menos, 4 metros 90 centímetros de altura, con base de mampostería revestida de mármol y siete paneles de cuatro frentes cada uno, de vidrio plaqué para avisos y un panel de cuatro frentes de cristal azogado que sirve de espejo. Deposita dos dibujos que reproduce la torre, en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder — Montevideo, Enero de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 En.9-94-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Colonia número 1392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Ciprés de púrpura" de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En 9-78-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43634. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Con esta fecha Ayala Hnos., de esta ciudad, solicita registrar la marca "CRUZ DE LORENA" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En 3-12195-v en 15

ACTA N.o 43612. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RECOLAC

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En 3-12157-v.en.15.

ACTA N.o 43631. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industria Papelera, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



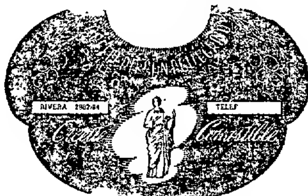
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.3-2194-v en 15.

ACTA N.o 43629. — Montevideo Diciembre 29 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Coates Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 En.3-12193-v en 15

ACTA N.o 43627. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Con esta fecha los señores Baltasar Pellegrino Antonino Fontana y Crispulo F. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (Aceites). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$11 00 En 3-12178-v en 15

ACTA N.o 43637. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de The Bates Manufacturing Company, con domicilio en West Orange (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bates

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 En 8-41-v en 18

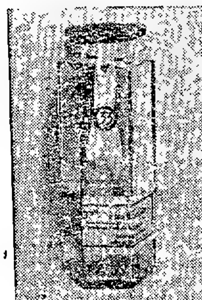
ACTA N.o 43646. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha el doctor Camilo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTUS", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.10-119-v.en.20.

ACTA N.o 43649. — Montevideo. Enero 3 de 1945. — Con esta fecha la señora Ema Costa de Artagaveytia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a (excepto yerba mate, pan, galletas, galletitas bizcochos y arroz). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$13 00 En.10 93-v.en 20.

ACTA N.o 43650. — Montevideo, Enero 3 de 1945 — Con esta fecha Arrozal "33", S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 En.9-92-v.en.19.

ACTA N.o 43653. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha los señores Ceretta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAGICO", para distinguir artículos de la clase 9 a (menos pomadas para los callos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.11-171-v.en.22.

ACTA N.o 43652. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Con esta fecha Podestá y Díaz Sunhary, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "F. U. P. A.", para distinguir artículos de la clase 1.a (sid.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.12-215(bs)-v.en.23.

ACTA N.o 43651. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$11.50 En.12-183-v en.23.

ACTA N.o 43654. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "COLUTOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.12-184-v.en.23.

ACTA N.o 43636. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Co., con domicilio en la ciudad de Glastonbury (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LECTRIC SHAVE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En 8-42-v en 18

ACTA N.o 43616. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. Con esta fecha el señor Alfredo Jones Calssiols, en representación de la firma Higgins Industries, Inc., de la ciudad de New Orleans, distrito de Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Higgins

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En 5-12248-v en 17.

ACTA N.o 43570 — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Con esta fecha Francisco V. Pagano, de Montevideo, solicita registrar la marca "GABY", para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-12131-v.en.12.

ACTA N.o 43635. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Cluett, Peabody y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Troy (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SANFORIZED", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.8-44-v.en.18.

ACTA N.o 43641. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FARINGOTIAZOL RICK - LEN" para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 En.8-43-v.en.18.

ACTA N.o 43669. — Montevideo, Enero 10 de 1945 — Con esta fecha Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCURNIA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-228-v.en.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6166. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Clyde B. Ferrel, de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos clínicos de irrigación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 En.13-225-v.en.24.

ACTA N.o 894. — Montevideo, Enero 4 de 1945 — Con esta fecha los señores Julio M Sánchez y Francisco Castro, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del gusano de seda desde el capullo hasta el hilado e hilo de seda cruda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 En.11-145-v.feb.2.

ACTA N.o 893. — Montevideo. Diciembre 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Alejandro Fonticiella Canto y Agustín Jaume, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilos de seda artificial y películas o papel de viscosa transparente de celulosa, caseína y acetato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 En.8-89-v.en.30.

ACTA N.o 6163. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Geofrey Yarde-Buller, Juan José Schefer y Juan Antonio Skelton, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva galería para cortinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 En.4-12249-v.en.16.

ACTA N.o 6164. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cristalerías Rigolleau. S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método para formar artículos de cristalería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 En.3-12163-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 9

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para dormitorio de alumnos en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección. calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 9 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-20057-v.en.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Consolidación y conservación en la escuela número 49 de Libertad (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692'96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Enero 8 de 1945 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) En 11-20047-v en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 5
Aviso

A los efectos del cumplimiento del artículo 32 de la ley de 23 de Diciembre de 1944 (nueva escala de jornales), se comunica a los interesados que la licitación número 477 de las obras: Construcción del Hospital y Sanatorio Doración Musto que debía efectuarse el día 10 de Enero a las 10 horas se ha postergado para el día 30 de Enero a las 10 horas debiendo los interesados pasar por la Dirección de Arquitectura a retirar nuevas piezas de los recaudos — Montevideo Enero 5 de 1945 — Ricardo F Barbé Secretario

(Cuenta corriente) En 11-20044-v en 16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 8

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación, consolidación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayyo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorera General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 8 de 1945 — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En 11-20045-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 6
Aviso

A los efectos del cumplimiento del artículo 32 de la ley de 23 de Diciembre de 1944 (nueva escala de jornales), se comunica a los interesados que la licitación número 482, de las obras: Construcción de la escuela número 19, de Paso de Came (San José), que debía efectuarse el día 8 de Enero a las 10 horas, se ha postergado para el día 18 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20046-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de repapraciones y pinturas en el edificio ocupado por las oficinas públicas de Mercedes de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección. calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 65 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría. también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-20026-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 3

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de once claraboyas en el Establecimiento Penitenciario (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 35 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas - Montevideo, Enero 3 de 1945. — Ricardo F Barbé. Secretario

(Cuenta corriente) En 8-20012-v en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para las obras del puerto de Paysandú

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber al interesado que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de la fracción de terreno empadronada con el número 3521. situada en la manzana número 540, de la 1.a sección judicial de la ciudad de Paysandú, con un área de 1.844 ms.2 7.025 cms.2 y propiedad de la sucesión EDUARDO TREIBEL y otros.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal — Montevideo Enero 9 de 1945 — La Secretaría

(Cuenta corriente) En 12 20058-v en 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 471, para la compra de un auto nuevo o usado
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto nuevo o usado tipo Sedan cuatro puertas modelo 1940 en adelante empadronado y con patente

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Enero de 1945 a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo Enero 8 de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 12-20059-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Rocha.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 5 de Enero del corriente año se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano trazado en Diciembre 7 del año próximo pasado, por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 68011. — Propietarios: Sucesión de don Francisco Lutambio Padrón número 1419 Superficie: 922 m2 35 dms2 12 cms2 50 mms2

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia - Montevideo Enero 10 de 1945 — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En 13-20072-v en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el cuartel "Gral Juan Antonio Lavalleja"

EDICTO De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 21 del año próximo pasado se ha designado para ser expropiada declarando de urgencia su ocupación la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, según plano trazado en Noviembre 27 de 1944 por el agrimensor de esta Dirección don Angel A Giannoni:

Número 68081 Propietarios: Sucesores de Federico Izeta y de los de Antonio Quirici Padrón número 4385 Area: 6009 metros cuadrados

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia — Montevideo Enero 3 de 1945 Luis Scheitler Secretario

(Cuenta corriente) En 8-20015-v en 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del predio que ocupa la Dirección General de Sanidad Militar

EDICTO - De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 3 y 30 de Noviembre del año próximo pasado se ha designado para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fechas Octubre 14 16 17 y 23 del año próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J Raffo:

Número 1 Propietaria Ellen (Elena) Jenkins de Belvis (promitente comprador: Juan García Carballo) Padrón 126 097 Superficie: fracción A. 145 ms2 00; fracción B 141 ms2 90 Total: 286 ms2 90

Número 2 — Propietario: Juan M Vidal Santos Padrón número 127 574 Superficie: 438 ms2 80

Número 3 - Propietario Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos (Promitente comprador: María Esther Suárez) Superficie: 282 ms.2 34 Padrón 127.575

Número 4 Propietaria: Ellen (Elena) Jenkins de Belvis (Promitente comprador: Manuel Iglesias) Superficie total: 188 ms2 48 Fracción A 288 ms2 21 Fracción B. 200 ms2 27 Padrón número 126 105

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la

ley de la materia — Montevideo, Enero 3 de 1945 Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) En.8-20016-v.en 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una motocicleta con "side - car", de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Piedras número 399

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Dirección
(Cuenta corriente) En.8-20013-v en.18

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería metálica y de herrería, necesarios para el cuerpo Este - Sureste (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal en construcción, con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o del P. Municipal)

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 del corriente mes a la hora 10.

Se previene a los interesados que por tratarse de un primer llamado se procederá a la apertura de propuestas siempre que se presenten por lo menos tres proponentes. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — La Dirección
(Cuenta corriente) En.12-20056-v.en 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz Pedro Tasonotto Julián Ruiz, Juan Alves Jorge Carlos Herosa Carmen Páez Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves Santiago Tisnes Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 9 de 1944 — La Jefatura
$90.00 Dic 15-11601-v.ab.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch Juan Ernesto Dibarrat María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde Sara Laborde Fortunato Bautista Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Pintos de García Pedro Havat, Bartolomé Badetto, Antonia Romay Aparicio Pintos un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto Elisa B. de Devercelli un feto Federico Furatt Pedro Hatay José Silva Pedro Hedumbargt, Luis Santos Félix Mayo Fontan, Juan Zucca Ramón Núñez Angela B. de Fontán Graciano Doroteo y Leontina A. Pamboun de Fontán se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 29 de 1944 — La Jefatura.
$126.00 Dic 4-11206-v mrz 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de Santiago Nars Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S. de Regueira Jesusa Rivas de Sobral Antonio Fabricattori María del Carmen Pittaluga de Luz Josefina A. de Moratorio. José Nan Pastorino. Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucneri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 19 de 1944 — La Jefatura.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

TERESA MARTINO DE FUENTES ROCHA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 243 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Norberta Quintana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título solicitado. — Colonia, Diciembre 27 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$24.00 En.9-97-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de control para patentes de rodados de 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el despacho de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 del corriente a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren. — Minas, Enero 9 de 1945 Carlos M. de Medina, Intendente — Lorenzo Ventre, Secretario
$8.00 En.13-239-v.en.20

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del 4 Diciembre de 1939 De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Enero 13 de 1945

2.a Sección

TOMAS AQUINO BUGLIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1532, y CARMEN NILDA PAPALEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1532

3.a Sección

ROBERTO VICTORINO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 509, y MARIA ANGELICA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 509

4.a Sección

DANIEL MOLINA JUNCOS 36 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Palacio Salvo (9.o piso), y MARIA AMALIA CARRANZA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo (9.o piso).

10.a Sección

FRANZ LUDWIG ZANGER, 28 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Industria 2718, y JUAN NATHAN, 28 años, divorciada, alemana, domiciliada Industria 2718.

CARPENTIER SALHON, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, y LILLIAN NENUFAR ARMADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3482.

RAMON SEVERO ROVIRA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Munar 2609, y AURORA LUCIA VEZZOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo sin número.

LELIO CANTIERI, 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Irlanda 1939, y PALMA LIPPI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Barrozo 3932.

JOSE LUIS MANUEL PANIZZA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y YOLANDA ANGELA LUCIANA LAIOLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco sin número.

MANUEL ANDRADE, 37 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Lombardini 3670, y OBDULIA MARTINEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Munar 2430.

ANGEL PEDRO CALERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitrubio 19, y ZULEMA CESPEDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 19.

SALUSTIANO SOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2675, y ELIDA LANDIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2675.

PEDRO VILLANUEVA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2629, y MARIA LAURA ARRIETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2666.

13.a Sección

VICTORIANO MANUEL LEMA, 39 años, soltero, marino, español, domiciliado Turquía 4037, y MARIA ELSA DEVESA BELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4037.

14.a Sección

JOSE MANUEL ANIDO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sitio Grande 1281, y TURQUESA ELIA DONCELI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2885.

ANGEL BAYARDO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y VALENTINA ETELVINA DELGADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

ALEJANDRO JOSE ALCIATURI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2795, y JUANA MAZZELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2795.

15.a Sección

ADOLFO MATEO MAGARIÑOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2923, y SEVILLA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1610.

16.a Sección

CARLOS ALBERTO CIMASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino O'Higgins 6353, y EMA ANGELA FIGONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4920.

18.a Sección

JOSE MARIA BARREIRO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 822, y SANTINA SAAVEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3214.

19.a Sección

LUIS BIFREDO RUSSI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2397, y ELSA LILA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2397.

JACINTO MIGUEL OROSMAN RODRIGUEZ AMESTOY, 43 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Hocquart 2007 (bis), y ALICIA MONDINO MORALES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2007 (bis).

NAZAR AZADIAN, 33 años, soltero zapatero, armenio, domiciliado Juan Paullier 2021, y SUSANA HAGOPIAN, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Nicaragua 2266.

23.a Sección

EUSEBIO CESAR SEVILLA, 25 años soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 2317, y NIEVES RIVERO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 2317.

LUIS CELESTINO PANIZZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1219, y ZULEMA BRENDA FEOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1789.

24.a Sección

ELBIO FERMIN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3192, y SEVERINA PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3277.

VITO EMILIO DI GIOVANNI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manuel Fagola 3004, y MARIA ANGELICA RAZETI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fagola 3004.

JOSE LOMBARDI, 23 años, soltero, herrero artístico, italiano, domiciliado R. Larrañaga 1975, y MAURINA SCANIELLO, 22

años, soltera, chalequera, italiana, domiciliada R. Larrañaga 1975.

JORGE JUAN XAVIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1431, y ELDA FRANCOVIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1374.

$2.00 P|p.-v.en.16.

Montevideo, Enero 12 de 1945

1.a Sección

LEONARDO CANTU SIENRA, 30 años, soltero, escultor - pintor, oriental, domiciliado Florida 1485, y MARIA AMELIA SCAGLIA BULA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1485

4.a Sección

HORACIO JUAN RAMON CARLESI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1342, y ESMERALDA LYDIA CAULIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1342

JUAN CARLOS CATTANEO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Andes 1138, y YOLANDA ELSA CRESCENTE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1138 (apartamento 3).

6.a Sección

JOSE ALBERTO LOPEZ SAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1410, y MARIA EMA SPANGENBERG VALDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1223

EDMUNDO JULIO REYES 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y ADA MARTHA MAGGI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

8.a Sección

ALCIDES MIGUES 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2010, y BLANCA HAYDEE MIGUES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2010.

9.a Sección

CARLOS ROXLOS COUDET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1946, y NORMA RENEE HIRIGOYEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1944.

JOAQUIN MARTINS LARRAECHEA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2398, y VIOLETA ELENA RODRIGUEZ ROBERTS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atirá 5580.

JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Iris 1980, y MARIA NEMESIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 18.

20.a Sección

HUGO MARCELO PIOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. de Raffo 408, y CATALINA HORVAT, 20 años, soltera, yugoeslava, domiciliada M de Raffo 408.

LUIS LENGVENIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ado. Suárez 211, y VIOLETA LILA LAMELA 25 años, soltera, oriental, domiciliada, Ado. Suárez 211

ANGEL SPOSITO, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Turubí 235, y NATIVA BRUM, 21 años, soltera, oriental domiciliada Boquerón 56.

HUGO FERRER, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Emancipación 4382, y AMANDA MENDOZA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4382

JUAN PALLEIRO 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. B Freire 223 y RENEE MARTINA OLANO, 21 años soltera oriental, domiciliada J. B. Freire 283.

PEDRO HERMIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Gómez 4190 y OLGA FATIGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G Sanabria 21.

22.a Sección

BUENAVENTURA PASTOR, 25 años soltero, contador, oriental, domiciliado S. Sierra 3979, y TERESA FLORENCIA RODRIGUEZ 22 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 4089

HECTOR OSCAR BADO 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2836 y GLORIA ADELAIDA DOMINGUEZ, 27 años soltera oriental, domiciliada Larrañaga 2884 (apto. 2).

MANUEL VILAS VAZQUEZ 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4060 (apto. 4.o), y CONSUELO PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4080.

$2.00 P|p.-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE PEREZ PARPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.13-235-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LIVIA ARAUJO DE DIANA y NAIR DIANA. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá, o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de compraventa, pasada ante el escribano José Gómez Muñoz, con fecha 8 de Octubre de 1919, por la cual el Banco de Crédito vendió a don Francisco M. Diana, una finca y edificios sita en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana número ciento cuarenta y cuatro con el terreno en que está construída con pavimento de asfalto pagado al igual que el caño maestro, medianerías, arrimos en todos sus límites y que según plano del agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de Mayo de 1918, se compone de veinte metros cincuenta y dos centímetros frente al Este a la calle Médanos por donde la puerta de entrada del edificio contiene los números 1179 y 1183, entre las calles Canelones y Maldonado, al Norte treinta y seis metros setenta centímetros lindando con los señores S. Lombardo y Martinelli por medio fracción de ciento diez metros cincuenta decímetros superficiales, reconocida al doctor Manuel Cañizas, al Oeste, dieciocho metros veintiséis centímetros lindando con sucesión Vallarino y señora Pastora de Galli, por medio un área de once metros treinta y nueve decímetros superficiales anexa a lo descripto de que está en posesión el propio Banco y que cede al señor Diana así como cualquiera otra sobra que existiera dentro de los límites prefijados, al Sudoeste, seis metros noventa y siete centímetros lindando con S Osorio, y al Sud, treinta y un metros diez centímetros lindando con sucesión Del Hanty encerrando setecientos vientidós metros noventa y un decímetros cuadrados, sin sumar lo poseído al Oeste y dicho inmueble lo hubo el Banco, por adjudicación que le otorgó doña María Centero el 17 de Enero de 1918 ante el escribano Conrado González Barbot Propiedad empadronada con el número nueve mil quinientos veinte y que al efectuarse la repartición de los bienes sucesorios del doctor Francisco M Diana, se les adjudicó en una tercera parte a Livia Araújo de Diana y dos terceras partes a Nair Diana A los efectos de derecho se hace esta publicación haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$108 00 En.12-126-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LONATA PENNIMPEDE o PENINPEDE DE GRECO; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 12-200-v.en.23.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEO[illegible]NDO SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6 00 En 10-108-v en 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTABLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 9-79-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 9 80-v en 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA REY DE REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las notificaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6 00 En 9 81 v en 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA JUANA DUPUIS DE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 En 9-82-v en 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA VARELA DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 9-83-v en 19

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MERCEDES CAUSILLAS DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario.

$6 00 En 9-66-v.en 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR REGUEIRA VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 En 8-53-v en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL URTIAGA DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.8-51-v.en.18

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PEDRO ZUNINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura escrito su apellido como "Zoufuo" debe decir "Zunino" que es el verdadero A sus efectos se hace esta publicación habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $6.30 En.8-54-v en 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALATAYUD PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 8-50-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES PARMA COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.5-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ ESTEVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 4 12210-v.en.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SEVERINO LORENZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 4 12211-v.en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PALERMO DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.5-13-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GESTOSO VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-12212-v en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEDRO RODRIGUEZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 4-12213-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA SOUTO CEVEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-12214-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BENJAMIN o ALFREDO VICTOR o ALFREDO VICTOR BENJAMIN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-12205-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ISMAEL o ISMAEL PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 4-12215-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FULGENCIO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-12208-v.en 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR AUGUSTO FANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 4-12207-v.en.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CONCEPCION ONETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-12206-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERDOMO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6. 00 En 3-12190-v.en 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ROSA o CAROLA ROSA PAGANI DE SANDOBAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 En.3-12161-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.3-12159-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Raquel Navarro Viola de Roncallo con EDUARDO RONCALLO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Roncallo para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 En.3-12183-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA BEATRIZ JOSEFA EMILIA FRANSCINI DE BRITO FORESTI o DE BRITO DEL PINO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En 3-12162-v en 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAM o AVRAM SABAJ o SABAH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En 2-12137-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones — Montevideo, Agosto 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic 26-11944-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor. Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CARLOS PROTTO MONCALVO y CAYETANO RUBINI y otro. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derecho respecto de las sobras a determinarse más adelante y especialmente a los señores Sociedad Comercial de Montevideo S. A.; Felipe Solari; Carlos Saenz de Zumarán; Compañía Comercial del Río de la Plata; Samuel B. Hale y Compañía; Samuel B. Hale; Carlos Enrique Sanford; Juan Fiske Pearson; Isabel Hale de Pearson; Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; Sociedad Tranvía a los Pocitos, Buceo y Unión; Ricardo Haynes; Ignacio Pedralbes; Rosario López de Lucero; Apolinario Benites y Compañía; Eleuterio Ramos; Federico Hamilton; Catalina Pereyra; Manuel Ochotorena; José Guajardo; Manuel Alonso; Alejandro Cermeño; Dolores Vidal de Pereyra; Carlos Dodero; Andrés Figueroa; Francisco Rodríguez; Pedro Pérez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. Descripción de las sobras: un sobrante de doscientos metros treinta y tres decímetros, que según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (h.), de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 11 410, en Diciembre 12 del corriente año se señalaron el N.o 2 y se halla situado en la 18.a sección de este Departamento, empadronado en más área con los N.os 173.008, 174.110 y 174.111, y comprende parte de los solares 1, 5 y 6 del plano de los Agrs. Arteaga, inscripto con el N.o 6.972 en 31 de Enero de 1942, con el siguiente deslinde: 1 m. 93 cms de frente al N. E. calle Gabriel A. Pereira; 91 ms. 46 cms. al N. O. con Protto y Rubini; 93 ms. 91 cms. al S. E. con Felipe Solari y 3 ms. 75 cms. al S. O. de frente a Av. Francisco Soca. Otro sobrante de diecinueve metros sesenta y seis decímetros en el mismo paraje que el anterior empadronado con el N.o 174.112 y que según plano de Arteaga de Diciembre de 1944, se señala con el N.o 1 y comprende parte del solar N.o 7 del plano de Arteaga, inscripto con el N.o 6.972 en Enero 31 de 1942, lindando: 4 ms. 17 cms. de frente al N. E. a Av. Francisco Sosa; 2 ms. 80 cms. al S. O. con padrón 28.938; 6 ms. 03 cms. al S. E.

con propiedad Municipal y 8 ms. 37 cms. al N. O. con Sociedad Crédito Inmobiliario Financiero. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$114.00 Dic.29-12060-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA NIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) En.13-20073-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER ALZOLA PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.13-234-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$6.00 En 13-230-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCHIBALDO o FRANCIS ARCHIBALD COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$6.00 En 11-175-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO COLOMBO, JOSE MARIA DOMINGO COLOMBO y OLGA GLADIS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.11-157-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA ARISTEGUI DE BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 En 11-167-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MIGUEL DEL POZO o GONZALO DEL POZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.11-168-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.10-106-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.10-107-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRAGALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.10-105-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA QUINTANA DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.9-72-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.9-73-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA VERDAGUER DE POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.9-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DE LEON o MAXIMA DE LEON DE REFRESQUINES o RESFRESQUINES o RESFESQUINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.9-71-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ DE LACASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.9-67-v.en.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO PINTOS con SECUNDINA CURBELO y de nacimiento de Antonio Pintos Curbelo, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio la contrayente figura con el nombre y apellido de Segundina Curvelo correspondiéndole "Secundina Curbelo", y en la de nacimiento figura el inscripto con el nombre y apellido de Segundina Curvelo madre como Segundina Curvelo siendo los verdaderos "Antonio" y "Secundina Curbelo", respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 En 1-1-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VITALE DE TREVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 En.8-63-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o TERESA TREBINO DE CHIPARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.5-37-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.5-16-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.5-17-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OTERO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.5-12-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIOLI DE COBIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 En 13-227-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OMAR u OMAR BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 En.13-226-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA o ADOL-

FINA FULGENCIA MARCELA ANDREU DE LA FACINO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6 00 En.10-102-v.en.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "BONOMI GORLERO (ELISA ISABEL) Incapacidad" se ha declarado incapaz a Elisa Isabel Bonomi Gorlero, designándose curadora de la misma a su madre Blanca Gorlero de Bonomi, habilitándose la feria actual al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6 00 En 9-96-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Carlos María Triañón, Actuario.

$6 00 En 8-61-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ BASTIANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Carlos María Triañón, Actuario.

$6.00 En 5-31-v en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO RIVAS o JOSE RIVAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944 — Carlos María Triañón, Actuario.

$6 00 En 4-12223-v.en 16

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA MANUELA o MANUELA GOYECHE ZOA o JOSE MIGUEL ZOA GOYECHE o GOYETCHE y de DOMINGA GOYECHE o GOYETCHE DE RIESTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Pantaleón o Pedro Goyeche o Goyetche para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, para este último de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$24 00 Dic 7 11331 v en 15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PRADO RICARDO Prescripción" se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a Antonio Pestalardo Francisca Seco de Core Francisco Galli de Méndez, Juan Galli, Angel Camilo Della Valle, Isabel Virginia Galli de Gugic Berkot, Marcos Calleriza, Marcelino Secco, Miguel Gori y a sus antecesores, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, con respecto al bien inmueble situado en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho y que de acuerdo con el plano del agrimensor Roque Alta Laguardia, de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número cinco mil novecientos cuarenta y dos al tres del mismo mes y año consta de un área de trescientos dos metros siete decímetros deslindados así: seis metros ocho centímetros de frente al Sudoeste al bulevar Manuel Herrera y Obes, distando su punto más cercano cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros de la esquina formada por la calle Francisco Calabuig; seis metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Miguel Gori; cuarenta y nueve metros ochenta centímetros al Sudeste con Marcelino Secco y la misma medida al Nordoeste, con Marcos Calleriza, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación; habilitándose la próxima feria mayor, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$72 00 Dic 27-11997 v feb 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA DI RODIO DE MAGGIOLI y de PEDRO DI RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.8-46-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$18 00 Dic 15-11641-v.en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA PAGANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 27 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 En 3-12197-v.en.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Allen Osborne Crocker c/ MAXIMIANO RODRIGUEZ ROSANO A SUAREZ y otros. Prescripción" (Lo 33 Fo 575), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Maximiano Rodríguez Rosano Abelisio Suárez Nicolás Arguello y Tránsita Guerrero de Arguello herederos, causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien. Las fracciones señaladas con los números diez y quince en el plano trazado por el agrimensor Demetrio Cima, del 9 de Agosto de 1902, compuestas respectivamente por noventa y una hectáreas cuatro mil diez centiáreas y 368 hectáreas 9405 centiáreas, dentro de mayor área de campo empadronado con el N.o 318, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó deslindada así: en el frente Noroeste Cuchilla de Haedo por medio con Juan B da Franca Mascarenhas; en una línea recta con Vicente Costa y en el resto con parte del arroyo Tranqueras en el frente Norte en una línea quebrada por medio, con la sucesión de Antonio Camargo, y en un bañado divisorio por medio con José C de Olivera; al Noreste, el mismo arroyo Tranqueras por medio, con Américo Huelmo y la sucesión Alves; en el frente Sureste, una línea quebrada por medio, con Pedro Etchegaray Ana Duarte y con Cantalicio Juan Gregorio Juan y Gregorio Rosano; al Este la cañada del Cerro del Bonete por medio con Silverio y Maximiano Rosano, y en el frente Suroeste el arroyo Tambores en dos partes: en la primera, por medio, con el Dr Lagarmilla y Bibiano Ferraz; en la segunda, con Eugenio Lagarmilla y Fructuoso Ferreira; en una línea quebrada de varias rectas con Luis Arrosamena José Tellechea Miguel Sauce Juan Correa, Carlos Dutra Juan Puig, Dr. J Calcinardi y Dr Lagarmilla y al Oeste el arroyo del Enciero por medio con el citado señor J Calcinardi Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 20 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$84 00 En.2-12128-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO GERMAN o ENRIQUE MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Dic 18 11693-v en.24

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO BENC, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido Bentz debe decir Benc. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1 20 En 5-28-v en 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SULPICIA DOLORES GUERRA DE DE LEON o SELPICIA DEL CARMEN o SULPISIA GUERRA DE de LEON o DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma u derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.13-104-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA AUGENE DE HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario

$6 00 En.11-162-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PAGANI BORDENAVE DE ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario

$18 00 En 4-12220-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En 4 12221-v.en 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario

$1 00 En 10-103-v en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-203-v en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ILDEFONSO LOPEZ o LOPEZ PAZ y de don SINFOROSO LOPEZ o LOPEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-212-v.en.23.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "José Bello, por su menor hijo JOSE GILBERTO BELLO Emancipación, Lo. 31, Fo. 776" se hace saber que por resolución del 21 del corriente mes y año de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don José Bello la autorización necesaria para emancipar a su hijo José Gilberto Bello. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 En.11-165-v.en 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Cobar Carmen Delmira contra HANS SCHUTZE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Hans Schutze para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de divorcio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.10-132-v feb 15.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 En.9-98-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Couto, Teresa contra RAMON PEÑA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ramón Peña, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial próxima, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24 00 Dic.28-12013-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ramallo, Lucía contra MATIAS KEDACIC. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado Matías Kedacic, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Dic.30-12122-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERMAN EMILIO JONGEWAARD DE BOER y de doña MARIA ELENA WESTERMAYER o WESTERMAYER DE JONGEWAARD DE BOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.27-11990-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.29-12048-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA BEINSTEIN DE ALBERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su apellido materno aparece como "Gersteld", debiéndose establecer el de "Hirschfeld" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Escrib.

$9 00 Dic.14-11547-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE AMBROSIO o ENRIQUE AMBROSIO DOMINGO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Dic.23 11910-v en 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA AGUIAR DE DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 En.12 213 v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ERCOLI BRUGNINI o DANTE ERCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. (Habilitado).

$6.00 En.11-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTELLA o FRANCISCO ESTELLA o FRANCISCO STELA o FRANCISCO STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — C. E. Osimani de Moretti, Actuaria Adjunta.

$6.00 En.10-133-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL ROLANDO BENELLI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Benelis en lugar de Benelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 En.8-48-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 En.4-12222-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 En.3-12169-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO EGÜES o EGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las spublicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani.

$6.00 En.4-12218-v.en [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del s[illegible] de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o AIDA TARACIDO GELOSO DE DEFILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 En.9-65-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORES DE RODRIGUEZ, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2445, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Sebastián Puppo.

$8.00 En.12-220-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictado en los autos caratulados "Ramón Michelena y Delia Carbonell, Alfredo Carbonell, María Esther Carbonell con su esposo Ramón Salgado, Juana Carbonell con su espopso Angel Gazzano, Diego Carbonell, Hermenegildo Carbonell Juan Carbonell y Baudilio Carbonell contra FELICIA LABAT DE ARRICAR y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Labat de Arricar, María Catalina, Pedro Juan (Janin), Juan y Alberto Arricar, Justina Poueydebasque de Arricar, Antonio Romeu, sus sucesores o antecesores a cualquier título, singular o universal, y a quien más se considere con derecho al sobrante de cuatro metros cinco decímetros cuarenta y siete centímetros sesenta y tres milímetros, resultante en mayor área del inmueble empadronado con el N.o 12051 y cuyo deslinde es el siguiente: trece metros setenta y seis centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra N.os 2430, 2432, 2434 y 2436, entre Marcelino Sosa y General Flores; treinta y ocho metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con los padrones 12049 y 12048, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y Gustavo Ertese: trece metros quince centímetros al Noreste, con el padrón 12047, de Sucesión de Miguel Gastambide, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sudeste, con los padrones 12052 y 12031, de Eugenio Zerboni y Juan Traverso y otros, y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Avda. Agraciada número 2445, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien habrán de seguirse los procedimientos Nota: Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo feriado mayor. — Conste. — Puppo. — Montevideo, Diciem-

bre 28 de 1944. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$12.00 En 2-12155-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.22-11871-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$6.00 En 9-76-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$6.00 En 8-47-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMAGOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$6.00 En 5-32-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se cita y emplaza a doña SEBASTIANA ROJAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Filemón Rómulo Gimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 26 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$24.00 En.4-12219-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIARTE ARANETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones — Canelones, Diciembre 22 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$6.00 En 3-12184-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "FAUSTINO TORT Denuncia", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Diciembre próximo pasado se ha designado curador interino de la presunta incapaz señorita Luisa Massaro, al doctor José Apolinario Pérez el cual aceptó el cargo Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que se habilitó la presente feria mayor. — Melo, Enero 9 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 En.12-218-v en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra dictada en los autos caratulados "Juan Panlino Geraibar Solicitando se declare incapaz a la Sra. Antonia Josefa Azpiroz" se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA JOSEFA AZPIROZ, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de reputar yacente la herencia. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el próximo feriado para la misma. — Melo, Diciembre 30 de 1944. — (Gestión Fiscal) En.5-20004-v.en.17. Feb.5-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BERDIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado a efectos de las publicaciones — Melo, Diciembre 21 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.4-12253-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FELIPA MOREIRA DE ALVAREZ o CORINA FELIPA MOREIRA DA SILVA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.3-12189-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MAINO DE BADIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En.13-246-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICASIO o NICASIO FERRARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$6.00 En.10-140-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CATALINA TRAVERS DE PONTET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En.10-141-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace sber l apertura de la sucesión de ROSA o ROSA FILOMENA TROISE DE PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgalo, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1244. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En 4-2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO PEDRO BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la feria judicial mayor a efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 28 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.10-142-v.en 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 28 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.10-143-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "JOSE A. y ANTONIO FONTANA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón mil seiscientos (ex mil trescientos ocho), señalado con el número cuarenta y tres en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort, de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos sesenta y ocho en el plano oficial de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesta de una superficie de once hectáreas ocho mil sesenta y un metros, delimitados: al Norte, Este, Sur y Oeste, respectivamente, por las calles de Minas, de la Agricultura, de Maldonado y de la Concordia. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$54.00 En.11-159-v-feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Luis San Martín contra CECILIA DE SOUZA TEIXEIRAS y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis San Martín, iniciando juicio prescriptivo para subsanar deficiencias de titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás accesiones naturales o artificiales que contiene ubicada en el paraje denominado "Mataojo Grande", 6.a sección judicial del Dpto. de Salto empadronada con el N.o 682, inscripta en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 47, y compuesta de un área de novecientos noventa y siete hectáreas dos mil ochenta y tres metros seiscientos ochenta y cinco centímetros (997 h 2.083 ms. 685 cms.). El referido inmueble se deslinda así: por el Norte, con zanja de la divisa que lo separa de Oliva dos Santos; por el Sur, una poligonal compuesta de cinco rectas continuas por medio con Manuel da Costa, y por el Oeste, otra poligonal compuesta de cinco rectas continuas por medio con Suc. Domingo Larralde. Y a solicitud del gestionante, se cita, llama y emplaza a los Srs. Cecilia de Souza Teixeiras, Dionisio Valeriano Teixeiras, Galvao, Serafín, Aladín y Manuel dos Santos y doña Leduvina María de Souza, viuda de Serafín Ignacio dos Santos y sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general cualquiera persona desconocida que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil) Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Durazno, Diciembre 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 En.3-12180-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecosh ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Durazno, Diciembre 21 de 1944 — A. Gazzano Pons. Actuario

$6.00 En.3-12182-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA M[illegible]A BESSONART o FERNANDA MARCELA BESSONART GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Trinidad, Diciembre 23 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.10-127-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER COUTO DE PIÑEYRO o MARIA MAGDALENA ESTER COUTO DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial a ese efecto. — Trinidad. Enero 2 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$6.00 En.10-128-v en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA VILLAR DE TURZA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial a este solo efecto. — Trinidad, Enero 2 de 1944 — José Ibiñete Actuario Interino.

$6.00 En.10-129-v en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN COMBA y RAMONA GALEANO DE COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Trinidad, Diciembre 22 de 1944. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 En.10-130-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO JUAN RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones — Florida, Diciembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En 9-86-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SERAFINO DE SAMUEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 En.9-87-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL BARRAGAN DE OSORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 En 3-12165-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION o PURA MACARI DE LLAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.3-12167-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO PICHUAGA URTIAGA o MAGDALENO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-236-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ o ANGEL FERNANDEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-237-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM NORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-238-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO VISITACION CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-164-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSALIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-160-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ORTEGA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos — Minas, Diciembre 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-161-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELA o MARCELINA URRUTIA DE MASSA y de RAMON o RAMON PASCASIO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-163-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SUSANA o BLANCA S GURY DE RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 En 8-58-v.en.18

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE ARGERICH, PASTORA LIDIA PEREZ DE ARCE DE ARGERICH DELIA RAQUEL ARGERICH y RAFAEL FEDERICO ARGERICH o RAFAEL ARGERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para estas publicaciones la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 20 de 1944. — J Serra Tur, Actuario.

$18.00 En 8-60-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que compparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado Diciembre 23 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 En.8-59-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MANUEL ZUCCARINO o MANUEL ZUCCARINO y JUAN ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 14 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.5-25-v en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o JOSEFA SECCO DE DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Diciembre 30 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.12-199-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace sasber la apertura de la sucesión de HORTENCIO o HORTENCIO PANTALEON PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que companrezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En 5-26-v.en.17.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO Concurso voluntario" se hace saber que se ha nombrado Síndico al señor Ernesto Quintana, a quien deben entregarse los efectos del concurso. — Paysandú, Diciembre 27 de 1944 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 En.5-24-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO A BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.12-185-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O'Dieux, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de EMILIA VALDETARO o VALDETTARO DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 En.5-8-v.en.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: ALFONSO REQUITERENA VOGT, domiciliado en la calle 18 de Julio 1081, de esta ciudad, al señor Juez digo: Para entrar en el ejercicio de la profesión de escribano ofrezco el testimonio de Edison Maquiel y Alfredo Ibarguren, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso solicito se me expida testimonio. — Alfonso Requiterena Vogt". Y a los efectos legales y por el término de diez días se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1944. — Mario Durañona Actuario.

$12.00 En.5-7-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1944. — MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE SAMPSON. Prescripción treintenaria. Bien padrón N.o 864", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien padrón N.o 864 (antes padrón N.o 477), que es el solar dos de la manzana N.o 69, de esta ciudad, de una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la avenida 18 de Julio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, limitando con el solar uno; al Sudeste, con el solar tres, y al Nordoeste, con la calle Ituzaingó, formando esquina, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 En.5-6-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA GOYENECHE DE CUERVO, conocida también por María Goyeneche de Cuervo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1944. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 En.4-5-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL CELESTINO ROVERANO y ANDRES BERNARDO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Dic.29-12045-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA o UNIVELINA PEREIRA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 21 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

$6 00 En.9-99-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-100-v.en.19.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber: Que en los autos: "Aracy Caetano Peres con MOACYR PEREYRA DA SILVA. Conversión en divorcio". (Lo. 32. Fo. 439), se ha dictado la siguiente sentencia: '42. Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos, seguidos por Aracy Caetano Peres contra Moacyr Pereyra da Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 8 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Moacyr Pereyra da Silva, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho del 2.o distrito de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), el 18 de Diciembre de 1930, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas catorce, vuelto, presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fs 3 a fs. 7) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre Aracy Caetano Peres y Moacyr Pereyra da Silva. Notifíquese, publíquense edictos y ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". Y a los efectos de notificar a don Moacyr Pereira da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días, dejándose constancia que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 2 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.13-11498-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREA o JOAQUIN CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Dic.11-11440-v.en.17.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W Tadeo y a los efectos de notificar a doña MARIA DE LOURDES CARDOZO DA SILVEIRA, se hace saber: Que en los autos: "Santos Vidarte con María de Lourdes Cardozo da Silveira. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 482), se ha dictado la siguiente sentencia: "39 Rivera, Noviembre 13 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Santos Vidarte contra María de Lourdes Cardoso da Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó a fojas 9 y 10, que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña María de Lourdes Cardoso da Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil), que quedó ejecutoriada, según así resulta del testimonio que compañaba. Fundado en el Art 185 del Código Civil, solicita se declare covertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber trancurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas 27 vuelto, presta su conformidad a lo solilitado, y Coniderando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas una a fojas ocho), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista en el Art. 185 del Código Civil 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello, lo dictaminado por el señor Fiscal y dispuesto por el Art. 183 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Santos Vidarte y María de Lourdes Cardoso da Silveira Habilítase el feriado mayor Notifíquese; publíquese edictos, expídase testimonio; háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado d Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". — Rivera, Noviembre 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Dic.13-11499-v.en.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSIMBO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Minas de Corrales, Diciembre 22 de 1944. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$6.00 En.3-12170-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don QUIRINO CAMPELO o QUERINO CAMPELO o QUIRINO CAMPELLO o QUERINO CAMPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose a los efectos de la publicación de edictos la feria mayor. — Minas de Corrales, Diciembre 22 de 1944. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$8.00 En.3-12171-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DELFINA DECUADRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.5-27-v.en.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA SILVA DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título, incluso sus presuntos herederos o sus causahabientes a título universal o singular, se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles a los que corresponda curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Dic.26-11974-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "CASILDA RUBIO DE OLIVERA, MANUELA RUBIO DE RUBIO y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Baladón, Bernabé Baladón, Gumersinda Baladón, Fermina Baladón, Carmen Baladón, Adelaida Alaide Baladón Carolino Antonio Anarolino Baladón, Serafina San Martín, Froilán San Martín y Pedro San Martín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Vuelta del Palmar", cuarta sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1782, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el N.o 6 el 5 de Febrero de 1944, se compone de ochocientas ochenta y ocho hectáreas seiscientos quince metros, lindando: por el N., campos de Atanasio M. Sena y Elcides B. de Sena; por el S. E. el Océano Atlántico; por el S., predios de Cosme E. Correa y Balbino E. Castro, y por el N. O.,

propiedades de Bilbino E. Castro, Juan Soterio Rocha, Cecilia Rocha, Eufrasio Rocha, Héctor G. Molina y Victoria S. P. de Souto a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$72 00 Dic 9-11409-v.en 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL ULLOA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico don Antenor Ribeiro los justificativos de sus créditos, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 En.11-180-v.feb.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido LUIS MARIA FERRARI, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Febrero de 1945 a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.11-181-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA VENTURA FERNANDEZ DE BRITOS o VENTURA FERNANDEZ DE BRITOS, DIONISIO BRITOS y ANDRES GERMAN BRITOS o ANDRES BRITOS o ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 En.11-154-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MANUEL MARTINEZ o HIPOLITO MANUEL MARTINEZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Diciembre 29 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.11-155-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINEZ DIAZ o PEDRO MARTINEZ o PEDRO TELMO MARTINEZ y JOSE MARIA MARTINEZ o JOSE MARIA MARTINEZ MAYERO o MALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.9-91-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMELINDA PITA DE GARCIA o PITA TORRES DE GARCIA y CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.5-34-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de NICOLASA RUSSI DE SANTA CRUZ o SANTACRUZ, especialmente a Fausta Santa Cruz de Etcheverry, su esposo Florencio Etcheverry, Jacinta Santacruz de Garrasini, su esposo José Gregorio Garrasini, Julián y Antonino o Antonio y Sixto Bruno Santa Cruz o Santacruz y Celia Carrera de Santa Cruz, a que comparezcan a estar a derecho a este trámite, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes con el que se seguirá este juicio y el de partición. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 En.5-33-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE GARCIA o FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.3-12175-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CACHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 En.5-35-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Diciembre 29 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 En.11-150-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA BIANCHI o BIANCA DE MARTINELLI y BENITO MARTTINELLI o MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.11-151-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL KAHRS y de SIMONA EULOGIA GIMENEZ DE KAHRS o EULOGIA SIMONA GIMENEZ DE KAHRS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.11-152-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma aparecen él y su padre con el apellido Basilio siendo que el verdadero y el que han usado y por el cual han sido conocidos es Pacilio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00. En.10-138-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA TABORDA DE UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1944. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6.00 En.4-4-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1 a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 En.10-139-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Mercedes Diciembre 13 de 1944. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 En.3-12199-v.en 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO AMARAL o DO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.11-146-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA ALONSO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.11-147-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCAS DORIOS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. —Tacuarembó, Diciembre 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.11-148-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULANGE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$6.00 En.12-182-v.en.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIA ANTUNEZ solicitando la rectificación de la partida parroquial del matrimonio entre sus padres Felisvino Antúnez y LAURENTINA RUIZ, en la parte que dice: "reconocieron por hijo suyo a Antonio", debiendo decir: "reconocieron por hija de ambos a Antonia, la que nació el día 10 de Mayo de 1870 en este Departamento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario

$12.00 En.11-174-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del s[illegible] Letrado de Primera Inst[illegible]

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.11-172-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RAFAEL MACHADO o ANACLETO R. MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.11-173-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA o FELICIA FRANCISCA MENDEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-134-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.20.

REMATES JUDICIALES

E PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Feria habilitada. — Heladera de roble, comercial, 8 puertas, enfriadora 2 canillas con serpentín, remataré el día 18 de Enero en mi salón, Bmé. Mitre 1419, por orden del Juz. Civil 4.o T. en autos "Ferrosmalt c| GABRIEL PAHISA. Ejec. de prenda". Al mejor postor.

$4.00 En.8-55-v.en.18.

A. ARMELLINO ESTEVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. El viernes 2 de Febrero. Con tasaciones bajísimas. Una casa situada en lo mejor de Las Piedras, próxima a la estación del ferrocarril: calle Batlle y Ordóñez 680|82, con 4 piezas, patio, garaje, fondo y demás comodidades. Una casa en Montevideo, calle Durazno 1172, con 8 piezas, patio y gran fondo. Otra casa - barraca, calle Vázquez 1133|35, con 4 piezas, gran portón con buena cancha y un techo de cinc al fondo. Todo se rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA ADELA GARCIA WICH DE GOLDARACENA. Sucesión" (Lo. 40. Fo. 123), se hace saber que el día, a la hora y en el lugar que más abajo se determinarán, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Adolfo Armellino, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio que supere a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 2 de Febrero entrante, a las 10 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523; tasación, $ 3.716.00: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, sito en "Las Piedras". 4.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 375, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Batlle y Ordóñez, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 680, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: *al Norte, con Juan J. Pérez*; al Este, con Juan Andregnette, y al Oeste, con Nicolás Faleo; B) El mismo día, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación: tasación $ 14.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás anexos, sito en la manzana N.o 119 de la nueva ciudad, Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 8439, con un área de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros 95 milímetros y linda: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 1172; 42 metros 90 centímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, los solares N.os 3, 9 y 10 de la misma manzana; C) El mismo día a las 18 horas, en el lugar de su ubicación: tasación, $ 6.000.00: Un solar de terreno con su edificio y mejoras, sito en la manzana N.o 172 de la nueva ciudad, Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 1677, con un área de 234 metros 30 decímetros, deslindados así: 9 metros 449 milímetros de frente al Este, sobre la calle Vázquez, señalada la puerta de entrada con el número 1133; 24 metros 797 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, según título, con los sucesores de Pedro Sáenz de Zumarán; al Norte, con Alejandro Castillo, y al Sur, con Vicente Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos de los inmuebles a venderse, así como los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, a los efectos de su examen, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso); 3.o Que a los efectos de esta publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$64.00 En.13-240-v.en.29.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, Dr. don E. Alberto Mallo, dictada en autos "JORGE LEANDRO CARBALLIDO. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del año entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada y que asciende a la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo con un área de 164 Hs. 1780 ms.2., situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 4121 y que tiene por límites los siguientes: por el Norte, Zoa Celia y Elvira Carballido; por el Sur, Enrique Figari; por el Este, Ignacio Víctor Carballido, y por el Oeste, el arroyo Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$46.00 Dic.20-11840-v.dic.30. Feb 1.o-v feb.19.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera I. de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ. Sucesión. Medidas de seguridad" (L.o 22. F.o 24), se hace saber al público que el día catorce de énero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve horas, en el local de la calle General de la Llana esquina Wáshington Beltrán. de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta, por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, por precio al mejor postor, de todos los bienes muebles que han sido inventariados en los expresados autos. Se previene: Que ha sido habilitado el feriado Mayor y el día feriado para las publicaciones y la realización del remate decretado y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, en días y horas de Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 27 de 1944. — José Ramón Días, Actuario.

$14.00 En.3-12198-v.en.14.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 811|942, librado en los autos "Sucesión de DOMITILA ABRANTE", se hace saber que se procederá por el martillero Carlos S. Arnaldi, en presencia del señor Juez de Paz, asistido del subscripto Actuario ad - hoc, a la venta de los siguientes bienes en los días y en las condiciones que se indicarán a continuación: 1.o El día 29 de Enero de 1945, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano, se rematarán los inmuebles que se describen: A) Una finca y terreno con área este de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida, por diecinueve metros setenta centímetros al Oeste, sobre calle Carlos P. Puig, confinando, al Norte, con terreno de Pedro Ruperto Cabo, y al Este, con sucesión de Pedro Cervetti (hoy Manuel Casassa), ubicado en la manzana diecisiete de la planta urbana de esta ciudad, empadronado en 1939 con el N.o 38; B) Un terreno de labranza y mejoras, compuesto de siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros, ubicado en la zona de chacras de esta localidad, extremo Noreste, lindando: por el Norte, con sucesión Carlos P. Puig (hoy Angel Griego); al Este, camino nacional; al Sur, Gregorio Goñi y Luis Raffo, y al Oeste, con Petrona Marcelina Cabo de Ghezzi, empadronado con el número tres mil setecientos noventa y uno. 2.o El día 29 de Enero de 1945 a las 21 horas y días subsiguientes, hasta terminar, se rematarán los bienes muebles de la sucesión, cuyo inventario luce en autos Se previene: 1.o Que los remates se realizarán al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en los muebles de contado, y debiendo aquél oblar, en los inmuebles, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del C. de Proc. Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano; 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a todos sus efectos. — Dolores, Diciembre 30 de 1944. — Francisco Mario Capano, Actuario Ad - hoc.

$41.60 En.11-177-v.en.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28", a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 30 del corriente mes, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 9.484.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, dislindado: 5 metros 89 centímetros de frente al Este, al bulevar General Artigas, edificio 1319 21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar letra "A"; al Sur, con el solar "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.164 17 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.587.18, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Armando Arcsti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.10-20031-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 14, serie "B 1938", a cargo de ANA ISABEL CAPELLA Y PONS DE FERRAND ASTENGO y SAMUEL FERRAND ASTENGO, el 25 de Enero de 1945, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Raúl Camacho Loubeffosse venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos veintiocho pesos ($ 2.228.00), un terre-

no y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón veintidós mil doscientos cuarenta y ocho, el que, según plano del agrimensor Federico Delgado, del 29 de Marzo de 1908, consta de una superficie de sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Juan Paullier, edificio 1339, entre las de Lavalleja y Chaná; 9 metros 33 centímetros al Norte, lindando con bien padrón 22.247; 6 metros 98 centímetros al Sur, con Pedro Valenzani, y 8 metros 88 centímetros al Oeste, con finca del señor Rodó. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.927.90 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 1.583.60, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) El bien fué vendido a doña Luisa Morales, según escritura que se encuentra agregada a los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente

(Cuenta corriente) En.15-20003-v.en.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender la panadería "Lezica" Avenida Lezica N.o 6352 a los señores SERAFIN OUTEIRO GARCIA Y ANGEL GARCIA TEIJEIRO quienes con Manuel Pita Calvo y Jesús Rey Mancebo integrarán la nueva firma social que será "Outeiro y García y Cía". Acreedores presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Escritorio 18. — Miguel Mercant — Jesús García Teijeiro. — Serafín Outeiro — Angel García Teijeiro. — Manuel Pita. — Jesús Rey.

$9.00 Dic.29-12054-v.En.17

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 29 DE ENERO DE 1945 A LAS 10 HORAS EN DANIEL MUÑOZ 2008.

Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un Director titular y cinco Directores suplentes por renuncia; 3.o Autorización al Directorio para designar Director - Delegado y Gerentes, de acuerdo con lo prescripto en el inciso F) del art. 18 de los estatutos sociales; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

$8.00 En.12-201-v.en.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria de accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Diciembre de 1944, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 22 de Enero de 1945 a las 17 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de tres Directores salientes y elección de tres Vocales suplentes; 2.o Nombramiento del Síndico y su suplente por renuncia de los mismos.

De acuerdo con el art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 18 de Enero de 1945. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — El Directorio.

$14.00 En.4-12216-v.en.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 16 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1945

$12.00 En.5-38-v.en.17

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992 hacemos saber que con fecha veintidós del ppdo. Diciembre y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta el 30 de dicho mes con el N.o 42 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre don FERNANDO MENDEZ AISCAR y sus hermanos menores ANITA RAMONA DOLORES y AMADO MENDEZ AISCAR, representados estos dos últimos por su tutor don Francisco Méndez Pereira, contrato que se extracta en la siguiente forma:

Razón social: "Méndez Hermanos Limitada". Ramo: Mercaderías en general pero con especialidad en tienda, ropería, mercería, bazar, perfumería, zapatería, confecciones para hombres y señoras y todos sus anexos y similares. Capital: Ciento cincuenta mil pesos aportados en la proporción de una tercera parte cada socio e integrado totalmente con todas las existencias de la casa propiedad de los socios Méndez Hermanos", sita en la calle Uruguay esquina José G. Amorím de ésta. Plazo: Cinco años a contar desde el primero de Setiembre ppdo. prorrogables automáticamente por cinco años, más en el caso de que, un año antes de vencer el primer plazo ninguno de los socios manifestase deseos de disolver la sociedad. Directorio y Administración: Integrado por los señores Fernando Méndez Aiscar y Francisco Méndez Pereira como representante legal de los menores Anita Ramona Dolores y Amado Méndez Aiscar. La Presidencia del Directorio será ejercida por el Sr. Francisco Méndez Pereira durante todo el término en que dicho señor ejercite la representación de alguno de los integrantes de la Sociedad. Domicilio: La sede social, calle Uruguay esquina José G. Amorím en esta ciudad, con frentes al Sud y Este. Hacemos saber también que desempeñará la Gerencia del establecimiento de la sociedad el Sr. Héctor Díaz y en los casos de ausencia por cualquier causa de éste será desempeñada dicha Gerencia por el Sr. Oscar Díaz ambos con amplias facultades. — Salto, Enero 4 de 1945. — Fernando Méndez Aiscar. — Por Anita Ramona Dolores Méndez Aiscar y por Amado Méndez Aiscar: Francisco Méndez Pereira.

$28.00 En.11-179-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a JUAN BAUTISTA AGUIRRE la parte que nos pertenece, en la casa de comercio sita en San Jorge, Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Nivardo González y Hnos.

$8.00 Dic.26-11982-v.en.19.

AVISO
LEY NUMERO 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933

De conformidad a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazo por el artículo número 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933 se previene al señor CARLOS G. MOREL, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad ubicada en la avenida 30 Metros sin número entre las calles Camino Carrasco y Larraya deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Propiedades del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos calle Sarandí número 402 dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado.

$21.00 En.11-149-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a SILVIO GIOANNI y ALBERTO BAIARDI comercio ramo almacén y bar sito en Paysandú 1199. Acreedores presentarse oficina Domínguez. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Enrique L. Moreno.

$7.20 En.9-69-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a DOMINGO MARTINEZ BLANCO y RAMON MENDEZ VILLAMIL, la casa de comercio en el ramo de elaboración de café, ubicada en esta ciudad calle Concepción Arenal N.o 1836. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Esc. Manuel C. Castañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Enero 2 de 1945. — José Cacciato.

$6.40 En.5-29-v.en.24.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Mario Quintero ha prometido vender a ANTONIO LOPEZ Y LOPEZ su casa de comercio "La Academia", en el ramo de café, bar y billares, instalada en la calle Andes N.o 1415. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presenten en el estudio del doctor Luis Ignacio Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Enero 3 de 1945.

$10.80 En.8-57-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Luis Chiappe Sanguinetti y Carlos E. Fernández Ramos hacen saber que por escritura que en nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro autorizó el escribano Julio Enrique Real, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del comercio en los ramos de instalaciones de calefacción central y anexos y fabricación de productos químicos ubicada en la casa número mil quinientos treinta y siete de la calle Mercedes, de esta Capital y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CHIAPPE y COMPAÑIA", habiéndosele adjudicado parte del activo y tomado a su cargo la totalidad del pasivo el socio señor Luis Chiappe Sanguinetti ante quien deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Luis Chiappe Sanguinetti. — Carlos E. Fernández Ramos.

$12.00 En.8-49-v.en.18

TERRITORIAL ARGOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Isla de Flores 1328, el día 22 de Enero de 1945, a las dieciocho horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de lo actuado; 2.o Cambio de denominación de la Sociedad; 3.o Ampliar el Directorio con dos miembros más (artículo 7.o de los estatutos); 4.o Nombrar Síndico y suplente. — Montevideo, Enero 2 de 1945. — El Directorio.

$7.60 En.9-39-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el 1.o de Enero de 1945 queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de talabartería y tapicería giraba en esta plaza calle 25 de Agosto N.o 212, bajo la razón "SANTOS y MELLO" quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Aniceto Santos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el local de referencia. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1944. — Aniceto Santos. — Dorival Mello.

$16.00 En.4.3-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los Sres. NORBERTO H. HECTOR M. PEREYRA y LUZVEL MANZI la bodega que actualmente exploto ubicada en la carretera al Tala K. 45 del Departamento de Canelones. Los interesados deberán comparecer con los justificativos en la escribanía de R. Usabiaga Bexhaut calle Ejido 1191 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — República F. Gutiérrez.

$9.60 En.4-12250-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he vendido a los señores RIVER VARELA y UMBERTO GOJA la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fundición de hierro y metales situada en la calle San Fructuoso N.o 989 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (esc. 5) de esta ciudad de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Máximo Varela. — River Varela. — Umberto Goja.

$16.00 En.4-12225-v.en.23.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 3.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 4.o Designar a tres miembros concurrentes a la asamblea para que firmen; como aprobación, con el Presidente y Secretario que actúen, el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos sociales y decreto del 16 de Julio de 1943) — Montevideo, Enero 5 de 1945.

$12.00 En.10-125-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, el Sr. Antonio Tasende vende su cuota parte a los Sres. JOSE R. TASENDE, EDUARDO CANEDO y MANUEL EIRIS de la barraca de carbón y leña Emilio Raña 2629. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 3 de 1945.

$7.20 En.10-118-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta Eladio Durán a los Sres. NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS A. RIFFAUD, del Hotel Argentino, Colón 1521. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1945.

$7.20 En.10-117-v.en.30.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por el artículo 5.o de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero corriente a las 17 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1) Aumento del capital social; 2) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 19 del citado corriente Enero. Se hace presente que para poderse celebrar esta asamblea es indispensable la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación. — El Secretario.

$11.00 En.10-121-v.en.22.

VENTA

Hago saber que he prometido vender al Sr. EULOGIO DE LOS SANTOS el negocio de fábrica de acetona y otros productos que exploto en Ramón Massini N.o 2916, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del Dr. Wáshington B. Méndez, Sarandí 444 (esc. 35). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Jacobo Frotch.

$10.80 En.10-131-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la provisión calle Junta E. Administrativa N.o 1750, a HECTOR CABEZAS (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1945. — Enrique Castiglioni.

$3.60 En.10-122-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FLORO MARTINEZ y JOSE F. SILVEIRA, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle 33 esquina Del Pilar, y que el pasivo de la misma, queda exclusivamente a mi cargo. — Melo, Enero 1.o de 1945. — Dionisio Viñoles.

$9.60 En.5-36-v.en 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la sociedad "MORA Y COMPAÑIA LIMITADA", el establecimiento que en el ramo de molino harinero y anexo, giraba en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, bajo la razón de "Mortalena Hermano" Los acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento. — Carmelo, Diciembre 30 de 1944. — Mortalena Hermanos. — Mora y Compañía Limitada.

$10.00 En.5-23-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "ARGENTINO y Cía.", que en el ramo de venta de cigarrillos, salón de lustrar calzado y peluquería gira en esta plaza, calle Ciudadela número 1385, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Lalia. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Miguel Argentino. — Domingo Caterucclo. — José Lalia.

$10.80 En.9-88-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "TRUJILLO y COMPAÑIA", las existencias de mercaderías de mi casa de comercio establecida en la ciudad de San Jacinto, calle Sauce, esquina Pando, quedando a mi cargo el activo y pasivo del comercio A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ignacio Adl.

$9.00 Dic.29-12075-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 19 del mes actual, se disolvió parcialmente la sociedad Harari y Cía., establceida en los ramos de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general en la calle Sarandí N.o 381 retirándose el socio señor Elías Sus, quedando constituída la sociedad, que seguirá girando bajo la misma firma de Harari y Cía. por los socios colectivos señores SALVADOR Y RAFAEL FELIX HARARI, que se hacen cargo del activo y pasivo social, transformando la sociedad en comandita en colectivo. A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1944 — Elías Sus. — Salvador Harari. — Rafael Félix Harari.

$15.00 Dic.30-12091-v.en.18.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1) Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimonoveno ejercicio social e informe del Síndico; 2) Elección de un Director titular y cuatro suplentes por el período complementario de 1945; 3) Elección de Síndicos, titular y suplente; 4) Donación de una parcela de terreno para escuela pública; 5) Remuneración del Directorio y Síndico; 6) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 19 del citado corriente Enero — El Secretario.

$13.20 En.10-120-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HORACIO VEGA la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tengo instalada en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y Río Branco. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del indicado comercio, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Diciembre 18 de 1944 — José Fuentes.

$12.80 Dic.26-11933-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesores Juan Bottaro que giran bajo razón "Bottaro Hnos.", han prometido vender a JOSE CASTRO el comercio que en el ramo de panadería y anexos (con excepción de la fábrica de pastas), tienen establecido en esta plaza, Sarandí N.o 460. Los vendedores se hacen cargo del pasivo. Acreedores presentarán justificativos créditos domicilio indicado (ley 26|IX|1904). — Rivera, Diciembre 19 de 1944. — Por sucesores Juan Bottaro: Julio Bottaro. — José Castro.

$9.00 Dic.27-12011-v.en.15.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el 18 de Enero de 1945 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balances presentados por el Directorio y el Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres Directores por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Secretario.

$7.20 En.9-75-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SANTIAGO ANTONIO CERVINI mi negocio de tambo (N.o 270), instalado en Teniente Rinaldi 150. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la escribanía D'Alessandro Saullo, Treinta y Tres 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Rogelio Cassina.

$10.20 En.11-170-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para la señorita IRMA LACROIX la farmacia "Universal", que tengo instalada en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local que ocupa dicha farmacia, calle 25 de Mayo N.o 671, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Enero 4 de 1945. — R. Mayol y Cía.

$13.60 En.11-169-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de JUAN VALLE e HIJOS, con fábrica de licores y bebidas sin alcohol, sito en la calle Gaboto N.o 1365, retirándose el socio Juan L. Valle y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Atilio F. Valle y Américo U. Valle, quienes seguirán explotando el mismo. Ley 2619|904. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 1.o de 1945. — Juan L. Valle. — Atilio F. Valle. — Américo U Valle.

$13.60 En.11-158-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Sorensen ha prometido vender a JOSE MARIA LEMES y GUILLERMO RUBEN SÖRENSEN el comercio denominado "Hotel Navarro", que en el ramo de hotel gira a su nombre en esta plaza, calle Artigas 150. Activo y pasivo a cargo de los compradores desde el 1.o del corriente Enero. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 - IX - 1904). — Mercedes, Enero 4 de 1945. — Guillermo Sörensen. — José María Lemes. — Guillermo Ruben Sörensen.

$9.00 En 11-153-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Radresa ha rescindido el compromiso de compra que había otorgado con los señores JOSE y FRANCISCO VARELA, respecto al comercio en el ramo de almacén, bar y ferretería ubicado en bulevar Propios N.o 1826, de esta ciudad. Todos los acreedores de Juan Radresa deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Escardó de la Torre, Treinta y Tres N.o 1334 (apto. 4). — Montevideo, Diciembre 28 de 1944.

$13.60 En.11-12209-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, hacemos saber: Que por escritura autorizada en ésta, el 7 de Diciembre 1924, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, inscripta Registro Público Comercio (Juzgado Civil 6.o turno), N.o 39, libro 10, los señores ALEJANDRO RAUL FONTAINA y MAXIMINO GARCIA, constituyeron la sociedad "Maquinarias Agrícolas del Uruguay Limitada" (Madul). Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación y representación de maquinarias agrícolas, repuestos, implementos y afines. Capital: $ 30.000. Duración: 10 años con opción a prórrogas automáticas sucesivas de cinco años Administración: a cargo del Director-Gerente Alejandro Raúl Fontaina. — Montevideo, Enero 8 de 1945.

$8.00 En.11-176-v.en.20.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A."
(Azucarlito)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 31 de Enero corriente, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general. 3.o) Informe del Sr. Síndico. — Paysandú, Enero 11 de 1945. —Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$10.80 En.11-52-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ISIDORO MARTINEZ comercio ramo café y bar sito en Cololó 2816. Acreedores presentarse oficina Domínguez Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Juan Bottigliero.

$7.20 En.9-70-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. RAMON REMUÑAN, mi casa de comercio de venta de pan, de Juan Paullier 1756 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Doce. — Ramón Remuñan.

$6.40 En.3-12186-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad de Carlos Delfino e Hijo, de Agraciada 2643, carnicería y Fca. de productos porcinos, quedando a cargo del activo y pasivo MIGUEL ANGEL DELFINO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Carlos Delfino. — Miguel Angel Delfino.

$6.40 En.3-12185-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pablo González Hermida prometió vender a PEDRO ALVAREZ la carnicería sita en esta ciudad Capitán Osorio N.o 3998. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 En.3-12177-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez la Sociedad Rosa Soca de Fontana, Olivar E. Fontana y Antonino Fontana, establecidos con fábrica de manteca en la calle 26 de Marzo 3258, ha prometido transferir su activo y pasivo y derechos de marca y llave a PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS SORIANO S. A. Los interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la calle 26 de Marzo 3258. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944.

$12.80 En.3-12187-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ y FLORINDO FAVRIN la panadería establecida en la calle Turquía N.o 3834 Los acreedores deben presentarse al comercio, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — Tomás Kramarich.

$6.40 En.3-12160-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don PAULINO BRITOS, las existencias de muebles y útiles de mi comercio que en los ramos de despacho de bebidas, restaurant, hospedaje y peluquería tengo instalado en el pueblo de Libertad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido o en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú, en la ciudad de San José. — Libertad, Departamento de San José, 28 de Diciembre de 1944. — Gregorio Sola.

$12.00 En.3-12173-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hija VICTORIA D. NADRUZ, el comercio de mi propiedad que en los ramos de tienda, mercería y sus anexos tengo instalado con el nombre de "La Jafronera", en la calle Brigadier Manuel Oribe esquina Manseñor Joaquín Arrospide de esta ciudad de Durazno. Los acreedores deberán concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a dicho domicilio. — Durazno, Diciembre 22 de 1944. — David J. Nadruz.

$16.00 En.3-12181-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos convenido vender a la Sociedad "Lanza y Compañía", con escritorios en la casa N.o 903 de la calle Galicia de esta ciudad e integrada actualmente por los Sres. JUAN DOMINGO y FRANCISCO J. LANZA, la cuota social que en la misma correspondía a nuestro causante D. Juan Gamba. Se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Cód. de Comercio, fijándose como domicilio a los efectos legales la casa N.o 661 bis, 2.o P. Apto. 4 de la calle Cerrito de esta ciudad. — P. p. de D.a Rosa Valverde de Gamba y sucesores de D. Juan Gamba; José C. Gamba.

$20.00 Dic.30-12125-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que la Fábrica de Productos Químicos, denominada "Productos Radical" con su asiento actual en la calle Simón Bolívar N.o 1510 de esta Capital transfiere todos sus derechos en su capital, activo, pasivo y líquido a favor de la "FABRICA DE PRODUCTOS RADICAL S. A.". — Montevideo, Noviembre de 1944. — G. Ferretj os Sanpere.

$9.60 Dic.26-11049-v.en.15.

"REIMEX" (LIMITADA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad de responsabilidad limitada constituída por los señores Antonio Bergeron, Werner Moesle, Máximo Munk, Patricio Plante, Stanley Bowley y Alberto Beltrán Hardoy, según la escritura autorizada el 18 de Noviembre último por el escribano J. Antonio Marta e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 104 F.o 321, Libro N.o 1 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con la denominación "Impex" (Limitada), para la explotación en todas sus formas de los negocios de importación, exportación, representación e industrias, fué modificada según otra escritura autorizada por el citado escribano J. Antonio Marta el 16 de Diciembre corriente extendida el 15, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 141 al folio 422 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales, estableciéndose el cambio de la denominación, en el sentido de que la sociedad de la referencia se denominará "REIMEX" (LIMITADA) y que la distribución de las pérdidas, serán soportadas por los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital social. Se hace esta publicación a los efectos prevenidos por la ley 8.992. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Stanley Bowley. — Alberto B. Hardoy, Administradores.

$18.00 En.3-12179-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el Art 6.o de la ley 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland el 23 de Diciembre de 1944, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, una sociedad de responsabilidad limitada. Integrantes: Juan Roberto Zander, Américo Riedl y Mateo Atilio Frugoni. Denominación: "ROBERTO ZANDER-MONTEVIDEO-LIMITADA". Uso de la firma: Será usada por el Gerente Administrador nombrado, don Santiago Berterreche, o bien conjuntamente por dos de los socios, debiendo firmar individualmente por la Sociedad "Roberto Zander-Montevideo-Limitada". Domicilio: En esta ciudad. Objeto: Explotación en todo el territorio de la República, de las representaciones que actualmente tiene y que durante la vigencia de este contrato pueda adquirir para este país, el señor Juan Roberto Zander. Y la importación, exportación, venta y fabricación de máquinas, repuestos accesorios y productos para la industria textil u otras industrias. Capital: Es de pesos 15 000 00, dividido en cuotas de pesos 1.000.00 cada una, aportado así: pesos 10.000.00, por el socio Juan Roberto Zander; $ 3.000.00, por el socio Mateo Atilio Frugoni, y $ 2.000.00, por el socio Emérico Riedl, el cual ha sido integrado en un 50 o|o antes de este acto y el otro 50 o|o lo será al año. Plazo: De cinco años a contar del 1.o de Enero de 1945 renovable por períodos de 5 años. Utilidades: 5 o|o se destinará a formar el fondo de reserva; del 95 o|o restante, se tomará la cantidad necesaria para pagar el interés del 6 o|o a los capitales aportados; y el saldo se dividirá entre los socios, el Gerente Administrador y empleados, en la siguiente forma: el Sr. Roberto Zander 33 o|o, al socio Emérico Riedl 35 o|o, al socio Mateo Atilio Frugoni 12 o|o; al Gerente Administrador 15 o|o; y a los demás empleados 5 o|o. Balances: Anuales, pudiendo realizar otros. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 1, F.o 1 y siguientes del tomo 12. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — "Roberto Zander-Montevideo-Limitada".

$28.00 En.3-12188-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor CARLOS MARIA DEL CIOPPO, la empresa de pompas fúnebres y cochería con dos vehículos y anexos, sita en esta ciudad, calle República Francesa N.o 441 Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en el domicilio indicado. — Canelones, Diciembre 19 de 1944. — Carmen Fogliacco.

$9.60 Dic 26-11973-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de la Sociedad "SARTORI y DE CASTRO" para que presenten justificativos de sus créditos dentro plazo legal en Escribanía "Gauto y Sarachu" de esta ciudad. — Carmelo, Diciembre 19 de 1944. — Martín V. Sartori. — Juan M. de Castro.

$6.40 Dic.26-12937-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 499, prometimos vender al Sr MANUEL VIDAL nuestro comercio ramo elaboración de café "El Santista" sito en calle Juan A. Rodríguez N.o 1367. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1945 — Manuel y Antonio García Vidal.

$7 20 En.9-68-v.en 29

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (MYNDUSA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, 4.o piso) el día 16 de Enero de 1945 a la hora 18 y 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección del Síndico por el eejrcicio 1944|1945 y su remuneración. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada pa[illegible] Montevideo, Enero [illegible] Da Cunha, Director-Gerente.

$8.00 En.9-112-v.en.16

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 24 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Proyecto de ampliaciones en el edificio social; 3.o Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (art 20) y que deben depositar en ella sus acciones tres días antes de la fecha de la asamblea, conforme lo dispone el art 2.o del decreto de Julio 16 de 1943. — Florida, Enero de 1943. - El Directorio

$15.00 En 9-85-v.en.25.

"C. A. U. S. A." "COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 26 de Enero de 1945 a las 18 hs. 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico (art. 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1945 (arts. 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (art 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 418, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 50 ms. y de las 14 hs. 35 ms a las 18 hs. 45 ms., por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 5 de 1945 — El Directorio

$20.00 En 9-123-v en 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de almacén por mayor y anexos y distribución de los productos del petróleo gira en esta ciudad bajo la razón social de "G GARRIDO y Cía." tomando el socio Tomás R Garrido a su exclusivo cargo el activo y pasivo del almacén por mayor, con domicilio en la calle Paraguay N.o 2462, y el señor Germán Garrido el de la Sección Distribución de los Productos Derivados del Petróleo, con domicilio provisorio en la avenida Larrañaga esquina Carabelas Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito 455 — Montevideo, Enero 3 de 1945 — Tomás R Garrido. — Germán Garrido.

$21.60 En.9-77-v.en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos clausurado nuestra casa de comercio de calle 25 de Mayo N.o 273, en los ramos de tienda y mercería, nombre "LOS MAGOS", acreedores presentarse en Avalleja 179, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1944 — León Taranto y Rafael Ganón

$8.00 Dic.26-11950-v.en.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a TERESA RAFFAELLI DE PAOLI el almacen de comestibles frutas y verduras sita en esta ciudad, Minas 2001 Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1359 — Camejo y Cervieri

$3.40 En.2-12129-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor NICOLAS AMERICO YELPO el comercio que en el ramo de farmacia gira a mi nombre en el pueblo Cardal (Departamento de Florida). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley del 26 de Setiembre de 1904 en la misma — Carlos Ball

$6.00 Dic 27-12905-v en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Of A. Suárez he vendido al Sr JOREN AGAZARIAN mi comercio de almacén, frutas y verduras en la calle Pablo Zufriategui 952 De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Manuel Barzamian. — Joren Agazarian.

$6.80 En.12-217-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Of. A. Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad constituída por ALFONSO LIGUORI y GUILLERMO GARCIA, del comercio de provisión, frutas y verduras en la Avda. Brasil 2463, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. Alfonso Liguori De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Guillermo García — Alfonso Liguori

$6.80 En.12-216-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO I. GAYO y GREGORIO J. MOREIRA el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Cuchilla de la Pólvora, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia Por tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Enero 4 de 1945. — Jesús Gayo.

$18.00 En.13-244-v.feb.5.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha se pagará el dividendo provisorio del 5 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1944. — Montevideo, Enero 11 de 1945 — El Gerente

$3.20 En.13-243-v.en.22.

FERROSMALT, S. A.

Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Enero de 1945 a la hora 18 y 30 en el local social, Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Medidas necesarias para poder dar por constituída la asamblea; 2.o Autorización al Directorio para permutar una parte del terreno que posee en el pueblo Victoria, próximo a la fábrica, por un terreno lindero para ensanche de la misma; 3.o Autorización al Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 inc. D) de los estatutos, para enajenar un inmueble propiedad de la Sociedad, situado en la calle Angel Salvo 225; 4.o Designar dos accionistas presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — El Directorio

$18.00 En.12-229-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Regueira Hnos. y Cía. prometieron vender a JOSE FRANCISCO IGLESIAS y DOMINGO RIOS la panadería "La Suprema", en la calle Juan Paullier N.o 1636, continuando con los compradores Enrique Regueira. Interesados presentarse escribanía Tancredi 25 de Mayo 555 (1.er piso esc. N), de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Enero 3 de 1945. — (Firmados): Casimiro Mallo. — Alberto Regueira — Enrique Regueira.

$6.80 En.12-202-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Srta. AGUEDA MACHADO mi puesto de verdura y fruta calle Juan Paullier 1460. Acreedores: balanceador Marotta, Jaime Cibils 2589. (Ley 26|9|904). — Armando Baico

$3.40 En.12-198-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que por escritura otorgada el 4 de Noviembre de 1944 se disolvió la sociedad Juan Fernández y Cía., que giraba en el ramo de fábrica de cajas de cartón (calle Guadalupe 1185) por separación de la heredera del socio Juan Fernández, debiéndose presentar los interesados en la Escribanía del Dr F. del Campo (Buenos Aires 591) De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 se hace esta publicación.

$9.60 Dic.26-11934-v.en.15

CARNICERIA VENDIDA

Manuel Pereyra Iglesias prometió vender a MARIA IRIGARAY la carnicería sita en Montevideo, calle Arenal Grande número 2527 todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores ocurrirán ante la ecribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511.

$6.80 En.12-186-v.en.31.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 42.o ejercicio. Elección de 3 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — El Secretario.

$9.60 En.13-245-v.en.22.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca para el día 28 de Enero de 1945 a los asociados de esta Cooperativa para la elección de asamblea de delegados: 144 titulares y 144 suplentes; Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes; Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes; Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes; Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes.

La mesa receptora de votos funcionará de la hora 8 a las 18 en el local de esta Cooperativa, calle Uruguaya N.o 1340. — La Comisión Electoral.

$4.80 En.13-241-v.en.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo por lo prescripto por los estatutos, se resuelve convocar a la asamblea ordinaria de accionistas para el día 23 del corriente a las 10 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar el siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 60.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Sr. Síndico; B) Designación de dos accionistas presentes para que en nombre de la asamblea firmen y aprueben el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia hasta las 17 horas del día 20 del corriente. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — La Gerencia.

$12.00 En.13-242-v.en.18.

SOCIEDAD ANONIMA ARAPEY

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Arapey a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de Enero a las dieciséis horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de las personas que realizarán las gestiones pertinentes ante los Poderes Ejecutivo y Judicial; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 En.13-221-v.en.14.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION [illegible] DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 24 del actual a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1945 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) En.15-20084-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 147

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir botones carozo negros, de 15 mms., hebillas ordinarias para pantalón, portacandados con tornillos, bisagras con tornillos, tablas de pino Brasil de 0.025 0.030 x 5.50, a elejir, requeridos por Talleres para diversas confecciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo Enero 10 de 1945.

(Cuenta cirriente) En.15-20089-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 66 (séptimo llamado). — Asunto 93|1629 — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 50 kilogramos de hilo para colchonero, según muestra, de cáñamo, artículo 16-40216, tubos de 500 gramos, a $ 3.00 el kilo. — Montevideo Enero 9 de 1945.

(Cuenta corriente) En.15-20090-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que se han resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 135 (tercer llamado). — Asunto número 2861472. — Casa Mera, S. C.: 1.200 kilos de extracto de tomate en latas de 5 kilos brutos, según muestra y análisis Laboratorio Pereyra Sirí, a $ 6.00 cada lata. — G. Garrido y Compañía: 10.000 kilogramos de yerba mate en envases de medias y cuartas, con 12 y 9 kilos de tara, respectivamente, según muestra Super Extra "Don Mendo" y análisis, a $ 3.80 los 10 kilos; 2000 latas de 2 kilos cada una, aproximadamente, de dulce de membrillo "Federal" y análisis Laboratorio Pereyra Sirí, a $ 4.00 los 10 kilos. — Saint Hermanos, S. A.: 5.000 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, con 17, 12 y 9 kilos de tara respectivamente, según muestra Super Extra "Aguila" y análisis, a $ 4.80 los 10 kilos. — José Bech: 20.000 kilos de fideos comunes de primera, sin colorantes; 20.000 kilos de fideos tallarines de primera, sin colorante, y 500 kilos de fi-

deos macarrones de primera, sin colorante, según muestra y análisis número 12.318, a $ 1.60 los 10 kilos (por envases no devueltos se facturarán: cajones, a $ 1.00 c.u. y bolsas a $ 0.30 cada una). — Aceiteras del Uruguay, S. A.: 4.000 litros de aceite comestible en bidones de 5 litros, según muestra, marca "Capitán", cortado, y análisis número 506383, a $ 4.50 cada bidón. — Taranco y Compañía: 2.000 tarros de duraznos en almíbar, según muestra, marca "La Mercedes", a $ 6.60 la docena. — Molino Río Uruguay, S. A.: 300.000 kilos de harina de trigo, especial, según muestra, con bolsa, a $ 1.15 los 10 kilos, reembolsando el adjudicatario $ 0.35 por cada envase vacío que se le devuelva en buenas condiciones. — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En 15-20091-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 9 (segundo llamado). — Asunto número 277132. — Lucas Rodríguez: 6.900 cepillos de paja para ganado, según muestra número 2, a pesos 3.80 la docena; 48 brochas para peluquero, según muestra, a $ 0.60 cada una; 48 cepillos para cabello, según muestra, número 10, a $ 0.42 cada uno; 48 cepillos para pelusa, según muestra, a $ 0.85 cada uno; 36 pinceles chatos de 0.05, según muestra, a $ 3.36 la docena. — Isidoro Dachs: 2.000 kilos de estopa blanca, según muestra, de primera, cardada, a $ 0.42 el kilo. — I. Imbriaco y Compañía: 600 mantillas, según muestra, a $ 0.18 cada una; 24 tijeras para peluquero, según muestra, a $ 1.50 cada una; 36 piedras de afilar cuchillos, según muestra, a $ 1.45 cada una; 12 chairas, según muestra, a $ 2.20 cada una; 12 faroles de nafta, según muestra, a $ 17.90 cada uno; 60 candados grandes, según muestra, a $ 2.80 cada uno. — Crespi Hermanos, S. A.: 36 zapapicos con cabo, según muestra, a $ 34.69 la docena; 36 hachas con cabo para leña, según muestra, a $ 19.80 la docena; 6 palas de pocear, según muestra, a $ 75.00 la docena; 24 serruchos para carpintero, según muestra, de 0.55, a $ 2.15 cada uno; 36 pinceles redondos de 0.05, según muestra, a pesos 19.15 la docena; 60 limas triángulos chicas, para afilar sierras, de 0.12, a $ 0.35 cada una; 48 azadas con mango, según muestra, de 0.27 x 0.18, a $ 35.75 la docena; 12 cortafierros de 0.40, según muestra, chatos, a $ 6.25 la docena; 25 escardillos con mango, según muestra, a $ 12.20 la docena. — Arilo Ramela: 60 palas anchas, según muestra N. 3 R., a $ 32.00 la docena; 18 palas de pocear, según muestra, a $ 59.40 la docena. — Montevideo, Enero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) En.15-20092-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 142
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona impermeable, lona española, guardacabos de 20 mms., cuerda de cáñamo de 7 mms., hilo de cáñamo de seis hebras, cera virgen, ojales de bronce números 7 y 8, requeridos para confeccionar carpas con destino al Servicio Geográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1945.
(Cuenta corriente) En.15-20095-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
Licitaciones públicas números 1 y 2|945

Número 1. — Primer llamado. Reparación del camión Ford V - 8, matrícula 10-45, de la escuela Militar de Aeronáutica. Apertura: día miércoles 31 de Enero de 1945, hora 9.

Número 2. — Materiales varios para construcción estanterías de depósitos de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Apertura: día miércoles 31 de Enero de 1945 hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) En 15-20085-v.en.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 326

Llámase a licitación para la provisión de 1.500 metros de felpa alquitranada, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 8 de Marzo de 1945 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.15-20083-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un Centro de Salud en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Administración de este Servicio, avenida 18 de Julio número 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en el National City Bank of New York.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 9 horas.

La Dirección de S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1945. — Fred S. Williams, Administrador.
(Cuenta corriente) En.15-20094-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante el ejercicio 1945 de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 83. — 10.000 ms.2 madera de cedro: 24 de Enero a la hora 9.
Licitación número 84. — 3.000 ms.2 madera pitiriby: 24 de Enero a la hora 10.
Licitación número 85. — 7.000 ms.2 madera de pino Brasil: 25 de Enero a la hora 9.
Licitación número 87. — 250 ms.3 arena gruesa: 25 de Enero a la hora 10.
Licitación número 88. — 30.000 kilos portland blanco: 26 de Enero a la hora 9.
Licitación número 86. — 6.000 bolsas harina de primera y 1.000 bolsas harina especial: 26 de Enero a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.15-20086-v.en.25.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de algodón, lana o mezcla, para el reparto del invierno 1945.

Tercer llamado. — Tejidos. — Enero 19, hora 10:

1.o 1.000 chalecos para hombres.
2.o 7.000 pull - over de señoras.
3.o 5.000 tricotas de niños de 3 a 15 años.
4.o Hasta 10.000 bombachas o culottes de niñas de 3 a 12 años.
5.o 5.000 metros de lienzo para confección de bombachas de niñas.

Nota. — Plazo de entrega de tricotas, chalecos, pull - over y bombachas, hasta el 30 de Abril de 1945. Entrega del lienzo, de inmediato.

La Comisión considerará todas las cláusulas que los señores fabricantes deseen establecer en sus propuestas, con referencias a entregas de las mercaderías. También deberán especificarse los descuentos de que gozarán las cotizaciones de los diferentes artículos, si los pagos se efectúan a 30 días, 60 días o contra entrega de las mercaderías.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (planta baja), calle 18 de Julio 1892, hasta el día y hora precedentemente indicado, debiendo ajuntarse muestras y ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, actualmente en vigencia, el que se encuentra a disposición de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20088-v.en.25.

"DIARIO OFICIAL"
LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la venta de 3.000 a 5.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 1.o de Febrero a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
(Gestión oficial) En.15-20079-v.en.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2125
Venta de material de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 29 de Enero de 1945, en venta 6.345 kilos caños de hierro negro v|mms., usados, en trozos; 750 kilos recortes de chapas hierro negro, 107 roldanas para aerocarril, 5.100 kilos chapas de hierro negro (armazones), 8 roldanas de hierro con gancho y 1.040 kilos elásticos y hojas de elásticos de acero para autos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 10 de 1945 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20087-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43652. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Con esta fecha Ventura Porta, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 En.15-278-v.en.25.

ACTA N.o 43658. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Guelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VICTOR", para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.15-265-v.en.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6165. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Con esta fecha el señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un andador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 En.15-277-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Cuerpo Central y Norte del edificio para la Facultad de Ingeniería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, calle Cerrito número 73, con el agregado de la nueva escala de jornales, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de $ 75.00 (setenta y cinco pesos). De mañana, de 8 a 12 horas.

La boleta para depositar la garantía se solicitará en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 696, con tres días de anticipación al vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, 25 de Mayo número 696

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — Ricardo F. Barbé Secretario.
(Cuenta corriente) En.15-20081-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 11

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción de la comisaría de Malvín (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 10.75 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) En.15-20082-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28 - 1944

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.15-20080-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el usufructo de los residuos de faena de los corrales de abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbres de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran al acto, el 25 de Enero del corriente año a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Enero 10 de 1945. Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General

(Cuenta corriente) En.15-20093-v.en.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 (de acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado - tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Enero 15 de 1945

3.a Sección

ANTONIO JULIO GAGGERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 136, y BLANCA ESTHER SORIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 136.

4.a Sección

JOSE HERNANDEZ, 36 años, soltero, grabador, español, domiciliado Río Negro 1111, y SOFIA CEDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro número 1111.

OSIRIS FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 810, y AMALIA HERMINDA DUFAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 810 (ap. 2).

5.a Sección

ANGEL GRILLO, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ibicuy 1309, y CARMEN RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1309.

7.a Sección

PABLO BENEJAM, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1216, y MARIA BATTISTINA CAMACHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes número 1564.

JUAN MANUEL BERMUDEZ, 33 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado San Salvador 1675, y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Juan Antonio Rodríguez 1482

JOSE CALVO CAMBON, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Tacuarembó 1602, y BEATRIZ JUSTO CANDIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1614.

PEDRO CARCAVALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1635, y MARTHA MARGARITA TOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1635.

12.a Sección

TEODORO PANARAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2572, y AMANDA TERESA MENINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2348.

ORLANDO BONATA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Reconquista 337, y CARMEN FLORENCIA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J Catalá 2376.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 2472, y EVA LUTTRINGER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2472.

ANTONIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2188, y ROSALIA OLGA PEREZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Guadalupe número 1433.

HECTOR MODESTO DE LEON, 24 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Martín 3187, y NELLY SPINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3187.

GIL PRATT, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2124, y SEVERINA OCAMPO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2290

OSCAR ROMUALDO BALART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Arteaga 1337, y EDELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Arteaga 1337.

MAURICIO USTRIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3590, y SARA DOBAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 2512.

14.a Sección

GUILLERMO CARLOS SAUTHOFF, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Machado 3361, y ELIDA BEATRIZ VALENZUELA, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Machado 3361.

15.a Sección

JUAN ENRIQUE ANTONIO AGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1582, y ANGELA ROSA MACCEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 918.

17.a Sección

HORACIO WELLINGTON SCARONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero sin número, y EMILCE DE GIULI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

BARTOLO VICENTE PESCE, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Instrucciones sin número, y OLGA VERONICA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Instrucciones sin número.

19.a Sección

DAVID LAZOVSKI, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado J. Requena 2142, y ESTHER STEIMETZ, 17 años, soltera, rumana, domiciliada Democracia 2417.

$2.00 p|p.-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.15-279-v feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CASTRO FREIRE (AGUSTIN). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se considere con derecho, y especialmente a Angel L. Viola, Bartolomero Rodríguez Camaño y Elvira García de Rodríguez, o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título, con respecto a unas sobras de setenta y un metros decisiete decímetros cuadrados, comprendidas dentro del bien inmueble situado en la Estanzuela y en la fracción letra D del barrio La Paz, decimoctava sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de mil novecientos doce, con el número doce, compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos nueve metros catorce decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Mora, por donde la propiedad tiene su puerta con el número cuatrocientos sesenta y cinco, entre Joaquín Núñez y José M. Montero; veinticuatro metros noventa y dos centímetros en la línea Sudoeste, linderos con el solar once; ocho metros cuarenta centímetros al fondo, al Noroeste, lindando con el solar nueve, y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con José Rodríguez y empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$72.00 En.15-270-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ROSTIROLLA o ROSTIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, previa habilitación de la feria. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 En.15-269-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por mandato del Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en autos "Ramón Sánchez Lista con ILDEFONSO GARCIA LAGOS y otros. Escrituración de oficio" se cita y emplaza a los señores Ildefonso, Alfredo, Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días para otorgar la respectiva escritura de compraventa, en cumplimiento de la promesa inscripta en el Registro respectivo con el número 1344, relativa a un solar ubicado en esta sección, padrón número 105560, compuesto de 221 metros 3613 centímetros, con 8.59 al Este, sobre calle Grecia, por 25.77 de fondo, lindando en todos los vientos con los emplazados, bajo apercibimiento de que este Juzgado, cumpliendo lo dispuesto por la ley 8.733, proceda a la escrituración. Se habilitó la feria mayor. — Diciembre 30 de 1944. — Armando Ibarlucea.

$36.00 En.15-264-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGAPITA RODRIGUEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Enero 3 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 En.15-256-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del suscriptor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, próxima a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 29 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 En.15-250-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que han sido declaradas abiertas la testamentaría de DONATO TORTAMANO, conocido también por DONATO TORTUMANO o TORTOMANO o TORTOMAN o TARTUMANO o TORTOMANI y las sucesiones de MARIA LANCIERI DE TORTOMANO o LANGIERE o LANGIERI o LANCHIERI o LANGHERI DE TORTO-

MAN o TORTUMANO o TORTAMANO o TARTUMANO o TORTEMANI, de PEDRO TORTOMANO o PEDRO JOSE TORTEMANO o TORTAMANO, de DONATO TORTOMANO o TORTAMANO, de MARIA DEL CARMEN TORTUMANO o MARIA CARMEN TORTOMANO o TARTUMANO, DE VIRGINIA TORTUMANO DE ZETA o VIRGILIA TORTUMANO o TORTOMAN DE ZETA, de MARIA LUISA ZETA DE ROVERANO o ANTONIA MARIA LUISA ZETTA o ZETA DE ROVERANO y de MARIA CARLOTA ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$42.00 En.15-258-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VICTOR BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.15-249-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES MONTAÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado judicial. — Rocha, Diciembre 12 de 1944. — Alfredo de Mello.

$6.00 En.15-248-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS FAJARDO PEREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Hipólito" en lugar de Tomás, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.15-268-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA YIASENS DE BAUHOFFER o LUISA YIASENS o YANZEN DE BAUHOFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1944. — Horacio A. Caazlás, Actuario.

$6.00 En.15-259-v.en.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO PEDRO TARCA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se expresa que pertenece al sexo femenino, diciendo "femenino", siendo que debe decir masculino. Se hace constar que se ha habilitado el presente feriado judicial mayor. — Mercedes, Enero 5 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$9.00 En.15-255-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.15-252-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA SOSA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.15-253-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.15-254-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al farmacéutico don FRANCISCO KOSTIANOVSKY la farmacia denominada "Remersaro", situada en esta ciudad, calle Uruguay 1350. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — F. Kostianovsky. — Angel Remersaro.

$10.80 En.15-283-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público que hemos prometido venderle a los señores MAXIMO y HECTOR BESSONART nuestro comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en la 1.a sección Chacras de este Departamento, camino nacional a Flores. A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Durazno, Enero 8 de 1945. — José y Alberto Zavala.

$12.00 En.15-257-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos prometido disolver la sociedad DOMINGUEZ y DURAN, ramo Fca. de pastas, sita en Avda. Gral. Flores N.o 3315, mediante cesión de cuota social al Sr. Manuel Domínguez. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 10|944. — Domínguez y Durán. — Manuel Domínguez.

$7.20 En.14-247-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al Frigorífico Nacional nuestro establecimiento industrial "Casa Blanca" ubicado en Paysandú, segunda sección judicial. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días en la Secretaría del Directorio o en la calle 18 de Julio N.o 1045, de la ciudad de Paysandú, a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Enero 14 de 1945. — José M. Elorza, Presidente. — Carlos A. Arocena, Secretario.

$12.00 En.15-251-v.feb.6.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el art. 9.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen acogerse a los beneficios que les acuerda la resolución del Directorio, de fecha Enero 9 de 1945, que deben presentarse en las oficinas del Banco dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Enero 10 de 1945. — El Secretario.

$6.00 En.15-266-v.en.19.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

VIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea genral ordinaria que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1945, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1944; 3.o Elección de Directorio (7 titulares y 7 suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (artículo 20 Estatutos Sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, 10 de Enero de 1945. — El Directorio.

$21.00 En.15-271-v.en.31.

M. C. DE CASABO LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos legales, que por escritura que autorizó el escribano Alberto D. Tuboras el 1.o de Junio de 1943, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "M. C. de Casabó Limitada". Socios: Margarita Crabot de Rechain, viuda de don Carlos Rechain, Julia Valcarce Quiroga, soltera, Vicente Carril, casado con Belmira Antúnez Maciel, Julio Rechain Crabot, casado con Delia Lieutier, Carlos Rechain Crabot, soltero, y Francisco Rechain Crabot, soltero. Capital: $ 209.669.56 (doscientos nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos cincuenta y seis centésimos), aportado: $ 52.417.39 cada uno de los socios Margarita Crabot de Rechain, Julia Valcarce Quiroga y Vicente Carril; y $ 52.417.39 entre los tres socios restantes Carlos, Julio y Francisco Rechain. Plazo: 10 años a contar del primero de Enero de 1943. Dirección y administración: la Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por todos los socios. Domicilio: avenida General Rondeau número 1602. Objeto: importación, representación, fabricación y elaboración de librillos de papel para cigarrillos y naipes, así como elaboración y preparación de todos los materiales necesarios a esos fines; importaciones y representaciones en general, por cuenta propia y de terceros, y venta tanto en el país como para el extranjero de los productos importados, fabricados y o elaborados, pudiendo ampliar el giro de sus negocios por simple mayoría del Directorio. — Montevideo, Enero 5 de 1945.

$20.00 En.15-267-v.en.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan C. Viapiana, el 22 de Diciembre de 1944, que fué inscripto en el Registro de Comercio, con el N.o 61, Fo. 233, del tomo 9, (Juzgado de lo Civil 6.o turno). Se constituyó entre el señor JUAN PASTORINO y la sociedad "WATTINNE BOSSUT y COMPAÑIA" una sociedad comercial limitada. Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales. Denominación: Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada. Ramo: Refinación de azúcares, fabricación de comprimidos o tabletas y su empaquetamiento mecánico, plazo 5 años prorrogables; Administrador Julio Amando Lernoud; Domicilio Soriano N.o 964. — Julio Amando Lernoud, Administrador.

$8.00 En.15-261-v.en.25.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE "LAS PIEDRAS"

I ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1945, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 17 horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Modificación de los estatutos sociales: artículos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 28, 33, y art. 38 (aditivo transitorio), según repartido previo a la asamblea. Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 20) estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — El Directorio.

$21.00 En.15-272-v.en.31.31

CONSTITUCION DE SOCIEDAD AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado de fecha 11 de Diciembre de 1944 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "International Insurance Service (Uruguay) Ltda.", con sede en la calle Ituzaingó 1309 integrada por JUAN SILBERSTEIN, JUAN ROTHSCHILD y WERNER HOLZ, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital $ 5.000.00 o|u. en 50 participaciones de $ 100.00 c|u., con 25 participaciones a cargo de Juan Silberstein, 12 participaciones a cargo de Juan Rothschild y 13 participaciones a cargo de Werner Holz. Objeto: Asesoría de seguros, finanzas y mandatos, agencia o agencias en el mismo ramo representación de instituciones del ramo, nacionales y extranjeras. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los tres Administradores indis-

tintamente. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1949, con prórroga automática. Ejercicio: El año calendario. Gerente: Werner Holz. Este contrato está inscripto con el número 118 al folio 358 al 361 del libro numero 1 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 23 de Diciembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944.

$16.00 En.15-280-v.en.25.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente, del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 24 del corriente a las 17 horas (artículo 42 de los estatutos).

2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 38 de los estatutos).

3.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los Srs. accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria; con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retirados, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Enero 15 de 1945 — Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$12.00 En 15-284-v.en.17.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A."

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 del corriente mes, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación por lo menos. — El Secretario.

$10.00 En.15-281-v.en.25.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A."

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse el día 31 del corriente mes, a las 17 horas en el local de la sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: "Aumento de capital social".

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación popr lo menos. — El Secretario.

$8.00 En.15-282-v.en.25.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (URUGUAY) S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1945, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Disolución de la Sociedad. 2.o) Designación de los Liquidadores. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$3.60 En.15-288-v.en.17.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 26 del mes corriente a las 21 y 30 en la sede de la Caja, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico.

Al rogar a los señores accionistas su asistencia, se les previene 1.o Que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los que deseen formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla: 2.o Que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída con el número de asistentes. — Tacuarembó, Enero de 1945. — Edmundo Leite Cardozo, Presidente. — Israel Antunes, Secretario.

$2.80 En.15-222-v.en.15.

BALANCES DE BANCOS
[illegible]

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Deudores

Propiedades	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	261.317.79
Valores	"	964.895.01
Impuestos y gastos ..	"	4.376.16
Varias cuentas deudoras	"	218.619.17
Cuentas de orden	"	659.806 00
	$	2.209.014.13

Acreedores

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	6.270.60
Operaciones a liquidar	"	985.878.33
Varias cuentas acreedoras	"	57.059.20
Cuentas de orden	"	659.806.00
	$	2.209.014.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 12030.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Deudores

Propiedades	$	153.653.92
Caja y Bancos	"	338.041.16
Valores	"	963.140.01
Impuestos y gastos ..	"	7.360.37
Varias cuentas deudoras	"	173.382.29
Cuentas de orden	"	920.021.68
	$	2.555.599.43

Acreedores

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	6.270.60
Cuentas corrientes ...	"	66.271.17
Operaciones a liquidar.	"	999.873.62
Varias cuentas acreedoras	"	63.162.36
Cuentas de orden	"	920.021.68
	$	2.555.599.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00 — 12031.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo

Propiedades	$	153.653.92
Caja y Bancos	"	329.152.17
Valores	"	945.405.35
Impuestos y gastos ..	"	9.480 02
Varias cuentas deudoras	"	238.116.04
Cuentas de orden	"	917.521.68
	$	2.593.329 18

Pasivo

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	6.270.60
Cuentas corrientes ...	"	108.843.42
Operaciones a liquidar.	"	944.132 18
Varias cuentas acreedoras	"	116.561.30
Cuentas de orden	"	917.521.68
	$	2.593.329.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00 — 12032.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Deudores

Propiedades	$	150.000.00
Caja y Bancos	"	537.287.91
Valores	"	1.033.352.97
Varios deudores	"	1.745.706.56
Varias cuentas deudoras	"	154.371.90
Cuentas de orden	"	1.488.365.31
	$	5.109.084.65

Acreedores

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	6.270.60
Varios acreedores ...	"	2.014.143.94
Operaciones a liquidar.	"	45.660.01
Varias cuentas acreedoras	"	1.054.644.79
Cuentas de orden	"	1.488.365.31
	$	5.109.084.65

V.o B.o: Inspeccion General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00 — 12033.

Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1943

Activo

Máquinas y herramientas	$	21.924.50
Muebles y útiles	"	3.000.00
Material rodante	"	7.000.00
Materiales de construcción	"	32.404.83
Gastos de obras en curso	"	16.065.25
Caja	"	2.308.21
Deudores varios	"	64.796.07
Garantías depositadas .	"	5.206.12
Gastos de organización.	"	1.600.00
Valores depositados en garantía	"	16.771.30
Depósito de acciones en en garantía	"	5.000.00
	$	176.076.28

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores	"	30.947.81
Gastos previstos para terminación de obras del ejercicio	"	7.810.00
Ganancias del ejercicio	"	15.547 17
Depositantes de valores en préstamos	"	16.771.30
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
	$	176.076.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20 — 11915

BANCO LA CAJA OBRERA

Balance correspondiente al 30 de Diciembre de 1944 que se someterá a consideración de la Asamblea a realizarse el 26 del corriente a las 17 y 30 horas

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 3.096.843.95	
Vellón	" 12.345.81	
Cámara Compensadora	" 2.263.487.34	
Banco de la República a la vista	" 66.093.52	$ 5.438.770.62
Deuda Pública (V|N. pesos 2.603.400.00) a 92 o|o	$ 2.395.128.00	
Bonos y Letras de Tesorería	" 691.500.00	" 3.086.628.00
Deudores:		
Obligaciones cotizables (V|N. $ 156.775.00) a 90.84 o|o	$ 142.414.95	
Deuda Pública afectada (V|N. $ 57.600.00) ..	" 54.882.00	
Cauciones y cuenta corriente, cuenta Caución..	" 4.862.914.52	
Cuentas corrientes	" 9.052.243.50	
Documentos descontados ..	" 347.472.03	
Préstamos a plazo fijo	" 4.590.570.06	
Colocaciones con responsabilidad bancaria	" 300.000.00	
Préstamos amortizables ..	" 3.594.858.70	
Hipotecas a plazo fijo	" 127.573.25	
Cesión de derechos a nuestro favor	" 72.264.18	
Créditos a cobrar	" 242.594.05	
Deudores en gestión	" 43.579.69	" 23.431.366.93
Negocios con el Exterior:		
Bancos	$ 120.661.25	
Letras compradas	" 173.177.17	
Deudores en moneda extranjera	" 451.467.34	" 745.305.76
Varios:		
Edificios sede social	$ 355.000.00	
Otros inmuebles	" 55.760.83	
Muebles, útiles, alcancías y cofres	" 112.956.51	
Compradores de inmuebles.	" 265.260.35	
Negocios con el exterior: varias cuentas deudoras.	" 16.080.03	
Intereses a cobrar, Deuda Pública	" 19.508.75	" 824.566.47
		$ 33.526.637.78
Patrimonio de terceros:		
Banco República. Fondos sujetos a control	$ 4.162.17	
Valores en custodia	" 12.187.950.11	
Valores en garantía	" 10.700.650.95	
Valores al cobro	" 844.578.73	" 23.237.341.96
Cuentas de orden:		
Deudores: Promit. Comprad. p| Cta. Terceros	$ 5.459.607.41	
Negocios con el Exterior: Ctas. deudoras	" 4.163.644.66	" 9.623.252.07
		$ 66.387.231.81

PASIVO

Capital accionario	$ 2.500.000.00	
Capital no accionario (prima por integración de acciones)	" 1.015.214.85	$ 3.515.214.85
Reserva estatutaria	$ 625.115.15	
Fondo de previsión	" 150.000.00	" 775.115.15
Ganancias y pérdidas: Saldo a cuenta nueva.		" 9.665.08
Fondo protección de empleados		" 12.165.94
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 6.737.247.71	
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros	" 16.818.422.34	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días......	" 4.683.886.27	" 28.239.556.32
Negocios con el Exterior:		
Bancos	$ 81.948.90	
Acreed. en moneda extranjera	" 80.261.83	
Varios acreedores: Saldo a pagar del impuesto ley 1.o Julio 1942	" 34.709.24	
Cupones y dividendos	" 28.500.43	" 225.420.40
Varios:		
Intereses a vencer	$ 292.486.50	
Utilidades en suspenso	" 177.967.29	
Negocios con el exterior: varias cuentas acreedoras .	" 6.048.25	
Ganancias y pérdidas: Saldo de utilidades a distribuir.	" 273.000.00	" 749.500.04
		$ 33.526.637.78
Patrimonio de terceros:		
Contrapartida del Activo .	$ 23.237.341.96	
Cuentas de orden:		
Contrapartida del Activo .	" 9.623.252.07	" 32.860.594.03
		$ 66.387.231.81

Luis Zaffaroni, Gerente General. — Luis Marrero, Subgerente Contador.

$ 37.80 — 285.

BANCO LA CAJA OBRERA

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas — Año 1944

DEBITO

Gastos de administración		$ 420.460.92
Asignaciones familiares		" 15.195.87
Impuestos generales	$ 49.117.55	
Impuesto ley 1.o de Julio de 1942	" 66.782.81	
Total de Impuestos ...	$ 115.900.36	
Jubilaciones: Aporte Patronal	" 46.953.62	
Total de Impuestos y Jubilaciones		" 162.853.98
Amortizaciones y Castigos	$ 44.161.12	
Amortización de inmuebles	" 13.041.89	
Total de Amortizaciones y Castigos		" 57.203.01
Utilidades a distribuir ..	$ 423.000.00	
Saldo a cuenta nueva ..	" 9.665.08	
Utilidad líquida producida		" 432.665.08
		$ 1.088.378.86

CREDITO

Saldo del ejercicio anterior	$ 18.572.52
Retroversión de castigos, por cobro de cuentas amortizadas en ejercicios anteriores .	" 23.599.59
Intereses, descuentos, comisiones, alquileres, etc	" 1.046.206.75
	$ 1.088.378.86

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 49 de los Estatutos)

Dividendo N.o 71 Provisorio 6 o|o repartido	$ 150.000.00
Dividendo N.o 72 Complementario 6 o|o a repartir	" 150.000.00
	$ 300.000.00
A reserva estatutaria	" 42.630.00
Total de accionistas y reserva estatutaria	$ 342.630.00
Al Presidente, Directorio, Gerente, Empleados y Síndico	" 67.680.00
Al Consejo Superior de los C. C. de Obreros	" 4.230.00
A la Unión Económica del Uruguay	" 4.230.00
A obras sociales y de beneficencia	" 4.230.00
Utilidad a distribuir	$ 423.000.00

Montevideo, 30 de Diciembre de 1944.

Luis Zaffaroni, Gerente General. — Luis Marrero, Subgerente Contador.

$ 15.60 — 286.

The Montevideo Telephone Company, Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1944

Debe

Planta y propiedades...	$ 2.290.193.20
Caja	" 426.393.45
Varios deudores y saldos al débito	" 299.298.29
Materiales	" 103.568.37
	$ 3.119.453.31

Haber

Capital (£ 217,135:0:0)	$ 1.663.254.10
Varios acreedores y saldos al crédito	" 1.456.199.21
	$ 3.119.453.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40 — 12035.

The Montevideo Telephone Company, Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1944

Debe

Planta y propiedades..	$ 2.269.686.50
Caja	" 569.156.41
Varios deudores y saldos al débito	" 439.804.51
Materiales	" 108.146.63
	$3.386.794.05

Haber

Capital (£ 217,135:0:0)	$ 1.663.254.10
Varios acreedores y saldos al crédito	" 1.723.539.95
	$3.386.794.05

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40 — 12036.

The Montevideo Telephone Company, Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Debe

Planta y propiedades ..	$ 2.249.543.07
Caja	" 537.085.03
Varios deudores y saldos al débito	" 579.656.91
Materiales	" 107.667.94
	$3.473.952.95

Haber

Capital (£ 217,135:0:0)	$ 1.663.254.10
Varios acreedores y saldos al crédito	" 1.810.698.85
	$ 3.473.952.95

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40 — 12037.

Exito S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1944

Activo

Propiedad		$ 43.636.36
Máquinas, accesorios, inst.		" 20.875.25
Muebles, útiles, material rod.		" 5.879.60
Mercaderías		" 247.798.29
Caja y Bancos		" 31.258.75
Deudores varios...	$ 182.229.92	
Menos previsión quebrantos	" 3.750.67	" 178.479.25
Otras cuentas deudoras		" 7.854.81
		$ 535.782.31

Pasivo

Capital integrado	$ 500.000.00
Acreedores varios y otras cuentas acreedoras	" 35.782.31
	$ 535.782.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 11869.

Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio

Balance de comprobación y saldos practicado el 30 de Junio de 1943

Activo

Administración	$ 6.853.48
Banco	" 20.084.24
Caja	" 357.53
Deudores en Cta. Cte. ...	" 11.195.03
Deudores varios	" 63.36
Gastos en suspenso	" 697.80
Mercaderías	" 12.390.28
Muebles y útiles	" 95.00
	$ 51.736.72

Pasivo

Capital	$ 20.000.00
Casa Central	" 14.065.82
Depósitos en garantía ...	" 176.44
Reservas para descuentos y quebrantos	" 1.904.96
Venta productos	" 10.759.70
	$ 51.736.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

12067. — $ 5.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

C... ..SION HONORARIA .. CONTRALOR DE EXPORT.. CIONES ? IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6001 AL 6018

Solicitudes despachadas el día 21 de Diciembre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|38998, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera compensada, 3.354.
8|38997, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Chapas de madera compensada,, 6.004.
8|38996, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Brasil, A, Madera de pino Brasil, 11.500.
8|38995, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera compensada, 1.306.
8|39032, Amegl'o y Cía., Brasil, A, Cacao Bahía superior, 3.315.
8|39001, José Lizarraga e Hijos, Brasil, A, Platos de loza, 1.722.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|38857, Valentín Martínez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tabaco Virginia en hojas, 17.519.
8|38885, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de Norte América, A, Tornillos con diamante para máquina esmeriladora, 16.

PLANILLAS N.os 6019 AL 6024

Solicitudes despachadas el día 22 de Diciembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|39178, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 9.519.
8|39177, Haroldo García Arocena, Inglaterra, A, Repuestos para aparatos cinematográficos, 109.
8|39103, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Gamuzas, 181.
8|39125, Pedro Cohen, Inglaterra, A, Tul de seda artificial y algodón, 1.564.
8|39070, Alberto Saúl, Inglaterra, A, Tul de algodón, 1.108.
8|38462, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 383.
8|39046, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, A, Tejidos de olgodón trabajado para filtros, 133.
8|39048, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, A, Cloruro de calcio para la industria, 1225.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39107, Juan Uccelli, Argentina, A, Tubos de vidrio para envase de piedras para encendedores, 16.
8|39140, Enrique G. Barilari Ltda., Argentina, A, Extensibles metal para relojes (gastos), 10.
8|39189, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Rollizos madera dura, 376.
8|39187, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Rollizos de madera de cedro, 5.702.
8|39066, Pesquera y Cía., Argentina, A, Cazón preparado como bacalao, 2.945.
8|39171, Productos Roche S. A., Argentina, A, Caseinato de calcio, 367.
8|39198, Productos Roche S. A., Argentina, A, Acetilcolina, 1.467.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|39108, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, horquillas p. pelo, 22.
8|39124, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, cinturones cuero, 3.
8|39122, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, cinturones cuero.
8|39120, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, cinturones cuero,
8|39118, Tapié y Cía., Argentina, A Fletes y gastos, medias algodón, etc., 10
8|39116, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, cinturones cuero,
8|39114, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, medias algodón, etc., 8.
8|39112, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, medias algodón, etc., 15
8|39110, Tapié y Cía., Argentina, A Fletes y gastos medias algodón etc., 7.
8|39106, Tapié y Cía., Argentina, A Fletes y gastos, trajes de baño, etc., 45
8|39104, Tapié y Cía., Argentina, A Fletes y gastos, trajes de baño etc.,
8|39152, Tapié y Cía., Argentina, A Fletes y gastos cinturones, 5.
8|39005, Luis Ferrari Argentina, A Calcetines de algodón, 99
8|39004, Farncisco Alonso Adami, Argentina, A, Fletes, brochas de afeitar, 3
8|39151, Lubin y Goldschmidt, Argentina, A, Cueros de víboras curtidas y teñidas, 180.
8|39153, Lubin y Goldschmidt, Argentina, VA, Cabra antilopada, 372.
8|39111, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Cierres automáticos esmaltados metal, 481.
8|39034, La Platense Brussoni Hnos., Argentina, A, Reglas y decímetros de madera, 83.
8|39174, A. Carlos Mir Casa Rim, Argentina, C, Calcetines algodón para hombres, 88.
8|39170, A. Carlos Mir Casa Rim, Argentina, C, Cinturones de cuero, 38.
8|39195, Gerardo Morawsky, Argentina, C, Hebillas de hierro y bronce para cinturones, 207.
8|39172, A. Carlos Mir Casa Rim, Argentina, C, Trajes de baño para señoras etc., (S. F 8|38091), 251.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|38968, M. Lamas y Cía., Canadá, A, Agujas para máquinas de tejer y gastos, 160.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|39033, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, A, Pajas y raíces p. cepillos, 137.
8|39011, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Válvulas de hierro, 10.
8|39013, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Notre América, A, Aros de carbón combinado c. metal, 40.
8|39015, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Juntas de hierro batido y juntas de hierro galvanizadas, 16.
8|39017, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cobre en barras trafilado a fuego, 34.
8|39019, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Bandas de caucho combinadas, 9.
8|39021, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cables e hilos esmaltados y con envoltura de algodón, 64.
8|39023, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Corta circuitos sin base ni tapa, 7.
8|39025, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Arandelas de plomo, 53.
8|39027, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tijeras, 49
8|39029, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cristalerías p laboratorio, 33.
8|39031, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Líquido p. apagar fuego, 14.
8|39035, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Válvulas de acero, 237
8|39037, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A Acero en barras de perfiles 148.
8|39039, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tubos de acero, 496
8|39041, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de hierro galvanizadas, 481.
8|39043, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hilos de acero p. punta París, 933.
8|39045, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hilos de hierro galv 1.172
8|39047, Frigorífico Artigas S A., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas de acero p. máq. purif petróleo, 313.
8|39049, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Conmutadores eléctricos, 28
8|39051, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas metales comunes p. motores, 4.
8|39053, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Válvulas de acero, 87

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39095, Ricardo Domínici y Cía. Ltd., Suecia, A, Papel de impresión, 1.188.
8|39075, Cassarino Hermanos S. A. Suecia A, Art de ferretería, 1.472.
8|39077, Cassarino Hnos S. A., Suecia, A, Art de ferretería, 295
8|39079, Cassarino Hnos S. A., Suecia A Art. de ferretería 378.
8|39081, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Art. ferretería, 124.
8|39083, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Art de ferretería, 113.
8|39085, Cassarino Hermanos, S. A., Suecia, A, Art de ferretería, 96.
8|39087, Cassarino Hermanos, S. A., Suecia, A, Art. de ferretería, 84.
8|39073, Cassarino Hermanos S. A., Suecia A Art. de ferretería, 47.

PLANILLAS N.os 6025 Y 6026

Solicitudes despachadas el día 21 de Diciembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|38967, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Instrumental médico quirúrgico, 356

CONSIGNACION (DOLARES)

8|38825. Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Penicilina sódica, 163.

PLANILLAS N.os 6027 AL 6048

Solicitudes despachadas el día 22 de Diciembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|38969. Picardo Dominici y Cía. Ltda. Estados Unidos de Norte América, A, Artículos de perfumería, 988.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

8|39130, José Aldao, Brasil, A, Cacao en grano (seguro), 378.
8|39088, Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Brasil, A, Yerba mate (seguro). 8.
8|39126. Dell S. A., Brasil, A, Cacao (seguro), 69.
8|39096, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba (seguro), 151.
8|39094, Taranco y Cía. S. A. Brasil. A, Yerba (flete), 2.738.
8|39132, Francisco Antelo Romero, Brasil. A. Yerba mate (flete), 325.
8|39067, Ceretta y Cía. Brasil, A, Bananas (ajustar valores), 3.916.
8|38888, José Cardarello Hijo y Hnos., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro). 1.035.
8|39086, Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Brasil. A. Yerba mate (flete). 71.
8|39296, Cía. de Productos Agrícolas. Brasil. A. Yerba (seguro), 18.
8|39306, Carlos Stanff y Cía. Brasil. A. Arts. p. farmacias (seguro), 45.
8|39292, Amerlio y Cía., Brasil, A, Cacao (seguro), 68.
8|39090. Julio Mailhos S. C., Cuba, A Tabaco habano (flete y gastos), 403.
8|39102. Julio Mailhos S. C., Cuba, A. Tabaco habano (flete y gastos), 262.
8|39092. Julio Mailhos S. C., Cuba, A Tabaco habano (seguro), 1 305.
8|39100. Julio Mailhos S. C., Cuba, A Tabaco habano (seguro), 862.
8|39138, Francisco López y Cía., España. A Sidra (seguro), 240.
8|39314. Angel Decarlini, Inglaterra, A Papel Stencil, etc. (seguros), 66.
8|37894, Enrique Spangenberg Amorim. Argentina, C. Postes ñandubay, 188.
8|37936. Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., Argentina, A. Guías de abonados telefónicos de Buenos Aires y suburbios. 79.
8|39290, Curtiembre Ramponi S. A Argentina. A, Extracto de Quebracho (flete), 724.
8|39288, Curtiembre Ramponi S. A Argentina, A, Extracto de Quebracho (seguro), 65
8|39294. Est. Domingo Basso de A. Basso, Estados Unidos de Norte América A, Arseniato de plomo (seguro), 105.
8|39136, M M Cardella Suc. Estados Unidos de Norte América. A. Instrumentos p. dentistas (seguro). 1.
8|39134. M M Cardella Suc. Estados Unidos de Norte América. A. Forceps e instrumentos p. dent. (seguro), 5.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|39142. Dell S A. Brasil. A. Flete y seguro, cacao en grano, 461.
8|39038 General Electric S. A. Brasil A. Bulbos de vidrio para lámparas eléctricas, 9.470.
8|39232. Silvio I. Tossati, Brasil, C. Tabaco en cuerda, 2.216.

8|39263, Manuel Gaggero Suc. Brasil, C, Ananaes, 1.330.
8|38913, Félix Cáceres, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 1.333.
8|38855, S. Levy, Suiza, A, Tejidos de algodón, 2.967.
8|38999, José Martinez Reina, Argentina, A, Tiraespada de cuero tanino, etc., 2.
8|38820, Taranco y Cía. S. A., X Argentina. C, Lentejas, 1.132.
8|39201, Manuel Gaggero Suc., XX, Argentina. Manzanas, 1.880.
8|39202, Freccero y Cía., Argentina, A, Art. bijouterie y (gastos, flete), 52.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39069, José Luis Cuenca. Estados Unidos de Norte América, A, Solución de sulfadiazina y gastos, 32.
8|39038, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Especialidades y específicos (ampollas), 168.
8|39162, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre galvanizado liso, 1.533.
8|39158, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de púa, 1.196.
8|39156, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre ovalado de acero galv., 5.069.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|39072, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de Norte América, A. Maybelline cosmético para los ojos y lápices p. las cejas, 3.
8|39006, José Luis García, Estados Unidos de Norte América. C, Bolsas de rayón y algodón, 20.
8|39007, José Luis García, Estados Unidos de Norte América. C, Bombachas de jersey y goma artif., 111.
8|39008, José Luis García, Estados Unidos de Norte América, C, Siceras de tela y goma etc., 280.
8|39020, Ford Motor Company, Estados Unidos de Norte América, A, Líquido p. frenos y gastos, 160.
8|39018, Ford Motor Company, Estados Unidos de Norte América, A, Líquido p. amortiguadores y gastos, 258.
8|39194, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Líquido solvente p. vulcanización de cuellos p. fab. camisas y gastos, 54.
8|39200, Talleres Gráficos "Sur" Diario "La Razón", Estados Unidos de Norte América, A, Papel p. diario, 6.116.
8|39098, Talleres Gráficos "Sur" Diario "La Razón", Estados Unidos de Norte América, A, Papel ilustración blanco sin líneas de agua, p. impresión, 5.949.
8|39113, Walfrido Figueira Moran (Radio C. X. 28), Estados Unidos de Norte América, A, Resistencias p. radios, 54.
8|39147, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América. A, Figurines impresos y patrones, de papel, 85.
8|39044, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de Norte América. A, Cemento p. pegar latas, 5 331.
8|39050, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hojalata sin trabajar, 4.702.
8|39080, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de Norte América, A Tela de algodón de simple trama para fabricar neumáticos, 8.107.
8|39150, Pedro Schaffel, Estados Unidos de Norte América, A, Hilados de algodón super cardado no mercerizado, 5.271.
8|39146, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hilados de algodón crudo para el telar (cardado), 2.900.

8|39123, Casa Coates S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tijeras p. sastre y gastos, 107.
8|39173, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p. careta anti-gas y gastos, 7.
8|39022, Ford Motor Company, Estados Unidos de Norte América, A, Chassis camiones c. cabinas y gastos, 2.396.
8|39129, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de Norte América, A, Agujas y seda p. cirugía uso dental, 83.
8|39128, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Fletes, penicilina, 73.
8|39003, José Luis García, Estados Unidos de Norte América, C, Tela impermeable, 155.
8|39144, Talleres Gráficos "Sur" S. A., Diario "La Razón", Estados Unidos de Norte América, A, Tinta p. imprenta, 309.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39168, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Galones para tapicerías rayón y algodón y gastos, 222.
8|39028, Julio Mailhos Soc. Col., Estados Unidos de Norte América, A, Repuesto para máquina cigarrillera (correa de cardas), 39.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39057, Octavio C. Asunçao (Unión Fabril del Corcho), Portugal, A, Corcho, 5.600.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|39143, Carlos Krosnyak, Portugal, A, Corcho, 1.599.
8|39000, Mateo Brunet S. A. C., Portugal, C, Vino de Oporto, 750.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39078, Dell S. A., Chile, A, Berberechos, 196.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|38863, V. Vázquez Barriére, Mejico, Hilo Sisal (de Henequen), 682.
8|39101, Trabucati y Cía., Mejico, A, Hilo Sisal, 12.323.
8|39061, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Méjico A, Tejidos de alg., 6 108.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|39109, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de cobre forrado en alg. 1 368.
8|39055, Alfredo Bordoni Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de cobre niquelado, 381

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|39164, Jinno y Levy, Brasil, A, Cierres metálicos, 281.
8|39063, Barraca Americana S. A., Brasil, A, Madera de Guapé, 1.778.
8|37403 Salomón Saban, Brasil, A Tejidos de algodón, 1.278.
8|31712, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.984.